INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ÍNDICE

1. Introducción 5
1.1. Resumen 5
1.1.1. Objetivo del presente documento 5
1.1.2. Modelo de negocio y estrategia a medio plazo de la Caja 6
1.1.3. Aspectos destacables de la Caja en 2023 7
1.2. Entorno macroeconómico 12
1.3. Entorno regulatorio 14
1.3.1. Marco regulatorio prudencial y de supervisión 14
1.3.2. Normativa sobre reestructuración y resolución bancaria 20
1.3.3. Otras iniciativas regulatorias en el ámbito del sector bancario 21
1.4. Divulgación de información por Pilar III 24

2. Divulgación de los indicadores clave 27

3. Requerimientos generales de información 29
3.1. Denominación y objeto social 29
3.2. Órganos de gobierno 30
3.3. Ámbito de aplicación 31

4. Políticas y objetivos de gestión y control de riesgos 31
4.1. Principios básicos de los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos 31
4.2. Gobierno interno 33
4.2.1. Estructura y organización de la función de gestión de riesgos 33
4.2.2. Composición y funcionamiento del órgano de administración 35
4.2.3. Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo y su control interno 37
4.3. Gestión de riesgos 42
4.3.1. Declaración del Consejo de Administración sobre la gestión de riesgos 42
4.3.2. Cultura corporativa de riesgos: principios generales de gestión de los riesgos 43
4.3.3. Aspectos específicos de cada riesgo relevante 44
4.4. Auditoría interna de los riesgos y cumplimiento normativo 70
4.4.1. Auditoría interna 70
4.4.2. Cumplimiento normativo 74

5. Recursos propios 79
5.1. Principales características de los elementos computados como recursos propios 79
5.1.1. Capital de nivel 1 79
5.1.2. Capital de nivel 2 80
5.2. Importe de los recursos propios 80
5.3. Cambios en los Fondos Propios durante el ejercicio 2023 86
5.4. SREP y Colchones de Capital 86
5.5. Minimum Requirement of Own Funds and Eligible Liabilities (MREL) 90

6. Información sobre los requisitos de fondos propios 90

6.1. Información sobre los requisitos de fondos propios y los importes ponderados por riesgo 90
6.2. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno 91

7. Información sobre las exposiciones al riesgo de crédito, riesgo de dilución, calidad crediticia y riesgo de contraparte 93
7.1. Información sobre el riesgo de crédito de la Caja 93
7.1.1. Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro 93
7.1.2. Calidad crediticia de las exposiciones 93
7.1.3. Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones 96
7.1.4. Exposiciones reestructuradas o refinanciadas 97
7.1.5. Variaciones en el ejercicio 2023 en el volumen de préstamos y anticipos dudosos 98
7.2. Información sobre el riesgo de crédito de contraparte de la Caja 99
7.3. Riesgo de crédito: método estándar 99
7.3.1. Identificación de las agencias de calificación crediticia utilizadas 99
7.3.2. Descripción general del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables 99
7.3.3. Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios 99
7.4. Riesgo de crédito: método basado en calificaciones internas (IRB) 102
7.5. Información sobre las exposiciones de financiación especializada y de renta variable sujetas al método simple de ponderación de riesgo 102

8. Operaciones de titulización 102

9. Técnicas de reducción del riesgo de crédito 102
9.1. Información general.....102
9.1.1. Políticas y procedimientos utilizados por la Caja para la reducción del riesgo de crédito 102
9.1.2. Técnicas aplicadas y garantías aceptadas 103
9.2. Información cuantitativa.....103

10. Información sobre el riesgo de mercado de la cartera de negociación 104

11. Metodología aplicada en el cálculo de requisitos de fondos propios por riesgo operacional 104

12. Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación 105
12.1. Criterios de clasificación, valoración y contabilización.....105
12.2. Información cuantitativa.....106

13. Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación.....107
13.1. Información general.....107
13.2. Información cuantitativa.....112

14. Riesgo de liquidez y financiación 113
14.1. Información general cualitativa 113
14.2. Información de la ratio de cobertura de liquidez (LCR) 114
14.2.1. Información cualitativa 114
14.2.2. Información cuantitativa 115
14.3. Información de la ratio de financiación estable neta (NSFR) 117
14.4. Activos que garantizan operaciones de financiación 119

15. Ratio de apalancamiento 120
15.1. Información cualitativa 120
15.1.1. Descripción de los procedimientos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo 120
15.1.2. Descripción de los factores que han incidido en la ratio de apalancamiento divulgada durante el período a que esta se refiere 121
15.2. Información cuantitativa 121

16. Información sobre remuneraciones 125
16.1. Introducción 125
16.2. Retribución de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control de la Caja 125
16.3. Información cualitativa sobre la remuneración del personal de la Caja 125
16.3.1. Proceso decisorio seguido para establecer la política de remuneración del colectivo identificado. Composición y el mandato de su comité de remuneraciones. 125
16.3.2. Empleados y directivos incluidos en el colectivo identificado 126
16.3.3. Relación entre la remuneración del colectivo identificado y los resultados de la Caja 127
16.3.4. Características más importantes del sistema de remuneración 128
16.3.5. Criterios utilizados en los procesos de remuneración 129
16.3.6. Información sobre los criterios en materia de resultados del desempeño en que se basa el derecho a percibir acciones, opciones o los componentes variables de la remuneración del colectivo identificado 130
16.3.7. Parámetros y motivación de los posibles planes de remuneración variable y otras ventajas no pecuniarias 130
16.3.8. Reuniones del órgano encargado de supervisar la remuneración 130
16.4. Información cuantitativa sobre remuneraciones 131

Anexo I: Mapa de artículos del CRR y Directrices de Divulgación 133

1. Introducción

1.1. Resumen

1.1.1. Objetivo del presente documento

El marco regulatorio bancario de Basilea se basa en tres pilares:

- **Pilar I**: se centra en la metodología de cálculo del capital regulatorio necesario para cubrir adecuadamente los riesgos de crédito, de mercado y operacional, incorporando un método estándar y métodos avanzados.
- **Pilar II**: dedicado a potenciar las facultades supervisoras y a incrementar la capacidad de autoevaluación de los niveles de capital por parte de las entidades que dispusieran de un modelo de capital económico que integrase adecuadamente todos sus riesgos.
- **Pilar III**: encargado de mejorar la transparencia informativa a terceros, exigiendo a las entidades facilitar información clara sobre su perfil de riesgo, así como sobre las actividades y controles utilizados para mitigar los riesgos asumidos.

El objetivo de la Información con Relevancia Prudencial es cumplir con los requisitos de transparencia y de información al mercado de **Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença** (en adelante, "**la Caja**" o "**Colonya**"), establecidos en la Parte Octava del Reglamento de la Unión Europea nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (en adelante Reglamento nº 575/2013 o CRR), sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión. Dicho Reglamento, junto con la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (en adelante Directiva o CRD), sobre el acceso a la actividad de las entidades de crédito y su supervisión prudencial, constituyen la normativa aplicable de solvencia y supervisión a las entidades de crédito europeas.

En diciembre 2019, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (CSBB) publicó el Marco de Basilea consolidado que incluía los requisitos actualizados de divulgación de Pilar III, los cuales fueron incorporados al Reglamento (UE) 575/2013 mediante el Reglamento (UE) 2019/876 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2019. Asimismo, la Directiva 2013/36/UE fue modificada a través de la Directiva (UE) 2019/878 del Parlamento Europeo y del Consejo.

En virtud de lo anterior, el 15 de marzo de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento de Ejecución (EU) 2021/637 de la Comisión de 15 de marzo de 2021 por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la Parte Octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, siendo de aplicación a partir del 28 de junio de 2021, el cual constituye un marco de divulgación del Pilar III coherente y completo.

Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente, la Caja ha desarrollado el presente documento, en el que se recoge la información requerida en la Parte Octava del Reglamento, así

como lo formatos uniformes establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 en relación con la información establecida en los títulos II y III de la Parte Octava del Reglamento.

Su frecuencia de divulgación es, al menos, anual e incluye información concreta sobre aquellos datos de la situación financiera y actividad en los que el mercado y otras partes puedan tener interés, con el fin de evaluar los riesgos a los que se enfrenta la Caja, su estrategia de mercado, su control de riesgos, su organización interna y su situación, al objeto de dar cumplimiento a las exigencias mínimas de recursos propios previstas en la normativa de solvencia.

1.1.2. Modelo de negocio y estrategia a medio plazo de la Caja

La Caja es una institución no lucrativa de carácter social y financiero, con sede en la Plaça Major, 7, de Pollença que cuenta con 24 sucursales en las islas de Mallorca, Menorca e Ibiza, por lo que toda su actividad se centra las Islas Baleares. La Caja cuenta con un total de activos a cierre de 2023 de 714.910 miles de euros. Los objetivos básicos de la Caja son el fomento del ahorro, la gestión eficiente de los recursos que le son confiados, la prestación de servicios financieros, el fomento de la economía productiva, el desarrollo sostenible y la cohesión social, con la finalidad de contribuir al desarrollo social, económico y cultural de las Islas Baleares y del resto de zonas que constituyan su ámbito de actuación, así como la financiación y sostenimiento de actividades de interés social.

Al cierre del ejercicio 2023 la Caja no está integrada en ningún grupo de entidades o empresas.

Principales líneas de negocio

La Caja tiene una única línea de negocio principal que es la realización de banca minorista, que consiste en la captación de depósitos de la clientela para realizar inversión crediticia, así como la comercialización a través de su red de oficinas de productos fuera de balance (principalmente productos de seguros). Así mismo, con fondos propios y/o excedentes de depósitos minoristas sobre inversión crediticia, la Caja realiza inversiones en valores de renta fija (deuda pública española principalmente) que mantiene hasta el vencimiento y valora a coste amortizado. La Caja no tiene cartera de negociación y las inversiones en renta variable (fondos de inversión) no son relevantes, valorándose a valor razonable con cambios en resultados.

Principales mercados

El 66,25% del activo de la Caja a 31-12-2023 corresponde a Préstamos y anticipos a la clientela, de los que un 70,11% corresponde al resto de hogares e ISFLSH, un 23,15% a sociedades no financieras y empresarios individuales y, por garantías, un 78,27% corresponde a deudores con garantía real, mientras que el 95,47% del pasivo corresponde a depósitos de la clientela (principalmente minorista), de los que un 93,08% corresponde a cuentas corrientes y libretas de ahorro y un 6,92% a imposiciones a plazo. Así mismo, por contrapartes un 82,05% de los depósitos de la clientela corresponden a hogares, un 13,26% a sociedades no financieras (principalmente Pymes), un 3,50% a Administraciones Públicas y un 1,19% a otras instituciones financieras.

La Caja tiene un bajo grado de concentración tanto en su inversión crediticia como en su financiación minorista (los depósitos a la clientela al cierre de 2023 que ascendían a 624.851 miles de euros presentaban un saldo medio por cliente de 17 miles de euros).

Plan estratégico

El plan estratégico de la Caja se revisa anualmente y se define con un horizonte temporal de 3 años. Una vez definido es aprobado por el Consejo de Administración. Además de mantener holgados índices de liquidez y solvencia, los principales objetivos estratégicos aprobados por el Consejo de Administración de la Caja en mayo de 2023 para el periodo 2023-2025 son los siguientes: (i) mejora de la eficiencia y aumento del volumen de negocio para generar economías de escala; (ii) transformación digital para mejorar el servicio a la clientela; (iii) potenciar y difundir la imagen corporativa de caja de ahorros que devuelve a la sociedad, a través de la Fundació Guillem Cifre, parte de los beneficios que genera y que, a través de la iniciativa del "Estalvi Ètic", incorpora a las finanzas criterios de transparencia, ética y solidaridad; (iv) conseguir un entorno más sostenible con una gestión responsable y aplicando criterios ASG (ambientales, sociales y de gobernanza); y (v) avanzar en la construcción de la nueva sede social, en la que se albergarán los servicios administrativos de la Caja y en el que se llevarán a cabo actos sociales, culturales, educativos, propios o en colaboración con otras instituciones, abiertos a la sociedad en general.

1.1.3. Aspectos destacables de la Caja en 2023

A continuación, se describen los aspectos más destacados de la Caja en el ejercicio 2023:

1.1.3.1. Evolución del balance

A 31 de diciembre de 2023 la cifra total de balance de la Caja era de 714.910 miles de euros, lo que supone una disminución de 45.064 miles de euros, un 5,93%, en relación con el ejercicio anterior.

El principal capítulo del activo del balance a 31 de diciembre de 2023 es el de "Activos financieros a coste amortizado" que supone un 92,32% del total activo. De dicho capítulo un 71,76% corresponde al epígrafe "Préstamos y anticipos – clientela", un 26,99% al epígrafe "Valores representativos de deuda" y el 1,25% restante al epígrafe "Préstamos y anticipos – Entidades de crédito".

En cuanto al pasivo del balance a 31 de diciembre de 2023, el 95,47% corresponde al epígrafe "Pasivos financieros a coste amortizado – Depósitos de la clientela".

En el Informe de Gestión del ejercicio 2023 que se publica junto con las cuentas anuales en la WEB de la Caja, se analiza la evolución de los principales epígrafes y ratios de balance, destacando la elevada diversificación tanto de los préstamos y anticipos a la clientela como de los depósitos de la clientela.

1.1.3.2. Evolución de las operaciones fuera de balance

Garantías concedidas

Al 31 de diciembre de 2023 la Caja había concedido avales por importe de 9.903 miles de euros lo que supone un aumento del 28,49% respecto al ejercicio anterior. Al cierre de 2023 los avales financieros suponían un 41,53% de los avales totales, habiendo aumentado 2.300 miles de euros, lo que supone un 127% respecto al ejercicio anterior.

Compromisos contingentes concedidos

Corresponde a la diferencia entre los límites de contratos de financiación concedidos y los importes dispuestos de dichos contratos registrados en el activo del balance. Estos disponibles de crédito a 31 de diciembre de 2023 ascendían a 52.164 miles de euros, lo que supone un aumento del 48,15% respecto al ejercicio anterior. Al cierre del ejercicio 2023 un 24,57% de dichos compromisos contingentes por importe de 18.032 miles de euros, eran con disponibilidad condicionada, habiendo aumentado un 182% en relación con el ejercicio anterior. Dicho aumento se debe principalmente a los préstamos concedidos por la Caja a instituciones sin ánimo de lucro para el anticipo de subvenciones a largo plazo.

Recursos de clientes fuera de balance comercializados, pero no gestionados por la Caja y depositaría de valores

Los valores depositados en la Caja al 31 de diciembre de 2023 y 2022 ascendían a 50.382 y 23.651 miles de euros, respectivamente. El incremento interanual se debe principalmente al aumento en los valores representativos de deuda depositados por importe de 24.537 miles de euros (un 156,23%). Los instrumentos de patrimonio depositados aumentan en menor medida (un 27,61%).

Los recursos de clientes no depositados en la Caja que han sido comercializados, pero no gestionados por la Caja a 31 de diciembre de 2023 ascendían a 147.008 miles de euros, lo que supone un aumento de 26.076 miles de euros, esto es un 21,56% respecto al ejercicio anterior. Al cierre del ejercicio 2023 un 84,34% de dichos recursos correspondían a productos de seguros (principalmente de seguros de ahorro vida), un 9,17% a fondos de inversión y un 6,49% a fondos de pensiones. Respecto al ejercicio anterior, los productos de seguros comercializados han aumentado 23.521 miles de euros (un 14,54%), los fondos de inversión 1.566 miles de euros (13,14%) y los fondos de pensiones 989 miles de euros (11,57%).

En conjunto, los recursos de clientes fuera de balance a 31 de diciembre de 2023 aumentan 52.807 miles de euros (un 36,52%) respecto al ejercicio anterior.

1.1.3.3. Evolución de los resultados de la Caja

Durante el ejercicio 2023 la Caja ha obtenido un **margen de intereses** de 22.794 miles de euros, lo que supone un incremento del 68,43% respecto al ejercicio anterior. Esta evolución positiva se debe a que los ingresos por intereses aumentan en un 66,38% mientras que gastos por intereses se

mantienen estables respecto al ejercicio anterior. El margen de interés sobre ATM's del ejercicio 2023 se sitúa en un 3,06%, muy superior al 1,84% obtenido en 2022.

El **margen bruto** del ejercicio 2023 ha ascendido a 25.974 miles de euros, lo que supone un incremento del 65,83% en relación con el ejercicio anterior y un 3,49% sobre ATM's, frente al 2,13% sobre ATM's del ejercicio 2022.

El margen bruto del ejercicio 2023 aumenta significativamente respecto al ejercicio anterior debido principalmente a que los mayores ingresos por intereses y comisiones netas y que en el 2023 no se han obtenido pérdidas de los activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados (fondos de inversión).

Las **ganancias antes de impuestos procedentes de las actividades continuadas** obtenidas durante el ejercicio 2023 han ascendido a 10.892 miles de euros, lo que supone un aumento respecto al ejercicio anterior de 4.625 miles de euros en términos absolutos y del 73,80% en términos relativos. Dicho incremento se debe, principalmente, al fuerte incremento del margen bruto (10.311 miles de euros) que se ha visto compensado en parte con las mayores exigencias de dotaciones por deterioro de préstamos (-2.548 miles de euros) y provisiones (-1.544 miles de euros), el aumento de los gastos de administración (-907 miles de euros) y las menores ganancias de los activos no corrientes en venta (-613 miles de euros).

Los **beneficios después de impuestos** quedan a final del ejercicio 2023 en 8.008 miles de euros, lo que supone un aumento de 3.479 miles de euros respecto al ejercicio anterior, es decir, un 76,82% en términos relativos, que representan un 1,08% sobre ATM's frente al 0,61% del ejercicio 2022.

La **ratio ROE** de la Caja a 31 de diciembre de 2023, que resulta del cociente entre los beneficios netos del ejercicio y el saldo medio de fondos propios, ha alcanzado el 14,26% frente al 8,98% del ejercicio anterior.

1.1.3.4. Solvencia y liquidez de la Caja

La ratio de capital de máxima calidad (CET 1 *Common Equity Tier 1*) y la ratio de Capital Total de la Caja al cierre del ejercicio 2023 alcanzaba el 20,35%, situándose 8,35 puntos porcentuales por encima del mínimo regulatorio (OCR) del 12,00%, que incluye: el mínimo exigido por Pilar I del 8%, el requerimiento de Pilar II (SREP) de 1,50% y el colchón de conservación de capital del 2,5%.

La Caja mantiene al cierre de 2023 una sólida posición de liquidez, reflejada en el indicador de financiación del crédito con depósitos minoristas (*Loan to Deposit*), que se situó en el 75,80%, en la ratio de liquidez a corto plazo (LCR), del 511%, y en la ratio de disponibilidad de recursos estables (NSFR), del 159%, muy por encima del mínimo regulatorio del 100%.

1.1.3.5. Obra benéfico-social y "Estalvi Ètic"

La Obra Social de la Caja es gestionada por la Fundació Guillem Cifre de Colonya (en adelante, "la Fundació"), entidad constituida el 3 de mayo de 1991, que tiene como objetivo primordial

contribuir a la mejora de la condiciones sociales y culturales de su ámbito de actuación (les Illes Balears).

La Fundación estructura su actividad en cuatro grandes áreas de actuación: cultural, social-asistencial, de sostenibilidad y deportiva:

En el **Área cultural**, la *Fundació* realiza su actividad, de forma mayoritaria, en colaboración con entidades y asociaciones que trabajan en la difusión de la cultura, con atención especial a aquellas acciones que tengan además una finalidad social, de integración y acercamiento de la cultura, en sus más amplias manifestaciones, a todos los sectores de nuestra sociedad.

Además de los actos culturales en colaboración, la *Fundació* tiene como acto propio el *Premi de Narrativa Infantil i Juvenil Guillem Cifre de Colonya*, certamen literario que en 2023 ha alcanzado su LXII edición. El acto de entrega del premio de esta convocatoria se celebró en el *Museu d'Art Contemporani Es Baluard* de Palma, proclamándose ganadora la obra *Tot esperant la fi del món* del autor Francesc Puigpelat. Señalar en el ámbito del *Premi,* la celebración anual de la *Trobada Escriptor-Escola*, a través de la cual se ofrece a los alumnos de varios centros de enseñanza la posibilidad de leer las obras ganadoras del Premi y, además, entrevistarse con los autores galardonados. En la edición de 2023, esta actividad se ha realizado con la escritora Mariona Bessa, ganadora del *Premi Guillem Cifre de Colonya* de 2022, con la obra *La captura*. En la *Trobada* de 2023 han participado cerca de 500 alumnos, de entre nueve y catorce años de diferentes centros educativos de Mallorca.

Asimismo, la *Fundació* destina una parte significativa de sus recursos a la educación. Colabora con los centros de enseñanza de las Islas Baleares en la edición de sus anuarios y revistas escolares, así como en diversas actividades de carácter cultural, social y deportivo en el ámbito escolar. Dentro de este capítulo dedicado a la educación, mencionar la colaboración con la *Fundació Museu d'Art Modern i Contemporani de Palma-Es Baluard*, mediante la cual se realizó el espacio educativo que lleva el nombre del fundador, Guillem Cifre de Colonya, construido en 2015 dentro del mismo recinto del museo, en el que se realizan actividades lúdicas y educativas relacionadas con el arte, patrocinadas por la *Fundació*, dirigidas tanto a niños y a jóvenes, como a colectivos específicos con riesgo de exclusión social.

La colaboración con la *Universitat de les Illes Balears* es otra de las líneas fundamentales en la actividad de la *Fundació* en el ámbito educativo. El Contrato Predoctoral *Clara Hammerl*, que tiene como objeto promover la formación de investigadoras en los programas de doctorado de la *Universitat de les Illes Balears*, afines a la investigación en Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas, es un buen ejemplo de esta mutua colaboración. Este contrato predoctoral supone un apoyo a la investigación sobre mujeres en todas sus diversidades, estudios con perspectiva de género y estudios feministas, en el marco del programa Campus de Excelencia Internacional, teniendo en cuenta especialmente los valores que representa *Clara Hammerl*, como la promoción de la educación, la relevancia política y social de la mujer, la justicia social, la igualdad y la no discriminación. Iniciado en 2019 en colaboración con la *Universitat de les Illes Balears* y la iniciativa particular de la Sra. María Morell.

La publicación del *Anuari de l'Educació de les Illes Balears*, coordinado por el GIFES (*Grup d'Investigació i Formació Educativa i Social*) de la *Universitat de les Illes Balears*, constituye una de las aportaciones más importantes de Colonya al ámbito educativo. En este estudio, se analiza el estado de la educación en nuestras islas, facilitando no sólo los datos estadísticos anuales, sino también aportando estudios de profesionales de la enseñanza y nuevas experiencias educativas de

nuestra Comunidad. Esta publicación se realiza en colaboración con la *Universitat de les Illes Balears (UIB)* y la *Conselleria d'Educació i Formació Professional del Govern de les Illes Balears*.

En el ámbito de los estudios sociológicos, en 2023, se ha seguido también con la colaboración en la edición del *Anuari de l'Envelliment de les Illes Balears*, elaborado también por el GIFES de la *Universitat de les Illes Balears*, junto a la Cátedra de Atención a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal de la misma universidad, con el apoyo de la *Conselleria de Serveis Socials i Cooperació del Govern Balear* y la del departamento de *Benestar Social i Drets Socials* del Consell de Mallorca. Asimismo, se ha continuado con la colaboración en la edición del *Anuari de la Joventut de les Illes Balears*, bajo la dirección del GIFES de la *Universitat de les Illes Balears*, en el que han participado la *Conselleria de Cultura i Participació Ciutadana del Govern Balear*, el Institut Balear de la Joventut y los consejos insulares de todas las Islas Baleares. Esta publicación supone una herramienta clave en el estudio de este sector de la población y se perfila como estudio de referencia, tal y como lo son ya los dos anteriores anuarios citados.

En 2023 se han seguido realizando actividades en el ámbito de la educación financiera, tanto en colaboración con otras entidades como a través de acciones propias. Concretamente, se han realizado cursos con la colaboración de FUNCAS (Fundación de las Cajas de Ahorros) y de las Fundaciones Darder-Mascaró. En el ámbito de las actividades propias en educación financiera, destacan las conferencias, seminarios y coloquios, en formato virtual y presencial, sobre el funcionamiento de una caja de ahorros como modelo financiero, así como sobre la historia y características de Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença, del *Estalvi Ètic* de Colonya y de la *Fundació Guillem Cifre*.

En el **Área Social-asistencial**, se ha continuado la línea de los últimos ejercicios, de atención preferente a la colaboración con actividades dirigidas a los sectores sociales más vulnerables y desfavorecidos, a la que se suman la totalidad de los fondos que provienen del *Estalvi Ètic* de Colonya. En esta área social-asistencial, la colaboración con entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que trabajan para mejorar las condiciones de los sectores sociales más desfavorecidos o vulnerables, tanto desde el punto de vista asistencial, como de atención a las necesidades básicas de estos sectores de la población, constituye la base de la actuación de la *Fundació*. Esta colaboración se extiende también a varios centros y asociaciones que atienden a personas con problemática específica, con grave riesgo de exclusión social.

Dentro de esta misma área social-asistencial, durante el ejercicio 2023 se ha mantenido el ***Préstec Social***, fruto del trabajo en común de Colonya Caixa y de la *Fundació Guillem Cifre*. El objetivo de este programa es ayudar a los clientes de Colonya, Caixa d'Estalvis dePollença que estén pasando por una grave situación económica. Estos préstamos tienen un importe individual máximo de 3.000 € y el programa un importe total de 300.000 €, de los cuales la *Fundació* avala un importe conjunto de 90.000 €. Indicar, en este sentido, que la Fundación no ha tenido que hacer efectivo ningún aval por impago de este tipo de préstamo.

Inscrita también en esta área social-asistencial de la Fundación, mencionar la labor del *Estalvi Ètic* de Colonya, una manera de entender el ahorro que repercute directamente en la mejora de las condiciones sociales de nuestra Comunidad y que apoya a entidades y asociaciones que trabajan para mejorar las condiciones de los sectores de nuestra sociedad con más carencias. El ámbito de actuación del *Estalvi Ètic* abarca también las áreas de educación financiera, economía social, colaboración en proyectos de erradicación de la pobreza y ayuda al desarrollo sostenible y protección del medio ambiente.

El *Estalvi Ètic* es la propuesta que Colonya aporta a la sociedad para un uso socialmente responsable del dinero y, al mismo tiempo, su respuesta a las personas que consideran que su dinero pueden tener una utilidad social. Es un modelo que sitúa la ética y la solidaridad en el núcleo central de las finanzas y pone la economía al servicio de las personas. Con el fin de dotar de transparencia a esta iniciativa, corresponde al *Comitè Ètic*, formado por diferentes entidades del ámbito de la solidaridad, la gestión de las donaciones provenientes del *Estalvi Ètic* e informar periódicamente a los impositores de las actividades realizadas en el marco de esta experiencia, elaborando la memoria anual del *Estalvi Ètic*. Este comité vela por la eticidad de todas sus operaciones y controla y decide el destino de las donaciones y de las financiaciones de acuerdo con los principios de la Carta por un Mundo Solidario.

La atención a la **sostenibilidad y protección del medio ambiente** ha ido cobrando cada vez más importancia dentro de la obra social de Colonya, atendiendo a las necesidades de la sociedad actual. Anteriormente, la aportación de Colonya, en cuanto a sostenibilidad y protección del medio ambiente, estaba inscrita dentro del Àrea Social y Asistencial pero, debido a la creciente aportación de recursos de la Fundació a estos ámbitos de actuación, el Patronato acordó la creación de esta área específica. Así, en esta área, se colabora con entidades que trabajan en sostenibilidad y protección del medio ambiente de las Islas Baleares, con el fin de contribuir a la difusión y conocimiento de prácticas que ayuden a mejorar nuestro medio ambiente.

En el **Área deportiva** se mantiene el apoyo de Colonya al deporte de base, colaborando con clubes y asociaciones deportivas, concretamente en las secciones de base y "escoletes" de estas entidades, así como con los centros de enseñanza del ámbito de las Islas Baleares, entendiendo la práctica deportiva como parte de la formación de los más jóvenes.

Colonya presta especial atención a aquellas asociaciones y clubes deportivos que facilitan el acceso a la práctica deportiva a niños y jóvenes con problemáticas específicas, patrocinando programas de becas y otras ayudas que les permitan acceder a la actividad física y deportiva como factor de integración social.

1.2. Entorno macroeconómico

A nivel global en 2023 el entorno macroeconómico ha venido marcado por una ralentización de la actividad económica menor de la esperada a finales de 2022, apoyada por unos mercados laborales robustos, la distensión de la crisis energética, una notable resiliencia de la confianza económica, una cierta normalización de los cuellos de botella que se generaron en la salida de la pandemia, la retirada de restricciones en China y la reactivación definitiva de los servicios tras la pandemia. Así mismo, la inflación se fue reduciendo sostenidamente en todas las grandes economías internacionales, siendo mucho más acusada en el índice general de precios, por la corrección de la inflación energética, mientras que las presiones de precios subyacentes aflojaron de manera más moderada. En este contexto, los principales bancos centrales en el primer tramo de 2023 mantuvieron unos incrementos continuados de los tipos de interés. Así, los tipos de la Reserva Federal (FED), con una subida acumulada en el año de 100 p.b., tocaron techo en el 5,25%-5,50%, y los del Banco Central Europeo (BCE), con un ascenso de 200 p.b., alcanzaron el 4,00% el tipo sobre la facilidad de depósito y 4,50% el tipo de las operaciones de refinanciación, todo ello en un año en

el que la inflación consiguió terminar cerca del 3% en ambas regiones, con un descenso considerable desde sus máximos, pero por encima del objetivo del 2%.

Se estima que la actividad económica global creció algo menos de un 3% durante el 2023, yendo de más a menos a lo largo del año y con comportamientos dispares entre zonas. Mientras la actividad económica de la eurozona se caracterizó por una acusada atonía y, en China, la reactivación inicial fue dando paso a unos indicadores por debajo de lo esperado y que se sumaron a las persistentes dificultades del sector inmobiliario, la economía de Estados Unidos exhibió una resistencia notable, sostenida especialmente en el consumo.

La economía de la eurozona registró una notable debilidad en 2023, acusando el impacto del endurecimiento monetario y la pérdida de competitividad de las industrias más intensivas en energía. La actividad se vio afectada negativamente por un sector industrial en recesión desde el estallido de la guerra en Ucrania en febrero de 2022, al tiempo que el sector servicios fue perdiendo empuje y no pudo sostener en solitario el crecimiento de la economía en su conjunto. En este contexto, para 2024 se estima un crecimiento del PIB similar al de 2023 (0,5%).

La economía española durante el 2023 ha moderado su crecimiento conjunto del PIB hasta el 2,5% en un entorno marcado por la elevada inflación, la subida de los tipos de interés y la debilidad de los principales socios comerciales; aunque lo ha hecho por encima del resto de países de la eurozona, debido en buena parte por el buen comportamiento del sector turístico que recuperó los niveles prepandemia. En particular, la evolución positiva del turismo ha sido clave para consolidar la recuperación económica de las Islas Baleares.

El buen comportamiento del mercado laboral en España favoreció la renta de las familias y que el consumo de los hogares fuera tomando el relevo a la demanda externa como motor del crecimiento.

Por su parte, la inflación se situó en diciembre de 2023 en el 3,1%, lo que supuso un importante recorte respecto al 5,7% registrado al cierre de 2022, debido principalmente a la corrección de la inflación en los componentes de energía y alimentos y al ir completándose la traslación del aumento de los costes energéticos a los precios de venta finales en un contexto de moderados efectos de segunda ronda.

En cualquier caso, en la evolución de la economía española aún persisten determinadas incertidumbres como consecuencia de las tensiones geopolíticas en la Franja de Gaza y en Ucrania, los efectos del endurecimiento de la política monetaria sobre la actividad y los precios, un menor dinamismo en la actividad económica global, la posibilidad de que en un contexto de inflación más persistente se produzcan efectos de segunda vuelta sobre la inflación, así como el ritmo de ejecución de los proyectos asociados al programa Next Generation EU (NGEU) y su impacto sobre la actividad.

1.3. Entorno regulatorio

1.3.1. Marco regulatorio prudencial y de supervisión

Con efecto 1 de enero de 2014 entró en vigor en la Unión Europea un marco regulatorio de capital, conocido como Basilea III, compuesto por el reglamento 575/2013 (CRR) y la Directiva 2013/36 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRD IV).

El Reglamento CRR fue de aplicación directa en España y la Directiva CRD IV fue implementada a través del Real Decreto-Ley 14/2013, la Ley 10/2014 y el Real Decreto 84/2015, junto con otras disposiciones de rango inferior, como la Circular 2/2016 del Banco de España (BdE).

En Europa, la revisión del marco de Basilea III se ha introducido de manera parcial a través de la modificación de la CRR (CRR 2) y la modificación de la CRD IV (CRD V). Ambas normas entraron en vigor en junio de 2019, siendo la CRR 2, en general, aplicable desde junio 2021 (con determinadas excepciones que prolongaban su implementación hasta 2023) y la CRD V, desde finales de 2020.

La trasposición de la CRD V a la legislación española se ha realizado a través del Real Decreto-ley 7/2021 (que ha modificó, entre otras, la Ley 10/2014), el Real Decreto 970/2021 que modificó, entre otros, el Real Decreto 84/2015 y, finalmente, con la aprobación de la Circular 3/2022 de Banco de España, por la que se modifica la Circular 2/2016.

En 2020, con el fin de aliviar el impacto económico derivado del COVID-19 en el sector financiero, la Comisión Europea, el Consejo de la Unión Europea y el Parlamento Europeo aprobaron en junio una modificación del CRR 2 (conocida como CRR 2.5) que introdujo medidas generalmente de carácter temporal.

También en el ámbito macroprudencial, en marzo 2019 se creó en España la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI) mediante el Real Decreto 102/2019, que estableció su régimen jurídico y desarrolló determinados aspectos relativos a las herramientas macroprudenciales contenidas en el Real Decreto-ley 22/2018. A este respecto, en diciembre de 2021 el Banco de España publicó la Circular 5/2021 sobre herramientas macroprudenciales, que modifica la Circular 2/2016. Esta circular desarrolla las medidas que el Banco de España puede ejercer como son el colchón anticíclico a un determinado sector, límites sectoriales a la concentración de exposiciones o el establecimiento de límites y condiciones sobre la concesión de préstamos y otras operaciones.

Durante el ejercicio 2022 la Comisión Europea revisó el marco normativo prudencial para mejorar la flexibilidad del uso de colchones de capital por la autoridades nacionales y especificar sus usos y niveles. En este sentido, en el informe anual de 2022 de la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS), publicado en marzo de 2023, ya se pone de relieve la necesidad de asegurar que las entidades dispongan de capital que pueda liberarse fácilmente y de forma efectiva, acumulando colchones de forma proactiva en una fase más temprana del ciclo económico y aumentando su margen de usabilidad.

Entre las propuestas de cambio de la regulación prudencial cabe destacar la publicación de la Comisión Europea el 27 de octubre de 2021 de sendas propuestas legislativas para modificar el paquete normativo sobre capital CRR y CRD, que traspondrán el acuerdo del Comité de Basilea para la finalización de los acuerdos de Basilea (conocido como **Basilea IV**) con objeto de fortalecer la resiliencia de las entidades financieras ante el futuro. Su aplicación está prevista para enero de 2025, salvo algunas disposiciones que lo harán con posterioridad. Además, se contemplan períodos transitorios para su implementación hasta el 2029.

Uno de los principales objetivos de la revisión del marco de Basilea III es reducir la excesiva variabilidad de los activos ponderados por riesgo (APR) de las entidades. Los APR representan la base (denominador) de las ratios de capital, por lo que fomentar un mayor grado de homogeneización en este ámbito permitirá mejorar, en principio, la comparabilidad de las ratios de capital entre entidades y países. En este sentido, introduce un suelo o nivel mínimo a los APR. Adicionalmente, modifica otros aspectos relativos al cálculo de los APR por riesgo de crédito (limitando el uso de modelos internos para ciertas categorías de exposiciones), al riesgo operacional (con la aplicación de una única metodología de cálculo), al riesgo de mercado y a los requerimientos de capital por CVA.

Así mismo, el paquete bancario publicado por la Comisión Europea el 27 de octubre de 2021, introduce requisitos en materia de identificación, divulgación y gestión de riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en la normativa prudencial bancaria CRR y CRD IV.

El 26 de junio de 2023 el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo alcanzaron una acuerdo sobre la revisión de la CRR y CRD, estando prevista su publicación en 2024 y su entrada en vigor en 2025. Destacan como principales novedades: (i) la aplicación progresiva hasta el 2030 del nivel mínimo de APR, (ii) la introducción de un nuevo método estándar para el cálculo de requerimientos de capital por riesgo operacional y (iii) el establecimiento de nuevos requisitos de idoneidad para los altos cargos de las entidades.

Marco regulatorio de supervisión

La Caja, como entidad pequeña y no compleja, está sometida al marco de supervisión directa del Banco de España, el cual sigue un ciclo anual, conocido como "proceso de revisión y evaluación supervisora" (en sus siglas en inglés, **SREP**, *Supervisory Review and Evaluation Process*), dando forma al Pilar II del marco normativo del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

El SREP se configura como un proceso supervisor en el que se examinan los perfiles de riesgos de las entidades de crédito para la adopción de las medidas supervisoras necesarias en base a la evaluación del modelo de negocio, el gobierno interno, así como la gestión y control de los riesgos para el capital (riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de tipo interés en actividades distintas a las de negociación y riesgo operacional) y el riesgo de liquidez; el cual puede derivar en requerimientos adicionales de capital, liquidez u otras medidas cualitativas en función de los riesgos y las debilidades detectadas por el supervisor de forma específica en cada una de las entidades. Para llevar a cabo este proceso el Banco de España utiliza las directrices de la EBA actualizadas por última vez en 2022 (EBA/GL/2022/03). La finalidad última del SREP es valorar la viabilidad de las

entidades de forma individualizada teniendo en cuenta, además, análisis transversales y comparativos con entidades similares. Los potenciales requerimientos de capital adicionales como resultado del SREP (requerimientos de Pilar 2) se complementan, en caso de aplicar, con los requerimientos de colchón combinado (CBR) compuesto por los colchones aplicables de conservación de capital, de capital anticíclico, de entidad de importancia sistémica y contra riesgos sistémicos. Adicionalmente, el supervisor también establece una orientación de capital conocida como Pilar 2G cuyo incumplimiento no implicaría acciones automáticas por parte del supervisor en cuanto a la capacidad de distribución de beneficios. Sin embargo, sí podría desembocar en medidas de supervisión intensificada individualizadas.

1.3.1.1. Normativa sobre divulgación de la solvencia

Con el fin de garantizar la implantación de la nueva normativa de manera homogénea en toda la Unión Europea, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) publica una serie de guías y directrices más específicas en las que desarrolla aspectos concretos del CRR.

En este sentido, en el ámbito de divulgación, en diciembre de 2016 la EBA publicó el *Final Report on the Guidelines on disclosure requirements under Part Eight of Regulation 575/2013*. Estas guías se basan en la actualización de los requisitos del Pilar III que publicó el Comité de Basilea en enero de 2015 y tienen como objetivo mejorar y aumentar la consistencia y la comparabilidad de las divulgaciones de las instituciones y garantizar la disciplina del mercado.

En enero 2018, la EBA publicó Directrices relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013 en los referentes a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre los fondos propios de la introducción de la NIIF 9. Estas directrices fueron modificadas por la EBA en agosto 2020 para garantizar el cumplimiento de la modificación rápida (Quick Fix) efectuada sobre el Reglamento (UE) nº 575/2013 en respuesta a la pandemia de Covid-19.

A partir del 28 junio de 2021 fue de aplicación el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 de la Comisión de 15 de marzo de 2021 por el que se establecen las normas técnicas de ejecución en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava títulos II y III y por consiguiente se derogan entre otros, el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1423/2013 en lo que se refiere a publicación de los fondos propios de las entidades así como, el Reglamento de Ejecución 2015/1555 en lo relativo a las normas técnicas de regulación para la divulgación de información relativa al cumplimiento, por las entidades, del requisito de disponer de un colchón de capital anticíclico con arreglo al artículo 440.

El 27 de octubre de 2021, la Comisión Europea publicó el borrador de la propuesta por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 575/2013 en lo que respecta a los requisitos para el riesgo de crédito, el riesgo de ajuste de valoración del crédito, el riesgo operativo, el riesgo de mercado y el suelo de resultados.

Adicionalmente, esta reforma incluye una serie de innovaciones en el marco prudencial para las entidades de crédito. En primer lugar, implementa el marco final establecido en el acuerdo de

Basilea III, garantizando la igualdad de condiciones a nivel internacional y al mismo tiempo teniendo en cuenta las características específicas del sector bancario de la UE. En segundo lugar, el paquete contribuye a la transición verde al incluir un nuevo conjunto de reglas que exigen a los bancos identificar, revelar y gestionar sistemáticamente los riesgos que surgen de factores ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) como parte de su gestión de riesgos. Además, el paquete bancario proporciona, profundiza y facilita el acceso al mercado único de la UE con herramientas de aplicación más sólidas para los supervisores que supervisan los bancos de la UE y los bancos de terceros países que operan en la UE, con el objetivo de garantizar su buena gestión y, en última instancia, proteger mejor la estabilidad financiera y a los depositantes.

El 8 de noviembre de 2022 se publicó la propuesta del Consejo Europeo, y el 24 de enero de 2023, la del Parlamento Europeo. Se espera que se apruebe la propuesta de normativa en el transcurso del año 2024.

El texto de la propuesta indica que las nuevas normas de CRR/CRD entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025, aunque también se prevén ciertas disposiciones transitorias para las que se establece un retraso de hasta el 31 de diciembre de 2032 para la plena aplicación de algunos elementos de la reforma.

En abril de 2023 se modificó el Reglamento delegado 241/2014 que establece el régimen aplicable en relación con la autorización previa para reducir los fondos propios y los requisitos relativos a los instrumentos de pasivos admisibles.

1.3.1.2. Normativa sobre divulgación de la ratio de apalancamiento

El Reglamento (UE) nº 575/2013, en su Parte Séptima, artículo 429, define la ratio de apalancamiento (LR-*Leverage Ratio*) con la finalidad de limitar el exceso de apalancamiento en el sistema financiero y complementar los requisitos con una medida de riesgo calculada sobre la exposición bruta.

En enero de 2014, se publicó la versión final del Basel III: *leverage ratio framework and disclosure requirements*, con el objetivo de aumentar la prudencia de las entidades en sus estructuras de financiación, limitando el apalancamiento excesivo y evitando con ello la desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La Comisión Europea publicó en octubre de 2014 el Reglamento Delegado (UE) 2015/62 por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 575/2013 y del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la ratio de apalancamiento.

El 15 de febrero de 2016 se publicó el Reglamento (UE) 2016/200 por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que se refiere a la publicación de la ratio de apalancamiento de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013.

Asimismo, en enero 2018, la EBA publicó Directrices relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013 y en los referentes a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre los fondos propios de la

introducción de la NIIF9. Estas directrices fueron modificadas por la EBA en agosto 2020 para garantizar el cumplimiento de la modificación rápida (Quick Fix) efectuada sobre el Reglamento (UE) nº 575/2013 en respuesta a la pandemia de Covid-19.

Adicionalmente, en agosto de 2020 la EBA publicó directrices sobre los requisitos de presentación y divulgación de información con fines de supervisión de conformidad con la modificación rápida (Quick Fix) efectuada sobre el Reglamento (UE) nº 575/2013 en respuesta a la pandemia de Covid-19, a través de la inclusión del artículo 429 bis apartado 7 el cual establecía el ajuste del requisito prudencial de la ratio de apalancamiento en función de los saldos excluidos en bancos centrales en el cálculo del denominador de la ratio. Esta exclusión ha sido aplicada hasta el 31 de marzo de 2022.

La calibración final de la ratio de apalancamiento se ha publicado en la revisión final del marco de Basilea III, definido como un coeficiente de apalancamiento mínimo del 3% en el Reglamento (UE) 2019/876. A fin de hacer efectiva esta modificación, en marzo 2021 se publicó el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 cuya aplicación se produjo en junio de 2021, que deroga entre otros el Reglamento (UE) 2016/200 por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que se refiere a la publicación de la ratio de apalancamiento de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013.

1.3.1.3. Normativa sobre divulgación de las ratios de liquidez

El Reglamento (UE) nº 575/2013 en su Parte Sexta Título I introduce la ratio de liquidez (LCR-*Liquidity Coverage Ratio*). Su objetivo es que las entidades cuenten con una reserva diversificada de activos líquidos, que puedan ser utilizados para satisfacer sus necesidades de liquidez, en caso de crisis de liquidez a corto plazo (artículos 411-426), lo que se tradujo en un requerimiento mayor o igual al 100% de la ratio a partir del 1 de enero de 2019.

La Comisión Europea publicó en octubre de 2014 el Reglamento Delegado (UE) 2015/61, por el que se complementa el Reglamento (UE) nº 575/2013, en lo que atañe al requisito de cobertura de liquidez aplicable a las entidades de crédito. Esta normativa aplica desde el 6 de febrero de 2015. El 13 de julio de 2018 se publicó el Reglamento Delegado (UE) 2018/1620 de la Comisión que modifica el Reglamento 2015/61 para aumentar la armonización con las normas internacionales y facilitar a las entidades de crédito una gestión más eficiente de la liquidez. Este Reglamento se aplicó a partir del 30 de abril de 2020.

Asimismo, en la Parte Sexta Título III, del Reglamento 575/2013 se establece la ratio de financiación estable neta (NSFR, por sus siglas en inglés) como medida complementaria a la ratio de liquidez. Su objetivo es que las entidades adopten una estructura de financiación estable a más largo plazo (artículos 427-428).

En junio de 2015 el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (CSBB) publicó estándares, cuyo objetivo fue mejorar la transparencia de los requisitos reguladores de financiación, reforzar los principios para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez, fortalecer la disciplina de mercado y reducir la incertidumbre en los mercados. Asimismo, con el objetivo de seguir desarrollando la normativa en materia de liquidez, la EBA publicó en 2016 dos consultas con el fin

de determinar la divulgación del *Liquidity Coverage Ratio* (LCR) y del *Asset Encumbrance*. Finalmente, el 8 de marzo de 2017 se publicó el documento final sobre divulgación del *Liquidity Coverage Ratio* (LCR).

En junio de 2017, la EBA publicó las Directrices relativas a la divulgación de la ratio de cobertura de liquidez a fin de complementar la información sobre la gestión del riesgo de liquidez de conformidad con el artículo 435 del Reglamento (UE) n. º 575/2013.

Con fecha 20 de mayo de 2019 se publicó el Reglamento (UE) 2019/876 por el que se modifica el Reglamento 575/2013 en lo que se refiere a la ratio de financiación estable neta, entre otras modificaciones, siendo las principales las que se enumeran a continuación: (i) se establece un nivel mínimo regulatorio igual o superior 100%, asimismo si la ratio de la entidad se sitúa debajo del 100% la entidad debe remitir un plan con medidas para restablecerla, (ii) nuevas normas técnicas de ejecución de ejecución para la comunicación y cálculo a través de la publicación del Reglamento de ejecución 2021/451 (iii) mayores requerimientos de divulgación a través de la publicación el 15 de marzo de 2021 del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 de la Comisión que introduce una plantilla de divulgación de indicadores clave entre los que se encuentran las ratios NSFR y LCR, que sustituye la anterior Directriz de la EBA (EBA/GL/2017/01).

1.3.1.4. Normativa sobre divulgación de activos libres de cargas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 443, párrafo primero, de la Parte Octava del Reglamento (UE) nº 575/2013, la Autoridad Bancaria Europea publicó directrices relativas a la divulgación de información sobre activos con cargas y sin cargas el 27 de junio de 2014. Asimismo, en materia de requerimientos de reporting y de cálculo de la ratio *asset encumbrance*, el 18 de diciembre de 2014 se publicó el Reglamento de Ejecución 2015/79 de la Comisión que establecía las normas técnicas de ejecución en relación con los activos con cargas.

Por otro lado, el 17 de diciembre de 2020 la Comisión publicó el Reglamento de Ejecución (EU) 2021/451 por el que se establecen normas técnicas de ejecución para la aplicación del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con la comunicación de información con fines de supervisión por parte de las entidades, y por el que se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014.

El 4 de septiembre de 2017 la Comisión publicó el Reglamento Delegado (EU) 2017/2295 por el que se completaba el Reglamento (EU) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a la divulgación de información sobre activos con cargas y sin carga.

Finalmente, el 15 de marzo de 2021 se publicó el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 de la Comisión, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, título II y III del Reglamento por el cual se deroga, entre otros, el Reglamento de Ejecución 2017/2295.

1.3.2. Normativa sobre reestructuración y resolución bancaria

Adicionalmente al marco de supervisión prudencial, en el año 2014 se aprobó la Directiva 2014/59/UE, por la que se establece un marco para la reestructuración y resolución de entidades de crédito, conocida comúnmente por sus siglas en inglés, BRRD (*Bank Recovery and Resolution Directive*). En 2015 se traspuso la BRRD al marco regulatorio español mediante la Ley 11/2015 y otras normas de rango inferior. Con la BRRD y la Directiva 2014/49 del Sistema de Garantía de Depósitos se mejora la capacidad del sector bancario de absorber los impactos de crisis económicas y financieras y la capacidad de resolución de entidades de manera ordenada, manteniendo en ambos casos la estabilidad financiera, la protección a los depositantes y evitando el rescate público.

La BRRD establece que los Estados Miembros deben asegurar que las entidades elaboran y mantienen un plan de recuperación con el objetivo de posibilitar la adopción de medidas, con vistas a restablecer su posición financiera tras un deterioro importante de la misma. Como complemento a la BRRD y la legislación nacional, la EBA ha emitido varias guías en relación con la definición de un Plan de Recuperación.

La BRRD también introduce el marco para la creación del Mecanismo Único de Resolución (MUR), segundo pilar de la Unión Bancaria Europea, también desarrollado en el Reglamento 806/2014 (conocido como SRMR, *Single Resolution Mechanism Regulation*). En el ámbito del MUR las decisiones son tomadas por la Junta Única de Resolución e implementadas por las Autoridades Nacionales de Resolución (en España, el FROB como autoridad ejecutiva y el BdE como autoridad preventiva), que además diseñan el plan de resolución de cada entidad, que colabora aportando la información necesaria.

Además, la BRRD introduce la exigencia de un nivel mínimo de fondos propios y pasivos admisibles con capacidad de absorber pérdidas y recapitalizarse, *Minimum Requirement of Own Funds and Eligible Liabilities* (**MREL**). El MUR entró en vigor el 1 de enero de 2016. El Reglamento Delegado (UE) 2016/1450 de la Comisión, de 23 de mayo de 2016, que se complementa la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en las que se especifican los criterios relativos al método para establecer el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL), se aprobó con el objetivo de proporcionar a las autoridades de resolución una guía detallada para establecer requisitos MREL para las entidades, pudiendo establecer discrecionalmente el nivel mínimo y la composición de MREL apropiado para cada entidad.

En paralelo a la revisión del marco de capital, en el ámbito de resolución también se revisó la BRRD (dando lugar a la BRRD 2) que introdujo, entre otras novedades, un requerimiento MREL basado no solo en los activos ponderados por riesgo (APR) sino también sobre la exposición para el cálculo de la ratio de apalancamiento, así como niveles mínimos de subordinación, nuevos criterios para la elegibilidad de instrumentos computables como MREL y otorgando más poderes a la autoridad de resolución para penalizar un eventual incumplimiento de los requerimientos establecidos por dicha autoridad (restricción a la distribución de dividendos, etc.). A nivel nacional la BRRD 2 se incorporó

en 2021 a la legislación española a través del Real Decreto-ley 7/2021 (que modificó, entre otras, la Ley 11/2015) y el RD 1041/2021 (que modifica, entre otros, el RD 1012/2015).

Entre los principales aspectos contemplados por la Ley 11/2015 se destacan, por un lado, la creación del Fondo de Resolución Nacional y, por otro lado, se establecen los instrumentos que se pueden emplear en la resolución. Las normas sobre recapitalización interna entraron en vigor el 1 de enero de 2016.

Desde el 1 de enero de 2016, el Fondo de Resolución Nacional está llamado a integrarse con el resto de Fondos Nacionales de los Estados miembros de la Zona del Euro a lo largo de una fase transitoria de 8 años en un fondo de escala europea (Fondo Único de Resolución Europeo). Este Fondo Único de Resolución fue establecido por el Reglamento (UE) 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de julio de 2014 (SRMR), siendo el objetivo de financiación del mismo del 1% de los depósitos garantizados de las entidades de crédito de la Unión Bancaria, importe que ha sido alcanzado al 31 de diciembre de 2023.

1.3.3. Otras iniciativas regulatorias en el ámbito del sector bancario

Aparte del ámbito estrictamente prudencial, hasta el cierre de ejercicio 2023 se han publicado distintas iniciativas regulatorias y supervisoras que afectan a la actividad bancaria, entre las que figuran:

- Resolución bancaria: la JUR sigue avanzando para asegurar la implementación de sus expectativas para las entidades publicadas en abril de 2020. Durante el 2023 se han publicado las siguientes directrices:
    - Directrices de la EBA sobre la capacidad de recuperación general en la planificación del plan de recuperación, de 19 de julio de 2023;
    - Directrices de la EBA sobre la capacidad de resolución de las entidades, de 13 de junio de 2023, que incluye una sección con indicadores para testear dicha capacidad.
    - Consulta de la EBA de 8 de noviembre de 2023 sobre directrices para planes de recuperación en el ámbito MiCAR (*Markets in Crypto-Assets Regulation*).
- Finanzas sostenibles y factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG): con objeto de definir un marco normativo que incentive la transformación hacia una economía sostenible y en el que las entidades de crédito deben jugar un papel primordial en la canalización de recursos hacia inversiones sostenibles, cabe destacar las siguientes iniciativas regulatorias:
    - En Europa, las iniciativas legislativas en este ámbito responden a desarrollos enmarcados en el Plan de Acción de Finanzas sostenibles de la Comisión Europea, revisado con posterioridad con la Estrategia Renovada de Finanzas Sostenibles. El objetivo final de toda esta normativa es alcanzar el volumen de inversiones necesario para llevar a cabo la transformación de la economía perseguida por el Pacto Verde Europeo.

- En el ámbito prudencial, los desarrollos regulatorios parten de diversos mandatos recibidos por la EBA para incorporar los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en los tres pilares de la normativa bancaria. Así en mayo de 2022 la EBA ha publicado una consulta pública sobre el papel de los riesgos medioambientales en el marco prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión. El documento analiza si los riesgos medioambientales deben incorporarse al marco prudencial del Pilar 1 y la forma de hacerlo. En la misma línea, en octubre de 2023 publicó un informe que evalúa la forma en que el actual marco prudencial capta los riesgos ambientales y sociales, como por ejemplo la introducción de indicadores de riesgo de concentración relacionadas con el medioambiente o la consideración de factores medioambientales en la valoración de las garantías inmobiliarias.
- En relación con el Pilar 2, en junio de 2021, la EBA publicó un informe en el que hace una serie de recomendaciones a entidades y supervisores relacionadas con la integración de los riesgos ASG en las estrategias de negocio, gobernanza y en la gestión de riesgos, estableciendo definiciones comunes sobre riesgos ASG y metodologías para su medición. Durante 2022 el BCE ha realizado una serie de acciones de supervisión destinadas a evaluar la situación de los bancos respecto al grado de cumplimiento de la guía y sus planes de acción futuros. Entre estas acciones destaca:
    - Primer ejercicio de test de estrés de riesgo climático. Este ejercicio de estrés climático tiene como objetivo facilitar al supervisor el conocimiento aproximado del estado de situación en el que se encuentra el sistema bancario y la capacidad de resistencia del capital con el que cuenta para enfrentar escenarios de tensión climática. A diferencia de los ejercicios de estrés test financieros sus resultados no han constituido un input directo en el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP).
    - Revisión temática sobre sobre riesgos climáticos y medioambientales de un total de 186 bancos cuyos resultados han sido publicados por el BCE en noviembre de 2022. En dicho informe del BCE pone de manifiesto que las entidades de crédito todavía deben seguir trabajando en una gestión adecuada de los riesgos climáticos y medioambientales, estableciendo plazos escalonados individualizados para que cada entidad cumpla progresivamente todas las expectativas supervisoras que fijó en su Guía sobre riesgos relacionados con el clima y medioambientales para el final de 2024.
    - En diciembre de 2023 el BCE publicó sus prioridades supervisoras para el periodo 2024-2026, entre las que destaca acelerar la corrección efectiva de las deficiencias en la gobernanza y gestión de los riesgos climáticos y medioambientales.

- Respecto al Pilar 3, la EBA publicó en enero de 2022 los requisitos técnicos de divulgación sobre riesgos ASG, que contiene la información cuantitativa y cualitativa a ser divulgada en el IRP con el fin de dar cumplimiento al artículo 449a del Reglamento (UE) n.º 575/2013.
- En enero de 2023 entró en vigor la CSRD (*Corporate Sustainability Reporting Directive*), cuya transposición al ordenamiento jurídico español está en fase de consulta.
- En febrero de 2023 la Comisión Europea, el Consejo y el Parlamento Europeo alcanzaron un acuerdo provisional sobre la propuesta de la Comisión de Reglamento de Bonos Verdes Europeos, publicada el 6 de julio de 2021.
- Respecto a la taxonomía, en abril de 2023 la Comisión Europea publicó las consultas sobre las propuestas de Reglamentos Delegados relativos a: i) los criterios técnicos de selección de los restantes objetivos ambientales (no climáticos); y ii) la modificación del reglamento de criterios técnicos de selección para objetivos de adaptación y mitigación del cambio climático.
- En diciembre de 2023 el Consejo y el Parlamento Europeo alcanzaron un acuerdo provisional respecto a la Directiva sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad (CSDDD por sus siglas en inglés).

- <u>Entorno geopolítico y macroeconómico</u>
  - Real Decreto Ley (RDL) 6/2022 y la modificación del Código de Buenas Prácticas previsto en el RDL 5/2021, en el que se constituyó un paquete de medidas de urgencia para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.
  - Cinco paquetes legislativos de sanciones contra Rusia por el conflicto bélico contra Ucrania que incluyen, entre otras, restricciones a la prestación de servicios de calificación crediticia a cualquier persona o entidad rusa; restricciones a nuevas inversiones en el sector ruso de la energía; inmovilización de activos y la prohibición de poner fondos u otros recursos económicos a disposición de las personas y entidades sancionadas; y restricción de la prestación de servicios especializados de mensajería financiera (SWIFT) a determinados bancos rusos y bielorrusos.
  - Real Decreto-ley 19/2022, por el que se establece un Código de Buenas Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en préstamos hipotecarios sobre vivienda habitual, en un contexto de endurecimiento de la política monetaria ante la presión inflacionista.
  - Real Decreto-ley 8/2023 de 27 de diciembre por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, prorroga ciertas medidas relacionadas con la limitación del precio de recursos energéticos como el gas y la electricidad.

- Criptoactivos: La rápida y constante evolución de los activos digitales y de la tecnología *blockchain*, así como la posible aparición de las global *stablecoins*, han provocado la necesidad de desarrollar un planteamiento común a nivel europeo respecto de los criptoactivos, con el fin de (i) asegurar un marco jurídico sólido que ofrezca seguridad jurídica, (ii) apoyar la innovación y la competencia leal, (iii) instaurar unos niveles adecuados de protección de los consumidores e inversores y de integridad del mercado, y (iv) garantizar la estabilidad financiera. Cabe destacar las siguientes iniciativas regulatorias:
    - La Comisión Europea publicó en septiembre de 2020 su propuesta de Reglamento relativo a los mercados de criptoactivos (MiCA). Desde el ámbito prudencial, la propuesta establece requisitos mínimos permanentes de capital y salvaguardas prudenciales de fondos propios consistentes en elementos de capital de nivel 1 ordinario para los proveedores de servicios de criptoactivos. En junio de 2023 entró en vigor el Reglamento MiCA, aunque su implantación se extenderá hasta diciembre de 2024. La norma los clasifica en criptoactivos de tipo 1 (a y b) y de tipo 2 y prevé distintos tratamientos prudenciales para cada uno de ellos. Los requerimientos de Pilar 2 dependerán de las deficiencias de gobierno y marco de gestión de este tipo de riesgos identificadas en el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP). Además, estas exposiciones tendrán requerimientos de pilar 3 y deberán publicarse periódicamente.
    - En junio de 2022 el Comité de Basilea publicó una segunda consulta sobre el tratamiento prudencial de las exposiciones a los criptoactivos que recoge, entre otras, modificaciones en relación con la clasificación de criptoactivos, delimitación del sistema de clasificación, incorporación de un complemento en los APR por riesgo de infraestructura, la eliminación del vínculo de la clasificación contable, revisión de los modelos de cálculo de los APR para criptoactivos del grupo 2, y finalmente se establece un límite a la exposición de criptoactivos del grupo 2 (incluye monedas sin respaldo y aquellas *stablecoins* que no tienen un mecanismo de estabilización que cumpla con el test establecido, como por ejemplo, los *bitcoins*).
    - Asimismo, como parte de la posición legislativa sobre la revisión del "Paquete Bancario" emitida el 8 de noviembre de 2022 por el Consejo Europeo, se establece el 31 de diciembre de 2025 como fecha límite para determinar la necesidad de establecer un marco prudencial específico relativo a criptoactivos, con la posibilidad de presentar propuestas legislativas.

1.4. Divulgación de información por Pilar III

De acuerdo con el marco regulatorio anterior, el presente informe pretende dar cumplimiento a la Parte Octava del Reglamento (UE) nº 575/2013, que ha sido modificado por el Reglamento (UE) nº 2019/876, que establece que las entidades harán pública la información relevante según su tamaño y su modelo de negocio.

Adicionalmente a este texto normativo mencionado, en el ámbito de divulgación, la Autoridad Bancaria Europea y el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, con el objeto de recoger las modificaciones de la Información del Pilar III derivadas de la entrada en vigor del Reglamento (UE) nº 2019/876, ha publicado diferentes estándares y guías que son de aplicación al 31 de diciembre de 2021, entre las que se destacan las siguientes:

- En junio de 2021 fue de aplicación la norma técnica de ejecución para especificar los formatos uniformes de divulgación de la información exigida en los Títulos II y III de la Parte Octava del Reglamento (EBA/ITS/2020/04) publicada en junio de 2020. Esta norma técnica fue desarrollada por la EBA siguiendo el mandato de la Comisión en su artículo 434 bis del Reglamento (UE) nº 2019/876 con el objeto de establecer un marco común de Pilar III a través de un único paquete global que mejore la claridad de la información para los usuarios y adicionalmente unificar en la medida de lo posible la información pública con la información reportada al supervisor a través de un documento denominado "*mapping tool*".

  Finalmente, la norma técnica EBA/ITS/2020/04 fue publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 15 de marzo de 2021 a través del Reglamento de Ejecución 2021/637 de la Comisión, por el que se establecen las normas técnicas de ejecución en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento y del Consejo, y se derogan el Reglamento de Ejecución (U) nº 1423/2013 de la Comisión, el Reglamento Delegado (UE) 2015/1555 de la Comisión, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 de la Comisión y el Reglamento Delegado (UE) 2017/2295 de la Comisión.

- En noviembre de 2021 se publicaron por parte de la EBA las normas técnicas de divulgación tanto cualitativas como cuantitativas en relación con las exposiciones a los tipos de interés no incluidas en la cartera de negociación (EBA/ITS/2021/07) en relación con el artículo 448 del Reglamento.

- Como novedad, tras la publicación en enero de 2022 de la ITS/2022/01 por la EBA, el 30 de noviembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento de Ejecución 2022/2453 de la Comisión por el que se modifican las normas técnicas de ejecución establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 en lo que respecta a la divulgación de información sobre los riesgos ESG (por sus siglas en inglés) de acuerdo con el artículo 449bis del Reglamento (UE) 575/2013 y que entró en vigor en diciembre de 2022. Dicho artículo exige a las grandes entidades que hayan emitido valores admitidos a negociación en un mercado regulado de cualquier Estado miembro, que divulguen información sobre los riesgos ESG (por sus siglas en inglés) a partir del 28 de junio de 2022, con periodicidad anual durante el primer año y, posteriormente, con una periodicidad semestral, fijando la primera fecha de referencia de la divulgación anual en el 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, entre las diferentes guías que son de aplicación se destacan las siguientes:

- "*Guidelines on Materiality, Proprietary and Confidentiality and on Disclosure Frequency*" (EBA GL/2014/14)
- "*Guidelines to amend disclosure guidelines EBA/GL/2018/01*", agosto 2020 (EBA/GL/2020/12)

En base a lo anterior, en el **Anexo I** de este documento se recoge la correspondencia de los artículos de la Parte Octava del CRR con las plantillas y cuadros uniformes aplicables a la Caja del Reglamento de Ejecución 2021/637 y de las normas técnicas de aplicación publicadas por la EBA, donde además se indica en qué apartado del presente informe se le da cumplimiento.

Así mismo, las "plantillas EU" cuantitativas recogidas en el Reglamento de Ejecución 2021/637 que se han incluido en este documento se han elaborado atendiendo al documento "*mapping tool*" desarrollado por la EBA, que se encuentra publicado su página web oficial.

La frecuencia de divulgación de la presente información con relevancia prudencial es, al menos, anual e incluye información concreta sobre aquellos datos de la situación financiera y actividad en los que el mercado y otras partes puedan tener interés, con el fin de evaluar los riesgos a los que se enfrenta la Caja, su estrategia de mercado, su control de riesgos, su organización interna y su situación, al objeto de dar cumplimiento a las exigencias mínimas de recursos propios previstas en la normativa de solvencia.

De acuerdo con el punto 2 del artículo 433 ter del CRR, al ser la Caja una entidad pequeña y no compleja y no cotizada, la divulgación de los indicadores clave que se describen en el apartado 2 del presente documento también se realiza con periodicidad anual, junto con el resto de información con relevancia prudencial de la Caja.

El presente documento, con datos referidos a 31 de diciembre de 2023, ha sido revisado por el Comité de Dirección, por el Departamento de Auditoría Interna y aprobado por el Consejo de Administración de la Caja con fecha 22 de mayo de 2024.

El Consejo de Administración de la Caja certifica que la publicación de la Información con Relevancia Prudencial se ha llevado a cabo siguiendo las instrucciones contempladas en la Parte Octava del Reglamento (UE) 575/2013 y ha sido elaborada considerando las políticas, procesos, sistemas, y controles internos establecidos en la Caja.

Esta "Información con Relevancia Prudencial" podrá ser consultada en la web corporativa de la Caja. Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este documento se encuentra referenciada a las cuentas anuales e informe de gestión de la Caja del ejercicio 2023, por estar allí contenida. En la página web de la Caja (www.colonya.es) y en el Registro Mercantil pueden ser consultadas dichas cuentas anuales junto con el informe de gestión.

2. Divulgación de los indicadores clave

A continuación, se muestran los valores de los indicadores clave de la Caja:

Plantilla EU KM1 – Plantilla de indicadores clave

Miles de euros		31/12/2023	30/09/2023	30/06/2023	31/03/2023	31/12/2022
Fondos propios disponibles (importes)						
1	Capital de nivel 1 ordinario	58.811	51.764	51.704	51.699	51.810
2	Capital de nivel 1	58.811	51.764	51.704	51.699	51.810
3	Capital total	58.811	51.764	51.704	51.699	51.810
Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo						
4	Importe total de la exposición al riesgo	289.066	281.875	282.057	288.387	283.794
Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)						
5	Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	20,35	18,36	18,33	17,93	18,26
6	Ratio de capital de nivel 1 (%)	20,35	18,36	18,33	17,93	18,26
7	Ratio de capital total (%)	20,35	18,36	18,33	17,93	18,26
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)						
EU 7a	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50
EU 7b	De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,84	0,84	0,84	0,84	0,84
EU 7c	De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	1,13	1,13	1,13	1,13	1,13
EU 7d	Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	9,50	9,50	9,50	9,50	9,50
Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)						
8	Colchón de conservación de capital (%)	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
EU 8a	Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)	-	-	-	-	-
9	Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%)	-	-	-	-	-
EU 9a	Colchón de riesgo sistémico (%)	-	-	-	-	-
10	Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	-	-	-	-	-
EU 10a	Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	-	-	-	-	-
11	Requisitos combinados de colchón (%)	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
EU 11a	Requisitos globales de capital (%)	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00
12	Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	10,85	8,86	8,83	8,43	8,76
Ratio de apalancamiento						
13	Medida de la exposición total	705.551	753.769	738.688	732.348	743.223
14	Ratio de apalancamiento (%)	8,34	6,87	7,00	7,06	6,97
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en % de la medida de la exposición total)						
EU 14a	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	-	-	-	-	-
EU 14ab	De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	-	-	-	-	-
EU 14c	Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00

		31/12/2023	30/09/2023	30/06/2023	31/03/2023	31/12/2022
Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total)						
EU 14d	Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	-	-	-	-	-
EU 14e	Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
Ratio de cobertura de liquidez						
15	Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	170.582	172.667	167.693	162.940	161.639
EU 16a	Salidas de efectivo — Valor ponderado total	76.000	85.466	96.735	106.707	120.159
EU 16b	Entradas de efectivo — Valor ponderado total	55.081	66.180	77.565	81.887	81.251
16	Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	25.118	28.120	29.686	35.172	42.055
17	Ratio de cobertura de liquidez (%)	717,39	693,50	661,85	530,53	412,22
Ratio de financiación estable neta						
18	Total de financiación estable disponible	615.542	646.860	632.773	640.505	652.123
19	Total de financiación estable total requerida	387.221	384.574	370.044	371.866	368.333
20	Ratio de financiación estable neta (%)	158,96	168,20	171,00	172,24	177,05

3. Requerimientos generales de información

3.1. Denominación y objeto social

Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença (en adelante, **la Caja**) es una entidad de crédito, de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro y finalidad social, independiente de cualquier otra empresa o entidad. La Fundación Guillem Cifre de Colonya, a través de su patronato, gestiona los recursos que le sean confiados para desarrollar su obra social.

La Caja fue constituida el 20 de enero de 1880 por iniciativa privada y una duración ilimitada, tiene su domicilio social en la Plaça Major, 7 de Pollença y desarrolla su actividad a través de 24 oficinas distribuidas en las islas de Mallorca, Menorca e Ibiza.

La Caja tiene una finalidad social, y su actividad financiera se orientará principalmente a la captación de fondos reembolsables y a la prestación de servicios bancarios y de inversión para clientes minoristas y pequeñas y medianas empresas.

Los objetivos básicos de la Caja son el fomento del ahorro, la gestión eficiente de los recursos que le son confiados, la prestación de servicios financieros, el fomento de la economía productiva, el desarrollo sostenible y la cohesión social, con la finalidad de contribuir al desarrollo social, económico y cultural de las Islas Baleares y del resto de zonas que constituyan su ámbito de actuación, así como la financiación y sostenimiento de actividades de interés social.

La Caja realiza su actividad financiera y su obra social de acuerdo con principios de responsabilidad social corporativa, de buen gobierno corporativo, de transparencia, de protección de la clientela y procurando el desarrollo eficiente de la propia Caja para alcanzar el cumplimiento de sus fines.

A través del Estalvi Ètic (Ahorro Ético), la Caja ha incorporado a estos principios valores como la ética y la solidaridad, lo que permite a la misma dar respuesta tanto a situaciones de desigualdad social, como a la demanda de transparencia en el sistema financiero, garantizando el compromiso de la Caja con la economía productiva, favoreciendo una financiación justa a familias y empresas y actuar contra la exclusión financiera. Todos estos principios se concretan en un Código de Conducta y Actuación aprobado por la Asamblea General.

Al ser la Caja una entidad de nacionalidad española, que tiene forma jurídica de caja de ahorros, se rige por la ley 26/2013 por la que se regula, entre otras, las cuestiones básicas de funcionamiento de las Cajas de Ahorros, como puede ser la fijación de la estructura, organización interna y funciones básicas. La mencionada ley regula también el tamaño máximo de las Cajas de Ahorros, así como la limitación de su ámbito de actuación a una comunidad autónoma o a provincias limítrofes entre sí. Se estrecha así la vinculación entre el lugar de origen de la Caja y el territorio que será beneficiario de la función social. La mencionada regulación establece también las condiciones básicas por las que una Caja de Ahorros deberá transformarse en fundación bancaria que son básicamente por motivo de tamaño (10.000 millones de activo) o de cuota de mercado de depósitos de su ámbito territorial (superior al 35%).

La Caja es una entidad sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito que operan en España y está bajo la supervisión directa del Banco de España, como entidad de crédito pequeña y no compleja. Para más información puede consultarse su página web oficial (www.colonya.es), donde podrá encontrar información adicional pública sobre la Caja.

3.2. Órganos de gobierno

Con fecha 12 de junio de 2015 la Asamblea General de la Caja aprobó los actuales Estatutos y el Reglamento Electoral y de Régimen Interno, adaptados al Decreto 52/2014 por el que se regulan los órganos de gobierno de las cajas de ahorros con sede social en les Illes Balears, así como a la Ley 26/2013 de cajas de ahorros y fundaciones bancarias. La última actualización de los Estatutos fue aprobada en la Asamblea General celebrada el 23 de julio de 2020, mientras que la última actualización del Reglamento Electoral fue aprobada en la Asamblea de fecha 11 de junio de 2021. Dichos órganos de gobierno están constituidos por la Asamblea General, compuesta por un total de 36 miembros, el Consejo de Administración, compuesto por 11 miembros y la Comisión de Control, constituida por 5 miembros. En la renovación parcial de los órganos de gobierno llevada a término en diciembre de 2016 se incorporaron a los órganos de gobierno, tanto la figura de los grandes impositores, como la de los consejeros independientes. La duración de los mandatos es de 4 años, renovables parcialmente por mitades.

La Caja es administrada por el Consejo de Administración, que se rige por las normas legales que le son de aplicación y por los Estatutos Sociales, así como por el propio Reglamento del Consejo, que determina los principios de actuación del Consejo de Administración, las reglas básicas de su organización y funcionamiento y las de sus Comisiones de apoyo y las normas de conducta de sus miembros, con el fin de alcanzar la mayor eficacia y transparencia en su gestión.

El Consejo de Administración cuenta con tres comisiones de apoyo que realizan labores de supervisión, información, asesoramiento y propuesta en las materias propias de su competencia: Comisión de Auditoría y Riesgos, Comisión de Retribuciones y Nombramientos y Comisión de Inversiones.

De acuerdo con el artículo 435.2 del CRR (plantilla EU OVB del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637), los principales órganos que componen el sistema de gobierno corporativo, sus funciones, composición, funcionamiento, el perfil profesional y el número de cargos directivos ocupados por cada uno de sus miembros, entre otros, así como una referencia a las políticas implantadas en la Caja que aseguran la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración y las actuaciones realizadas por la Caja en materia de diversidad, se pueden consultar en el apartado 4.2. y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2023 publicado en la página web de la Caja (www.colonya.es).

3.3. Ámbito de aplicación

La información del ejercicio 2023 que se presenta en este informe corresponde a **Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença** (la Caja) a nivel individual, dado que durante el ejercicio 2021 integró por absorción a la que era su única entidad dependiente.

Los datos financieros de los ejercicios 2023, 2022 y 2021 del presente informe se presentan a nivel individual. No obstante, a efectos comparativos, los datos de ejercicios anteriores al ejercicio 2021 se presentan a nivel consolidado.

Al 31 de diciembre de 2023 la Caja no tiene entidades dependientes ni forma grupo con ninguna otra entidad, por lo que no existen diferencias entre el ámbito contable y reglamentario de consolidación (véase plantilla EU CC2 incluida en el apartado 5.2. del presente informe), no siendo aplicable la divulgación de las siguientes plantillas del Reglamento de Ejecución (EU) 2021/637 de la Comisión de 15 de marzo de 2021:

- Plantilla EU LI1 – Diferencias entre el ámbito de consolidación contable y el ámbito de consolidación prudencial y correspondencia de las categorías de estados financieros con las categorías de riesgo reglamentario.
- Plantilla EU LI2 – Principales fuentes de discrepancias entre las cuantías de las exposiciones con fines reguladores y los valores contables en los estados financieros.

En la nota 41 "Partes vinculadas" de la memoria de las cuentas anuales de 2023 de la Caja se recogen los saldos de activo y pasivo, así como el detalle de los ingresos y gastos registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias y transacciones con partes vinculadas.

4. Políticas y objetivos de gestión y control de riesgos

En este apartado 4 se incluye información detallada sobre la estructura organizativa de la Caja, así como los procedimientos para la identificación, medición, gestión, control y comunicación interna de todos aquellos riesgos que le afectan de una manera significativa.

También se puede consultar la información relativa a las políticas y objetivos de gestión del riesgo en las Notas 20, 21, 22 y 23 de la Memoria integrante de las cuentas anuales de la Caja del ejercicio 2023, disponible en su Web (www.colonya.es.).

4.1. Principios básicos de los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos

Las actividades desarrolladas por la Caja implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que la Caja cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Para ello se han definido unos principios básicos que guían la gestión y el control de los diferentes riesgos en los que incurre la Caja como consecuencia de su actividad, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno de la Caja: el Consejo de Administración aprueba las estrategias de negocio generales y las políticas de asunción, gestión y control de los riesgos, asegurándose de la existencia de políticas, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- Ambiente general de control interno: se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo de Administración, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquéllas que realizan funciones de control interno.
- Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos: la Caja cuenta con metodologías adecuadas para la medición de riesgos que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone. En este contexto, consciente de los beneficios derivados de la integración de metodologías avanzadas de identificación, medición y control de riesgos, la Caja externalizó en 2016 sus sistemas informáticos hacia una nueva plataforma tecnológica, la cual dispone de un plan de actualización y potenciación de los sistemas de gestión de riesgos en continua evolución.
- Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos: la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.
- Una estructura organizativa basada en tres líneas de defensa.
- En septiembre de 2016 el Consejo de Administración de la Caja aprobó su Marco de Apetito al Riesgo (MAR) y un primer Plan de Recuperación. Actualmente el MAR se halla integrado plenamente en la gestión y gobierno interno de los riesgos y del capital, por lo que se revisa anualmente para adaptarlo a la planificación financiera y al plan estratégico de la Caja. Además, y bajo circunstancias contempladas en el marco de apetito al riesgo, se realiza una revisión sobre el calibrado de los diferentes umbrales. La última revisión del MAR ha sido aprobada por el Consejo con fecha 21 de febrero de 2024.

El grado de implementación efectiva de estos principios y consiguientemente los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos se consideran adecuados para el perfil de riesgos de la Caja y el entorno económico en el que opera, procediéndose a profundizar en estos aspectos en los siguientes apartados.

4.2. Gobierno interno

4.2.1. Estructura y organización de la función de gestión de riesgos

La organización corporativa de la Caja se recoge en sus Estatutos sociales. Con fecha 12 de junio de 2015 la Asamblea General de la Caja aprobó los nuevos estatutos y el reglamento electoral y de régimen interno, adaptados al Decreto 52/2014 por el que se regulan los órganos de gobierno de las cajas de ahorros con sede social en les Illes Balears, así como a la Ley 26/2013 de cajas de ahorros y fundaciones bancarias.

Dicha organización comprende como órganos de gobierno:

- La Asamblea General, como órgano máximo de decisión, se encarga, entre otras funciones, de la aprobación de las cuentas anuales y las líneas de actuación estratégica. Normalmente celebra una sesión ordinaria anual y actualmente, de acuerdo con sus estatutos, está compuesta por 36 miembros elegidos o designados por los grupos que, conforme a la legislación aplicable, representan los intereses generales del ámbito de actuación de la Caja. Durante el 2023 realizó una reunión ordinaria a las 18:30 horas y una reunión extraordinaria a las 21:00 horas el mismo día 9 de junio.

- El Consejo de Administración, órgano de gobierno, administración y representación, quien, además de sus funciones como tal, se encarga de las que no están expresamente reservadas a otros órganos. Estatutariamente el número de miembros es de 11. Durante el ejercicio 2023 ha realizado 12 reuniones. Asimismo, el Consejo de Administración mantiene tres comisiones de apoyo compuestas por 4 de sus miembros:

    - La Comisión de Inversiones, encargada de informar sobre las inversiones y desinversiones estratégicas de la Caja. Durante el 2023 ha realizado 2 reuniones.

    - La Comisión de Retribuciones y Nombramientos, encargada de evaluar la idoneidad de los miembros de los órganos de gobierno y alta dirección, así como de informar sobre la política de retribución e incentivos. Durante el ejercicio 2023 ha realizado 7 reuniones.

    - La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos. Constituida, de acuerdo con la normativa vigente y los nuevos estatutos, en diciembre de 2016 para asesorar al Consejo de Administración a cerca de la propensión y el control de los riesgos relevantes de la Caja y otros aspectos relacionados con la auditoría externa e interna. Durante el 2023 ha realizado 4 reuniones.

- La Comisión de Control, órgano, independiente del Consejo de Administración, encargado de comprobar que la actuación del Consejo y de sus comisiones se ajusta a la legalidad, a los acuerdos de la Asamblea General y a los intereses de la Caja. Actualmente está compuesto por 5 miembros elegidos por la Asamblea General en representación de los diferentes grupos que se integran en ésta. Durante el ejercicio 2023 la Comisión de Control ha celebrado 13 reuniones.

La composición, reglas de organización y funcionamiento, las funciones y facultades del órgano de gobierno se recogen en los Estatutos sociales, en el Reglamento Electoral y en los respectivos Reglamentos de funcionamiento de cada órgano. Las peculiaridades de su actuación se reflejan en el Informe Anual de Gobierno Corporativo emitido cada año y publicado en la web de la Caja.

El 17 de octubre de 2018, a raíz de la aprobación de la Política de Gobierno Interno adaptadas a las Directrices sobre gobierno interno de la EBA de fecha 21 de marzo de 2018 (EBA/GL/2017/11) la Caja revisó su organigrama, el cual se ha ido actualizando desde entonces según ha ido cambiando su estructura organizativa. A continuación, presentamos el último organigrama aprobado:

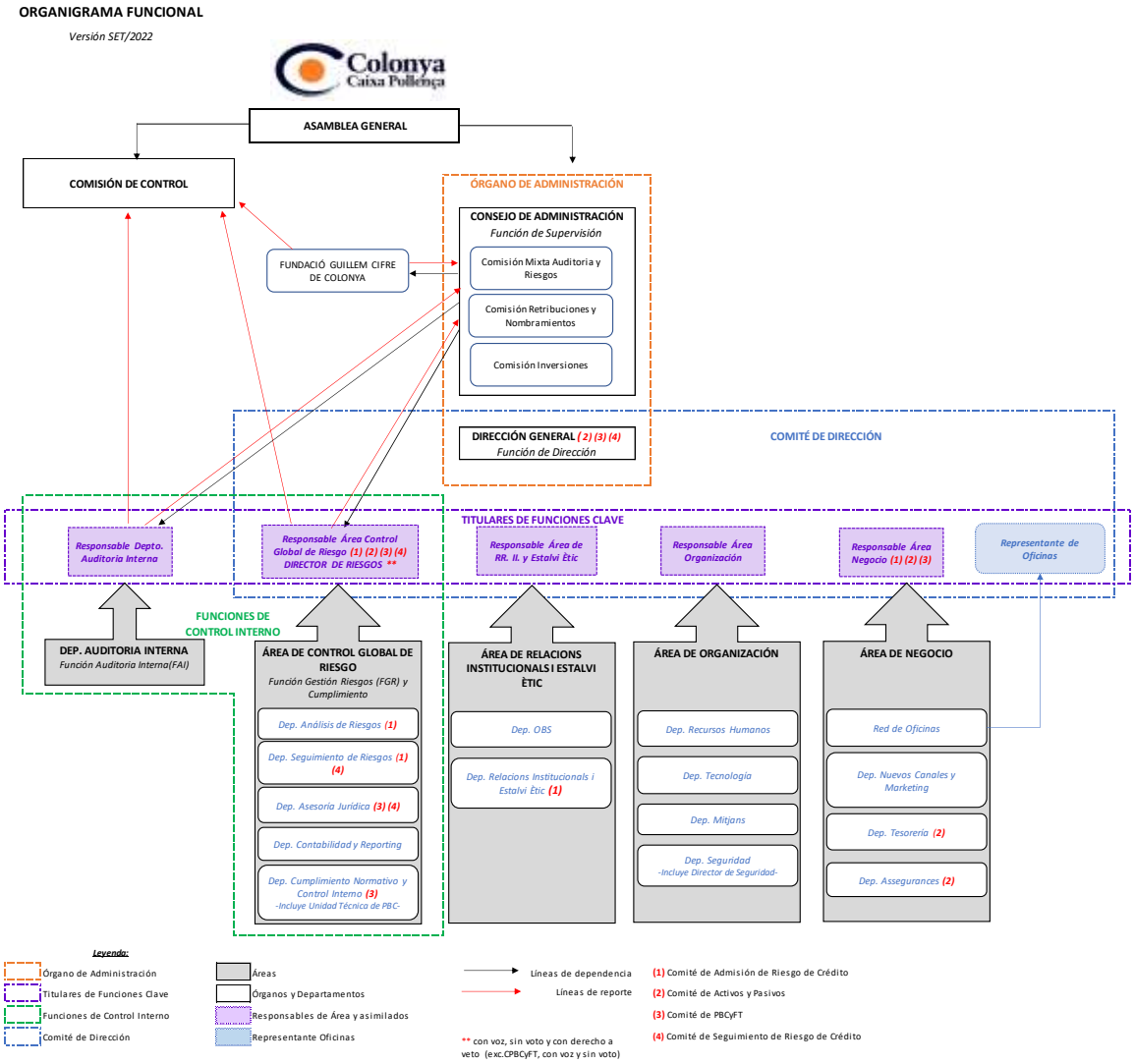

La Caja tiene establecida una estructura basada en las tres líneas de defensa de manera que se asegura que: las unidades tomadoras de riesgos (Área de Negocio) actúan como la primera línea de defensa; las funciones de supervisión de riesgos, control y cumplimiento (Área de Control Global de Riesgo) son la segunda línea de defensa; y auditoría interna es la tercera.

4.2.2. Composición y funcionamiento del órgano de administración

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de la composición y funcionamiento del órgano de administración de la Caja.

El **Consejo de Administración** de la Caja actualmente está constituido por 11 miembros, los cuales cumplen los requisitos establecidos en la *Política para la Evaluación de la Idoneidad de los miembros de los Órganos de Gobierno y Titulares de Funciones Clave*, cuya última actualización fue aprobada por el Consejo de Administración con fecha 23 de enero de 2019, cumpliendo las directrices de la Guía EBA/GL/2017/12 publicada el 26 de septiembre de 2017 conjuntamente por la Autoridad Bancaria Europea ("EBA" conforme a sus siglas en inglés) y la Autoridad Europea de Valores y Mercados ("ESMA" por sus siglas en inglés), de acuerdo con la Directiva 2013/36/UE y la Directiva 2014/65/UE. Entre dichos requisitos cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concurre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Caja. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.
- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
    - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
    - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
    - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.

- El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Caja y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el Consejo de Administración cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo de Administración para tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la Caja.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Caja. La evaluación de este requisito contempla:
  - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
    - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
    - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo de Administración de la Caja.
  - La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el Director General y en las personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Caja, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo de Administración.

Si durante el ejercicio de su actividad concurriese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicará al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velará por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo de Administración y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración.

Por lo que respecta al funcionamiento del Consejo de Administración, este se reunirá las veces que sea necesario para la buena marcha de la Caja y preferentemente, con carácter mensual. En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que aquellos para los cuales haya sido convocada expresamente la sesión. Para la válida actuación del Consejo se requerirá la asistencia, personalmente, de por lo menos el cincuenta por ciento de sus componentes. A las reuniones del Consejo de Administración asistirá el Director General con voz y sin voto. Los acuerdos del Consejo

de Administración se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes. El presidente de la reunión tendrá voto decisorio en caso de empate.

La Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del presidente del Consejo de Administración, así como un plan aprobado para la sucesión, de manera ordenada y conforme a la legislación vigente, de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control de la Caja, así como del Director General que, por delegación asume las funciones ejecutivas y de dirección del Consejo. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

Los deberes de los consejeros se regulan en los estatutos de la Caja, que se ajustan a lo previsto en la normativa española vigente.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Caja informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Caja. Sin perjuicio de los procedimientos establecidos para la representación de los consejeros en las reuniones del órgano de administración a las que eventualmente no puedan asistir, éstos deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

De acuerdo con la Política de Gestión de Conflictos de Interés aprobada por el Consejo de Administración, para una adecuada gestión y control de las situaciones de conflicto de interés, los consejeros deben comunicar al Departamento de Cumplimiento Normativo y Control Interno, a la Comisión de Control y al propio Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, no podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo de Administración.

4.2.3. Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo y su control interno

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea General de la Caja, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo de Administración, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobación y seguimiento del Plan director y Plan Estratégico de la Caja.
- Aprobación del marco de gestión de los riesgos y de sus políticas a propuesta de la Alta Dirección, promoviendo y velando por una gestión de riesgos adecuada al nivel de tolerancia establecido.
- Aprobación de una Política de Gobierno Interno y el establecimiento de una estructura organizativa adecuada, con una definición clara de responsabilidades y funciones, una dotación proporcionada de recursos y procedimientos y vías de reporting operativos y eficaces.
- Revisión y evaluación periódica del marco de gobierno interno, así como de las estrategias y políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Caja esté o pueda estar expuesta, incluidos los que presente la coyuntura macroeconómica en que opera en relación con la fase del ciclo económico.
- Seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Caja, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación vigente.
- Aprobación del objetivo de capitalización de la Caja. Supervisión de su consecución y de su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que la Caja opere.
- Supervisión y evaluación del desempeño de la alta dirección, así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Aprobación y seguimiento del efectivo cumplimiento de un código de conducta, así como de procedimientos y normas para la prevención y resolución de conflictos de interés.
- Definición de la política de contratación y remuneración del personal directivo y de todo aquel que ejerza funciones clave en la organización (incluidos la gestión y el control de riesgos).
- Estudio y sanción de las operaciones de riesgos según el esquema de delegación existente.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo (MAR), el Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez (IACL), los Planes de Contingencia de Capital y Liquidez, así como el Plan de Recuperación de la Caja.
- Realizar el seguimiento de los indicadores del MAR y decidir sobre la activación del Plan de Recuperación en el caso de la superación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo de Administración acerca de los riesgos asumidos y su composición, el

nivel de capitalización de la Caja, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Caja, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

Durante el ejercicio 2023 el Consejo de Administración de la Caja celebró 12 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Caja, la situación de liquidez, los resultados del proceso de autoevaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

Adicionalmente, en el marco de la gestión del riesgo de crédito, la Caja dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que, bajo el mandato del Consejo de Administración, instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento de los riesgos, así como del esquema de delegación de facultades. Así mismo analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

Entre estos órganos destaca la **Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos**, cuyas principales funciones en materia de riesgos son:

- Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Caja y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Caja. En caso contrario, se presentará al Consejo de Administración un plan para subsanarla.
- Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deban recibir la propia Comisión y el Consejo.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos examina, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.
- Asesorar y apoyar al órgano de administración en su función de supervisión en relación con el seguimiento del apetito de riesgo y de la estrategia general de riesgo actuales y futuros de la Caja, teniendo en cuenta todos los tipos de riesgos, para garantizar que estén en línea con la estrategia de negocio, los objetivos, la cultura corporativa y los valores de la Caja.

- Prestar asistencia al Órgano de Administración en su función de supervisión en la vigilancia de la aplicación de la estrategia de riesgo de la Caja y los límites correspondientes establecidos.
- Vigilar la ejecución de las estrategias de gestión del capital y de la liquidez, así como de todos los demás riesgos relevantes de la Caja, como los riesgos de mercado, de crédito, operacionales (incluidos los legales y tecnológicos) y reputacionales, a fin de evaluar su adecuación a la estrategia y el apetito de riesgo aprobados.
- Recomendar al Órgano de Administración en su función de supervisión los ajustes en la estrategia de riesgo que se consideren precisos como consecuencia, entre otros, de cambios en el modelo de negocio de la Caja, de la evolución del mercado o de recomendaciones formuladas por la Función de Gestión de Riesgos.
- Analizar una serie de escenarios posibles, incluidos escenarios de estrés, para evaluar cómo reaccionaría el perfil de riesgo de la Caja ante eventos externos e internos.
- Vigilar la coherencia entre todos los productos y servicios financieros importantes ofrecidos a clientes y el modelo de negocio y la estrategia de riesgo de la Caja.

Por lo que respecta a la función de auditoría, esta Comisión sirve de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Caja, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Así mismo revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

Los órganos colegiados de decisión en materia de riesgo de crédito se completan con los siguientes comités formados por empleados de la Caja:

- ***El Comité de Admisión de Riesgo de Crédito***: instancia encargada, entre otras funciones, del análisis y de la sanción de operaciones de riesgo (crédito) que se sitúa por debajo del Consejo de Administración y por encima de los delegados de oficinas, conforme a las atribuciones establecidas.
- **El Comité de Seguimiento de Riesgo de Crédito**: comité creado en 2022 con carácter consultivo, está compuesto por Dirección General y empleados del Área de Control Global de Riesgos de la Caja y tiene como principal objetivo coordinar la gestión de las operaciones de crédito que presentan importes impagados y agilizar la toma de decisiones para intensificar su recuperación.
- ***El Comité de Activos y Pasivos (COAP)***: responsable de la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance. También vigila la concentración del riesgo de crédito inherente a los depósitos en otras entidades de crédito o compañías de seguros

y a las inversiones en valores representativos de deuda o en instrumentos de patrimonio que realiza el Departamento de Tesorería. Sus principales funciones en relación con dichos riesgos son:

- Definición y revisión de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación, las cuales debe aprobar el Consejo de Administración.
- Selección e implementación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
- Diseño de las estructuras de límites de riesgo que debe aprobar el Consejo de Administración.
- Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado.

- ***Comité de Dirección.*** Es un órgano consultivo y de apoyo de la Dirección General. Está integrado por el Director General y los responsables de cada una de las Áreas en las que se encuentra organizada jerárquicamente la Caja y un miembro en representación de la red de oficinas. Este equipo directivo liderado por el Director General tiene como principal objetivo proyectar la Caja al futuro, orientándose a la consecución de los objetivos financieros y no financieros que establezcan el Consejo de Administración y la Asamblea General y asegurar, en definitiva, su continuidad a largo plazo. El Comité de Dirección participa activamente en las actividades de la Caja, elaborando, revisando y/o proponiendo, informes, procedimientos, reglamentos, operaciones financieras, inversiones u otras propuestas que se encuentren dentro de su ámbito de actuación, de acuerdo con su reglamento aprobado por el Consejo de Administración.

A esta estructura de Comités cabe añadir la existencia de un **Área de Control Global del Riesgo** entre cuyas responsabilidades figuran:

- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Caja en el ejercicio de su actividad.
- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de identificación, medición, información y control de estos riesgos.
- Proponer al Consejo de Administración y a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, las métricas o indicadores más adecuados a considerar tanto en el Marco de Apetito al Riesgo como en el Plan de Recuperación, así como proponer las posibles opciones de recuperación a incluir en dicho plan o en otros planes de contingencia que se desarrollen a efectos de gestión.
- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquéllas susceptibles de utilización.

- Vigilar y en su caso proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuercen el control de los riesgos y su consistencia con el nivel de tolerancia definido por el Consejo.
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo de Administración, así como la distribución interna del capital.
- Elaborar y actualizar anualmente el Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez (IACL) que debe aprobar el Consejo para su envío al Banco de España.

Esta unidad es independiente de las áreas generadoras de los riesgos (área de negocio), de modo que se garantice la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

En el apartado 4.3 se recoge una descripción detallada de la gestión de los diferentes riesgos en la Caja: principios generales, políticas, organización y sistemas de identificación, medición, control y gestión de cada uno de los riesgos relevantes.

4.3. Gestión de riesgos

4.3.1. Declaración del Consejo de Administración sobre la gestión de riesgos

De acuerdo con el artículo 435 del CRR, apartado 1, letras e) y f), a continuación se divulga una declaración, aprobada por el órgano de dirección, sobre la adecuación de los mecanismos de gestión de riesgos y una declaración de riesgo concisa (plantilla EU OVA filas a) y c) del Reglamento (UE) de Ejecución 2021/637).

En su sesión del 22 de mayo de 2024, el Consejo de Administración aprobó el presente documento de Información con Relevancia Prudencial (IRP) del ejercicio 2023, previa revisión por parte del Comité de Dirección.

El Consejo de Administración de la Caja, en su función supervisora tanto del proceso de divulgación como del perfil de riesgo de la Caja, manifiesta lo siguiente en relación con el IRP 2023 (en adelante, la “Declaración Concisa”):

- El IRP 2023 se ha preparado siguiendo las instrucciones contempladas en la Parte Octava del Reglamento (UE) 575/2013, considerando las políticas, procesos, sistemas, y controles internos establecidos en la Caja.
- La información publicada es veraz y refleja fielmente el perfil de riesgo de la Caja.
- El marco de gestión de riesgos de la Caja se considera adecuado en relación con el apetito al riesgo aprobado por el Consejo de Administración.
- La Caja mantiene un perfil de riesgo medio-bajo, con niveles de solvencia, apalancamiento y liquidez acordes con el modelo de negocio y el apetito al riesgo definidos por el Consejo de Administración de la Caja.

4.3.2. Cultura corporativa de riesgos: principios generales de gestión de los riesgos

En general, la gestión de los riesgos de la Caja se basa en los siguientes principios:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Establecimiento de una estructura organizativa adecuada, con una comunicación interna ágil, que permita implicar los distintos niveles de la misma en la gestión de los riesgos: Consejo de Administración, alta dirección, comités, áreas y departamentos de servicios centrales y oficinas.
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Establecimiento de políticas y procedimientos bien definidos y comunicados en la Caja para facilitar la gestión de los distintos riesgos.
- Prudencia. La Caja tiene como principio no realizar actividades especulativas.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo de Administración y la Alta Dirección.
- Visión global del riesgo, que exige una función sólida de admisión, identificación y seguimiento del riesgo autorizado.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Coherencia con la estrategia de la Caja de crecimiento sostenible.
- Política de precios y asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogiéndose en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuo, como se explica más adelante.

La Caja dispone de políticas de riesgo de crédito, liquidez, operacional, de mercado, reputacional y estructurales de balance.

También cabe destacar la plena integración en la gestión del **Marco de Apetito al Riesgo (MAR),** así como del **Plan de Recuperación** y los **planes de contingencia de capital y de liquidez**.

El **Marco de Apetito al Riesgo (MAR)** es una medida de autocontrol que refleja las políticas y los límites aprobados por el Consejo de Administración, estableciendo métricas cuantitativas y cualitativas de todos los riesgos materiales que afectan a la Caja y fomentando una gestión integral y sistemática de todos ellos. Su objetivo principal es el de identificar los límites de riesgos y el apetito (objetivo) de riesgo, consistentes con la estrategia, rentabilidad y reputación de la Caja. Se revisa y actualiza como mínimo cada año. Su última actualización se aprobó en febrero de 2024.

El **Plan de Recuperación** es el proceso que permite a la Caja detectar y gestionar autónomamente un eventual escenario de crisis, con el objetivo de restaurar su posición financiera. En él se incluyen aspectos tales como la descripción de la Caja, un marco de gobernanza específico, indicadores que permiten identificar la ocurrencia de crisis y el análisis del abanico de potenciales medidas que permitirían a la Caja retornar a sus niveles objetivo bajo distintos escenarios. Dicho Plan se actualizó en septiembre de 2023 y debe revisarse como mínimo cada dos años.

Así mismo, a efectos de mejorar la gestión del capital y de la liquidez, el 17 de octubre de 2018 el Consejo de Administración de la Caja aprobó por primera vez un **plan de contingencia de capital** y un **plan de contingencia de liquidez**, los cuales se revisan y actualizan cada año. Su última actualización fue aprobada por el Consejo de Administración en septiembre de 2023.

4.3.3. Aspectos específicos de cada riesgo relevante

De acuerdo con el artículo 435, apartado 1, letras a) y b), del RRC, a continuación, la Caja divulga la estructura de gobernanza, las estrategias y procesos para gestionar cada categoría de riesgo relevante (Plantilla EU OVA filas b) y f) del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637):

4.3.3.1. Riesgo de crédito

El Riesgo de crédito se define como la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas del incumplimiento por el deudor de sus obligaciones contractuales. Incluye las siguientes subcategorías:

- Riesgo de concentración de crédito
- Riesgo de crédito de contraparte y liquidación (no relevante para la Caja)
- Riesgo-país
- Riesgo de crédito de titulizaciones (no relevante para la Caja)
- Riesgo de préstamos en moneda extranjera (no relevante para la Caja)
- Financiación especializada (no relevante para la Caja)
- Riesgo de acciones en al cartera de inversión (no relevante para la Caja)
- Riesgo inmobiliario (no relevante para la Caja)
- Riesgo de modelo para los modelos regulatorios aprobados (no relevante para la Caja)

El riesgo de crédito de contraparte y liquidación no es un riesgo material para la Caja dado que no ha realizado operaciones con instrumentos financieros derivados, ni operaciones con compromisos

de recompra, de préstamos de valores o materias primas, ni operaciones de liquidación diferida o de financiación de garantías.

Tampoco son relevantes el riesgo de crédito de titulizaciones dado que la Caja no ha realizado este tipo de operaciones, ni el riesgo de préstamos en moneda extranjera al no tener exposiciones a este riesgo al cierre de 2023, ni el riesgo de acciones en la cartera de inversión por su baja exposición (0,1% del activo del balance), ni el riesgo inmobiliario con exposiciones que suponen el 0,2% del activo, ni el riego de modelo dado que la Caja no utiliza modelos internos para estimar los requisitos de fondos propios por riesgo de crédito.

Políticas generales de riesgo de crédito

La Caja dispone de una política de riesgo de crédito que cubre aspectos tanto de gestión como de evaluación del riesgo. Dicha política se encuentra documentada en un manual de Política de Riesgo de Crédito que fue aprobado por el Consejo de Administración en diciembre de 2017. La última revisión de dicha política ha sido aprobada por el Consejo el 20 de febrero de 2023.

Este apartado tiene por objeto resumir las principales características de las políticas, métodos y procedimientos para la documentación, tramitación, estudio y concesión de operaciones de riesgo en la Caja, a cuyos efectos existe un documento de Política de Riesgo de Crédito convenientemente actualizado y de obligado conocimiento y cumplimiento por parte de todas las personas relacionadas con la gestión del riesgo de crédito en cualquiera de sus fases (admisión, seguimiento, recuperación).

En relación con estas políticas, cabe destacar la prudencia y el rigor establecidos por la Caja, de modo que, sin perjuicio de su revisión o actualización periódica en función de las circunstancias del mercado, gozan de una gran estabilidad en el tiempo, lo que ha permitido a la Caja mantener una elevada calidad de sus exposiciones a lo largo de las distintas fases del ciclo económico.

A) Política de admisión de riesgo de crédito

En primer lugar, el citado manual establece las políticas a seguir en el estudio y admisión de operaciones de riesgo, estructurándose del siguiente modo:

- Principios generales de la admisión de riesgos:
  - Prudencia en el binomio riesgo/rentabilidad.
  - Concentración. En las decisiones de admisión se tendrá en cuenta el % de participación de la Caja en el riesgo bancario total del deudor, así como el riesgo acumulado del solicitante, o del grupo económico al que pertenece el solicitante.
  - Transparencia. Se comunicará al deudor todas las condiciones y reservas de las operaciones autorizadas sin ocultar ninguna de forma previa a la firma de contrato. En relación con los avalistas se comunicará claramente el grado de responsabilidad que estos asumen.
  - Confidencialidad de los datos proporcionados por el cliente.

- Corresponsabilidad en la financiación de los proyectos de inversión del cliente.
- Titularidad. La viabilidad de las operaciones se basa en la capacidad de pago del deudor.
- Interlocución ágil con el cliente. Las propuestas se filtran desde su origen, procurando ofrecer alternativas viables en fases tempranas de cada operación.
- Ética personal de las personas con facultades de concesión para evitar conflictos de intereses.
- Implicación de toda la organización. Toda la estructura de la Caja debe involucrarse en la gestión de riesgo de crédito.
- Independencia. La función de riesgos es independiente de las unidades de negocio.
- Homogeneidad en toda la organización de la definición de los riesgos, los criterios de análisis y las herramientas para su gestión y seguimiento.
- Uso de técnicas avanzadas.
- Descentralización de las decisiones, para adoptarlas tan cerca del cliente como sea posible y asegurar a la vez la autorización de los riesgos por el nivel adecuado.

- Reglas generales para el proceso de admisión:
  - Inexistencia de alarmas graves por experiencia de pago internas y externas.
  - Importe de riesgo a asumir con el cliente/grupo. Este importe junto con otras variables, como por ejemplo las garantías, finalidad o plazo, determinará el nivel de decisión dentro del circuito de atribuciones que tiene facultades para su aprobación.
  - Garantía: Se entiende por garantía el conjunto de bienes y/o solvencia que se encuentran afectados para asegurar el cumplimiento de una obligación. Este eje analiza el porcentaje de cobertura de la garantía sobre el importe financiado, el cual, en caso de garantía real, debe ser acorde a la tipología de inmueble.
  - Plazo de la operación. Es una variable crítica que añade incertidumbre a la operación y debe valorarse si el plazo es acorde con la finalidad, la edad y la generación de recursos del cliente.
  - Precio Ajustado al Riesgo: como indicador del precio de la operación incluyendo la prima de riesgo.
  - Tipología de producto. Ajustado a la finalidad, plazo de la operación y resto de características de la financiación.
  - No es política actual de la Caja la concesión de préstamos o créditos en divisas.
  - La decisión sobre la concesión de un riesgo debe tomarse a partir de información mínima documentada y verificada sobre los solicitantes y sobre la contrastada finalidad de la operación.

- *Segmentación*: los procesos de estudio y concesión de operaciones de riesgo parten de una segmentación adecuada de la inversión crediticia y el riesgo de firma, la cual se vertebra en torno a los siguientes ejes:
    - Contraparte:
        - Tipo de persona
        - Actividad
    - Operación:
        - Producto
        - Garantías
        - Finalidad
- *Productos*: los productos financieros ofertados por la Caja se encuentran descritos en la normativa interna. En general todas las operaciones de riesgo se instrumentan en contratos públicos intervenidos por notarios, permitiéndose la instrumentación de operaciones en contrato privado únicamente para la contratación de tarjetas o pequeños descubiertos para los que existen procedimientos ejecutivos singulares (procedimiento de menor cuantía y monitorio).
- *Destino de las operaciones*: el manual de políticas de riesgo de crédito define de manera expresa la tipología de operaciones (atendiendo al tipo de financiación y finalidad o destino de la misma) susceptibles de contratación con cada uno de los segmentos de contrapartes considerados dentro del ámbito de actuación de la Caja. Atendiendo al rigor y a la prudencia característica de la actividad de la Caja, se restringen las operativas de mayor riesgo (descubiertos en cuentas corrientes, excedidos en cuentas de crédito, refinanciación de deudas, financiación de actividades especulativas, etc.).

  En ningún caso se financia la adquisición de suelo no urbanizado o que tenga pendiente de aprobación el instrumento de Planeamiento Urbanístico de Desarrollo necesario para considerar el terreno como solar, no existiendo por consiguiente exposiciones de este tipo en la cartera crediticia de la Caja.
- *Plazo de las operaciones*: si bien no se establecen límites estrictos de plazos en las operaciones de riesgo, se indican los plazos a los que preferentemente se concederán, diferenciando en función de la contraparte, el producto, las garantías y la finalidad de la operación, entre otras características. La experiencia de la Caja sustenta la aplicación generalizada de dichos plazos, salvo en casos en que expresamente se considere justificado.
- *Garantías*: la Caja podrá garantizar las operaciones de riesgo tanto con garantías reales como con garantías personales de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas. Se admiten garantías reales prestadas por terceros no deudores, evitándose con carácter general hacer segundas hipotecas si las cargas anteriores son de otras entidades.

Las principales garantías o técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas por la Caja son las siguientes:

- Garantías reales de naturaleza hipotecaria.
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva.
- Garantías de firma.

La admisión de garantías se encuentra sujeta a una serie de estrictas normas cuya finalidad es asegurar la efectiva reducción del riesgo de crédito asumido a través de las garantías aplicadas. De este modo, existen límites de financiación en función de la tipología y el valor de las garantías aportadas; estos límites son más restrictivos conforme las características de la garantía (volatilidad de su valoración, liquidez, naturaleza, ubicación, etc.) así lo aconsejan para una gestión prudente del riesgo.

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Caja proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Caja ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Con carácter general, se deben asegurar con una compañía aseguradora de reconocido prestigio los riesgos de pérdida, deterioro o destrucción de los bienes hipotecados o pignorados en garantía de operaciones de riesgo. Asimismo, la Caja evalúa en todos los casos la conveniencia de solicitar a los clientes garantías complementarias (seguros patrimoniales, seguros personales, seguros de caución, coberturas de tipos de interés, coberturas de contravalor de divisas, etc.) para asegurar el buen fin de las operaciones.

Por último, la Caja dispone de sistemas y procedimientos de revisión periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, de acuerdo con la normativa vigente.

- *Promociones inmobiliarias*: en el caso particular de las promociones inmobiliarias, existen una serie de criterios de obligado cumplimiento tendentes a asegurar una adecuada valoración del riesgo y la prudencia en su asunción, así como la existencia de garantías adecuadas para la recuperación de la deuda.
- *Renegociaciones de deuda*: en aras a mantener lo más saneada posible la cartera de riesgos crediticios de la Caja, se realizan acciones de seguimiento de los riesgos basadas en los principios de prevención y anticipación en la detección de posibles problemas de recuperación de deudas, evaluándose las mejores acciones a emprender en cada caso. En este sentido, la adopción de medidas (tales como el establecimiento de períodos de

carencia, la refinanciación, la reestructuración o la sustitución de riesgos) tendentes a adaptar los riesgos contraídos a la situación financiera de la contraparte exigen, con carácter adicional al estudio de acciones tales como el reforzamiento de garantías eficaces, convenientemente valoradas y de fácil ejecución, el cumplimiento de estrictos requisitos entre los que cabe destacar una experiencia mínima con los acreditados, la amortización de un determinado importe de la deuda y límites a la frecuencia de renegociación.

- *Excepciones*: la aprobación de operaciones de riesgo en condiciones diferentes de las establecidas con carácter general en el manual de políticas de riesgo de crédito está supeditada a una serie de requisitos orientados a preservar un adecuado ambiente de control interno y gestión de los riesgos.

B) Estructura de límites

La gestión del riesgo de crédito exige la existencia de una adecuada estructura de límites a vigilar constantemente, tanto en la asunción del riesgo como en sus fases posteriores (ciclo de vida de la deuda). Para ello, la Caja dispone de metodologías propias de definición y asignación de límites de riesgo, cuya estructura se explica en el apartado siguiente (riesgo de concentración de crédito).

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 395 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Caja después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento.

Sin perjuicio de los citados límites, la política de riesgo de crédito de la Caja establece límites inferiores para acreditados del sector privado y, concretamente para los que se dedican a la promoción inmobiliaria. Así mismo, la Caja presta una especial atención a los riesgos que superan un determinado porcentaje de los recursos propios y las interrelaciones, tanto jurídicas como económicas, existentes entre ellos.

C) Política de precios

La Caja establece el detalle de las tarifas a aplicar a las diferentes operaciones y transacciones comerciales que realiza con sus clientes y, conforme a la normativa vigente, se procede a su debida comunicación.

Los precios a aplicar a cada una de las operaciones contratadas con los clientes se encuentran en todo caso dentro de los márgenes que se fijan en función de las características de cada cliente y operación conforme a la medición del binomio riesgo – rentabilidad realizada por la Caja y la estructura de costes existente. En este sentido, la política de precios se encuentra orientada a cubrir los costes de financiación, de estructura y de riesgo de crédito inherente a cada clase de operaciones de crédito ofertadas.

D) Titulizaciones

La Caja no tiene ni ha realizado nunca ninguna operación de titulización de activos en la que ha ejercido el rol de **originador.** Tampoco ha tomado ni tiene previsto tomar **posiciones inversoras** en titulizaciones efectuadas por terceros.

E) Aplicación práctica de las políticas de riesgo de crédito

La aplicación práctica de estas políticas de riesgo se encuentra sustentada en la organización de la función de riesgo de crédito y en la consiguiente estructura de facultades, responsabilidades y delegaciones, así como en los sistemas de autorización de operaciones e identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito, aspectos que se analizan a continuación.

Organización de la función de riesgo de crédito

A) Estructura organizativa

Partiendo del organigrama reflejado en el apartado 2.1 de este documento, desde un punto de vista organizativo cabe diferenciar las siguientes instancias u órganos de decisión y áreas o departamentos involucrados:

- *Consejo de Administración*: máximo órgano de decisión en materia de riesgos, como ya se ha señalado con anterioridad aprueba entre otros aspectos las políticas estratégicas de riesgos, valora su comportamiento y evolución y fija las medidas correctoras que se consideren más convenientes en cada caso. Asimismo, se ocupa de la sanción de las solicitudes que exceden las facultades de los demás órganos de decisión.
- *Comité de Admisión de Riesgo de Crédito*: el Consejo ha delegado parte de sus facultades (hasta un volumen de riesgo por acreditado) en este comité como órgano que bajo su mandato instrumenta la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analiza y, si procede, aprueba las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.
- *Director General*: con carácter excepcional es responsable de la aprobación directa de determinadas operaciones urgentes que en cualquier caso deberán ser ratificadas por el Consejo de Administración (véase su especificación más adelante).
- *Departamento de Análisis del Riesgo de Crédito*: dependiente del Área de Control Global del Riesgo, es el departamento encargado del análisis de las propuestas de operaciones de riesgo realizadas por las áreas de negocio (red de oficinas) con carácter previo a su sanción por la instancia competente conforme a la escala de atribuciones existente en cada momento. Por otra parte, dentro de dicha área hay otros departamentos encargados del seguimiento y control del riesgo de crédito.

- *Área de negocio*: los directores de la red de oficinas de la Caja y el Departamento de Tesorería son las responsables de proponer nuevas operaciones, debiendo cumplir para ello los requisitos que más adelante se mencionan. Asimismo, pueden aprobar operaciones hasta los límites que se encuentren definidos en la escala de atribuciones de la Caja.

Las facultades delegadas en materia de concesión de operaciones de riesgo se especifican más adelante.

Adicionalmente, la Caja tiene ubicados, dentro del Área de Control Global del Riesgo, el departamento de Control Interno y Cumplimiento Normativo, el Departamento de Contabilidad y Reporting, el Departamento de seguimiento de Riesgo de Crédito y Asesoría Jurídica. Estos departamentos y su Director de Área (Director de Riesgos de la Caja) tienen la misión de diseñar, implementar y mantener los sistemas de medición del riesgo de crédito, siendo además los encargados de asegurar y orientar la utilización de estos sistemas y de velar por que las decisiones que se tomen en función de estas mediciones tengan en cuenta su calidad. Tal y como establece el regulador, esta área es independiente de las áreas generadoras del riesgo, de modo que se garantice la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

B) Proceso de admisión y documentación

Las operaciones solicitadas por los clientes se presentan en una propuesta, en la que se identifica a la contraparte y se detallan las características de la operación solicitada, procediendo el director de oficina a realizar su informe y la argumentación en la que basa la propuesta de concesión de la operación. En este sentido, con el objetivo de normalizar y sistematizar la documentación e información a recabar de los clientes para documentar las propuestas, de forma que permita facilitar, objetivar y agilizar el estudio y la decisión de los riesgos, existe un marco de actuación definido en lo referente a la documentación e información necesaria para el estudio de las propuestas de operaciones de riesgo documentado en manuales de procedimientos actualizados que desarrollan la política de riesgo de crédito.

Dependiendo del segmento de la contraparte y las características de la operación, la información a obtener para su análisis varía, pudiéndose distinguir los siguientes apartados:

- Datos identificativos de los solicitantes y, en su caso, del “titular real”.
- Finalidad de la operación.
- Fuentes de ingresos presentes y previsibles de los prestatarios y, en su caso, de los avalistas. En caso de personas jurídicas, los resultados y cash flow presente y previsible, a partir de sus estados financieros históricos y presupuestos o proyecciones financieras.
- Activos en propiedad (inmuebles, activos financieros, liquidez disponible, etc.)
- Gastos fijos y compromisos ya asumidos (préstamos, alquileres, etc.).
- Otra información no económica (documentación precontractual, consentimiento de datos, declaración de residencia fiscal, código LEI, etc.).

- Información procedente de registros públicos y bases de datos de morosos.
- Referencias externas.
- Información específica de la operación planteada.
- Información relativa a las garantías (tasaciones, etc.)
- Información interna disponible en la Caja.

El circuito de solicitud y aprobación de operaciones de riesgo es el siguiente (a modo de ejemplo se presenta el caso más frecuente, en el que es el Comité de Admisión de Riesgo de Crédito quien resuelve la operación):

1. El cliente solicita la operación siempre a través de una oficina.
2. El director de oficina recaba la documentación, la escanea y la sube al expediente electrónico del sistema IRIS (previa parametrización el sistema controla la documentación mínima para cada tipo de operación), realiza el análisis del riesgo, prepara la propuesta de solicitud y a través del sistema da de alta la operación que se eleva automáticamente al Departamento de Análisis del Riesgos si la operación está fuera de las atribuciones del director.
3. El Departamento de Análisis de Riesgo hace un control independiente de segunda línea de defensa, revisando la documentación, solicitando en su caso documentación complementaria, analizando el riesgo de la operación y elaborando un informe independiente al del director de oficina en el propio expediente electrónico de IRIS y lo presenta en el Comité de Admisión de Riesgo de Crédito que se reúne semanalmente.
4. El Comité de Admisión de Riesgo de Crédito analiza el riesgo, decide la concesión, levanta acta y comunica la sanción al director de oficina. Dicho comité eleva la solicitud al Consejo de Administración si está fuera de sus atribuciones, informando favorablemente o no a la misma.
5. El director de oficina formaliza la operación una vez firmada ante notario.

El sistema informático IRIS controla la documentación mínima, las atribuciones y todo el circuito de concesión de operaciones de crédito.

De este modo, cuando el proponente no dispone de facultades delegadas suficientes para autorizar la operación, procede a su análisis y registro y la presenta, junto con la documentación obtenida del cliente, al Departamento de Análisis de Riesgos, el cual procede a:

- Revisar la documentación aportada, pudiendo solicitar información o documentación adicional si se considera necesaria para el análisis de los clientes y/o las operaciones.
- Realizar el análisis del riesgo independiente al del director de oficina, expresando una opinión recomendando o desaconsejando la asunción del mismo.
- Emitir, en su caso, una opinión sobre la forma más adecuada de instrumentar el riesgo.

- Presentar las operaciones en los órganos o instancias competentes para su sanción, tras lo cual comunicará a la unidad proponente la resolución adoptada y las condiciones en que haya sido aprobada la operación, si ésta hubiera sido la decisión.
- Supervisar, tras su aprobación, la formalización e instrumentación de las operaciones de riesgo (responsabilidad del área de negocio que propuso la operación), pudiendo recabar para ello la conformidad de Asesoría Jurídica.

Cuando el área proponente tiene delegadas facultades suficientes para autorizar la operación propuesta, es responsable de documentar y analizar el riesgo que autoriza como si lo fuera a presentar a un órgano superior, debiendo asimismo realizar, en todo caso, un informe en el que exprese las razones por las cuales se autoriza el riesgo.

El expediente debidamente documentado e informado debe estar en todo momento disponible para la supervisión del área de Control Global del Riesgo y de Auditoría Interna, así como de cualquier órgano superior de la Caja que lo requiera. En él deben figurar expresamente las propuestas y dictámenes concretos de cada órgano o instancia responsable de su estudio.

La instrumentación de las operaciones de riesgo es responsabilidad del área comercial que las propone, debiendo ser supervisada por Asesoría Jurídica y el área de Control Global de Riesgos. En general todas las operaciones de riesgo se instrumentan en contratos públicos intervenidos por notarios, permitiéndose la instrumentación de operaciones en contrato privado únicamente cuando existan procedimientos ejecutivos singulares para este tipo de operaciones (procedimiento de menor cuantía y monitorio).

C) Criterios para el análisis de operaciones

La Caja mantiene relaciones con la clientela minorista, principalmente con consumidores particulares, autónomos, pequeñas empresas y entidades no lucrativas, siempre que dispongan de capacidad de generación de recursos, solvencia económica y honorabilidad suficientes a juicio de la Caja. Para determinar la admisión de nuevas operaciones de crédito, la Caja mantiene actualizados políticas y procedimientos para el análisis y documentación (conforme a lo señalado con anterioridad) de los siguientes aspectos:

- El motivo de la petición.
- La capacidad de pago del solicitante, identificándose sus fuentes de ingresos ordinarias y extraordinarias. Análisis de los estados financieros en el caso de personas jurídicas.
- Las perspectivas de estabilidad de los ingresos del solicitante. Análisis de proyectos, presupuestos o proyecciones financieras en su caso.
- Cálculo del porcentaje que supone las cuotas del préstamo solicitado y otros préstamos vigentes sobre los ingresos de los solicitantes.
- La solvencia del solicitante y/o avalistas.
- Análisis de las garantías aportadas (cálculo del LTV, etc.).

- Análisis del endeudamiento
- Análisis del comportamiento histórico de pago
- Análisis de otros aspectos cualitativos de forma proporcional a la naturaleza y tamaño de la empresa solicitante (modelo de negocio, organización, control interno, estrategia empresarial, etc.).

Corresponde al director de la oficina proponente el análisis de todos estos aspectos, los cuales serán revisados, en su caso, por el Departamento de Análisis de Riesgos junto con el resto de las condiciones de la operación.

D) Facultades delegadas para la concesión de operaciones

La Caja tiene elaborado y aprobado por el Consejo de Administración un documento de procedimientos y delegación de facultades para la concesión y aprobación de operaciones de riesgo en función de las características de las operaciones, de los importes de las mismas y de los riesgos vivos del titular y su grupo económico en el momento de la concesión de nuevas operaciones.

En general, las atribuciones actualmente vigentes se pueden resumir del siguiente modo:

- Los directores de oficina podrán autorizar operaciones hasta un determinado riesgo máximo acumulado de un mismo acreditado o grupo económico en función del tipo de operación, finalidad y garantía.
- El Comité de Admisión de Riesgo de Crédito podrá autorizar nuevas operaciones crediticias por encima de las atribuciones de los directores de oficina y hasta un máximo determinado según el riesgo acumulado de un mismo acreditado o grupo económico, que varía en función del tipo de operación, finalidad y garantía.
- El Consejo de Administración deberá autorizar, previo informe favorable del Comité de Admisión de Riesgo de Crédito, las operaciones que superen los límites atribuidos a dicho comité.

Reestructuraciones y refinanciaciones

El manual de política de riesgo de crédito aprobado por el Consejo incluye un apartado específico para las refinanciaciones y reestructuraciones de operaciones de riesgo de crédito, regida por los principios generales de referencia que se citan a continuación:

- Adecuación a la capacidad actual de pago del cliente o a la esperada bajo un ejercicio prudente de estimación de flujos avalada, a ser posible, por un experto independiente.
- Intentar afianzar la nueva operación con garantías adicionales a las del contrato original. No se realizarán operaciones de refinanciación que supongan la pérdida de garantías eficaces.
- No conceder capital adicional ni asumir deudas de terceros, salvo que éstas sean de importe poco significativo y/o cuenten con garantías eficaces suficientes.

- En caso de existir riesgo con otros acreedores financieros, asegurar que las medidas adoptadas por parte de la Caja son homologables a las condiciones adoptadas por éstos.
- De forma general no deberán plantearse concesiones de quitas parciales para mejorar la capacidad de pago del cliente. Excepcionalmente y para las grandes reestructuraciones se pueden plantear, en conjunto con el pool bancario de la acreditada, quitas correspondientes a la parte de la deuda considerada no sostenible, con objeto de capitalizarla y esperar su recuperabilidad bajo fórmulas más incisivas en la gestión del negocio.
- No encubrir situaciones de incumplimiento reales o potenciales, ni perpetuar situaciones de inviabilidad de riesgos concretos.

Sin perjuicio de que se puedan usar soluciones distintas, el desarrollo de estos principios se llevará a cabo fundamentalmente mediante las soluciones que explicitamos a continuación, y ello fuera cual fuere la forma de instrumentalizar la citada refinanciación o reestructuración:

- Concesión de la ampliación del plazo de amortización o adecuación del plan de pagos. Puede ir acompañada de una reducción de tipos de interés si éstos hubieran quedado desfasados o estuvieran por encima de los tipos actuales de mercado.
- Concesión de periodos de carencia de capital para salvar periodos puntuales de reducción de ingresos.
- Combinación de las soluciones anteriores.

Siguiendo el criterio de prudencia que subyace en esta gestión, las operaciones serán propuestas de forma general por el equipo comercial y/o el Departamento de Seguimiento de Riesgos y han de ser sancionadas por el Comité de Admisión de Riesgo de Crédito, salvo los acuerdos de refinanciación o reestructuración que debe autorizar el Consejo de Administración por que impliquen un aumento de riesgo con mismo acreditado o grupo económico superior a 25.000 euros con garantía personal o 50.000 con garantía real plena.

Los principios y políticas de gestión que emplea la Caja para el tratamiento de esta tipología de operaciones están vinculados e incorporan las consideraciones efectuadas en la diferente normativa.

Política y herramientas de seguimiento y recuperación de activos deteriorados

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos pertenecientes al Departamento Seguimiento de Riesgos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja mantiene actualizado un procedimiento de seguimiento de operaciones crediticias vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento sistemático.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

El procedimiento de seguimiento de operaciones crediticias, aprobado por el Comité de Dirección en diciembre de 2019 y actualizado por última vez en mayo de 2023, define y desarrolla claramente:

- las responsabilidades de las oficinas, el Departamento de Seguimiento de Riesgos, el Departamento de Asesoría Jurídica, el Comité de Admisión de Riesgo de Créditos, el Comité de Seguimiento de Riesgo de Crédito, el COAP y el Consejo de Administración en relación con el seguimiento del riesgo de crédito.
- El seguimiento sistemático de:
  - las operaciones de refinanciación o reestructuradas,
  - las operaciones renegociadas con carencia de capital debido a la Covid-19,
  - las operaciones de préstamo que presentan retrasos sistemáticos,
  - las operaciones minoristas y
  - las operaciones mayoristas.
- El seguimiento sintomático de:
  - las alertas de carácter predictivo (previas a la morosidad) y
  - las alertas por incumplimiento de pago.

4.3.3.2. Riesgo de concentración (crédito)

El riesgo de concentración forma parte del riesgo de crédito y es la posibilidad de que se produzcan pérdidas significativas, que puedan amenazar la viabilidad futura de una entidad, como consecuencia de la concentración de riesgo en un grupo reducido de acreditados, en un conjunto de acreditados de comportamiento similar, o en activos financieros especialmente correlacionados.

A) Identificación

La identificación del riesgo de concentración parte de la detección de los factores de riesgo que puedan ser fuente de aquél, lo que se realiza de manera continua por el área de Control Global del Riesgo. Para ello, la Caja dispone de un **marco de identificación** adecuado a su tamaño, diversidad geográfica y modelo de negocio que le permite detectar las concentraciones significativas, incluidas las posiciones de balance y de fuera de balance, las exposiciones comprometidas y no comprometidas, así como los distintos tipos de riesgos.

En este sentido, el riesgo de concentración puede derivarse de factores vinculados que no se advierten e identifican fácilmente si no se siguen procesos exhaustivos de identificación, gestión, vigilancia y notificación del riesgo de concentración, siendo esencial evitar concentraciones por acumulación sin que éstas queden debidamente identificadas y controladas.

En el contexto citado y considerando el modelo de negocio de la Caja, adquiere especial relevancia la correcta identificación y alta en los sistemas de los grupos económicos (conforme a la definición del artículo 42 del Código de Comercio) y de aquellas otras **interrelaciones de clientes** que respondan a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, el Consejo de Administración de la Caja aprobó el 16 de mayo de 2022 la actualización y mejora del marco documental para la identificación de grupos económicos.

B) Estructura de límites

Debido a la naturaleza de la actividad de la Caja y a su modelo de negocio, el riesgo de concentración se encuentra principalmente ligado al riesgo de crédito.

El Política de Riesgo de Crédito vigente establece un apartado específico para la concentración de riesgo de crédito en el que se fijan los siguientes límites:

- Concentración individual con el sector privado. Los límites fijados por la Caja para la concentración de riesgo de crédito con una misma persona física o jurídica, o grupo, se corresponden con los límites contemplados por la parte cuarta del Reglamento Europeo 575/2013, garantizando de este modo su efectivo cumplimiento y una gestión prudente del riesgo de concentración. En cualquier caso, internamente se establecen en la política de riesgo de crédito unos límites más restrictivos a la concentración de riesgos con el sector privado (no incluye ni administraciones públicas ni entidades financieras).
- Concentración individual para el riesgo de crédito con el sector público. Se establecen límites (en porcentaje sobre los recursos propios de la Caja) para la concentración de riesgo para una misma entidad pública que varían según se trate de una administración central, autonómica, local o empresas, organismos y entidades del sector público. Así mismo, para el cálculo de la concentración individual o por contraparte se establecen distintas ponderaciones de los valores representativos de deuda según la categoría de la emisión.
- Concentración individual y global para el riesgo de crédito con entidades de crédito o compañías de seguros. Se establece un límite global en función del total activo de la Caja. También se establece un límite individual para la concentración de riesgo en una misma entidad de crédito o compañía de seguros, que consiste en un porcentaje de los recursos propios computables de la Caja, que varía según el rating publicado de dichas entidades y/o sus coeficientes de solvencia. Así mismo, para el cálculo de la concentración individual o por contraparte se establecen distintas ponderaciones de los valores representativos de deuda según la categoría de la emisión.
- Concentración sectorial con empresas dedicadas a la promoción inmobiliaria. Se establece un límite que consiste en un % de los recursos propios de la Caja.

- Concentración sectorial con el sector de taxistas. Se establece un límite que consiste en un % de los recursos propios de la Caja.
- Concentración en pagarés a corto plazo emitidos por empresas no financieras del sector privado sin rating. Se establece un límite en función de los recursos propios de la Caja.

Es importante señalar que estos límites han de cumplirse considerando tanto el riesgo directo como el indirecto, lo que garantiza la adecuada vigilancia del riesgo de concentración de garantías.

Desde el punto de vista geográfico, la dimensión de la Caja y el mercado en el que opera (Islas Baleares) provocan una elevada concentración. No obstante, su conocimiento y especialización en este mercado, así como la vinculación de la economía de las islas con la del resto de España y otros países europeos, contribuyen a reducir el riesgo, debiéndose mantener una visión equilibrada de estos factores.

La política de mitigación del riesgo de crédito se basa en la toma de garantías. Normalmente, suelen ser hipotecarias o de avalistas solventes y, en menor medida, pignoraticias, avales de Isba, S.G.R. o avales parciales del Fondo Europeo de Inversiones (FEI) o del Estado a través del ICO.

La vigilancia y adaptación de la estructura de límites a la estrategia y objetivos de la Caja, así como al entorno en el que opera y el empleo de técnicas de mitigación permiten una gestión activa de las exposiciones, reduciendo el riesgo de acumulación de concentraciones no deseadas de riesgo a medio y largo plazo.

C) Medición y control

La Caja procede periódicamente al análisis de sus exposiciones y a la evaluación del impacto potencial de este riesgo en términos de solvencia y resultados, lo que unido a la vigilancia del efectivo cumplimiento de los límites existentes proporciona un marco de control adecuado para su tamaño, modelo de negocio y mercado en el que opera.

El sistema informático de la Caja permite la agrupación de las distintas personas vinculadas a un mismo grupo económico.

Trimestralmente, se analizan las principales exposiciones con un mismo acreditado o grupo económico, información a partir de la cual se realizan los partes COREP de grandes exposiciones.

El control de que una misma persona física o jurídica, o grupo, no supere los límites de concentración individual establecidos por la Caja, se efectúa por el área de Control Global de Riesgo cada vez que una persona física o jurídica o grupo económico considerado como “gran riesgo” solicita una operación, o a petición del COAP o Comité de Admisión de Riesgo de Crédito.

Anualmente, se efectúa un seguimiento de la concentración sectorial sobre los sectores definidos por la guía del informe de autoevaluación de capital y liquidez (IACL). También se obtiene el índice de concentración individual.

En esta labor de monitorización cabe destacar:

- Análisis de la evolución y de las tendencias de la economía, procediendo a una revisión más detallada de la situación de los sectores de mayor riesgo.
- Vigilancia del efectivo cumplimiento de los límites vigentes.
- Exhaustivo control y seguimiento de los riesgos de mayor importe (a nivel individual y agregado -grupos, sectores-).
- Indicadores internos ("alertas tempranas") anticipatorios de un posible incumplimiento de los límites establecidos o de un incremento del riesgo de concentración.
- Evolución periódica de las técnicas de mitigación: valor, calidad, complejidad, ejecutabilidad e impacto no sólo sobre el riesgo de concentración, sino también sobre el perfil general de riesgos de la Caja, de modo que se evite un deterioro no deseado de éste y/o una excesiva concentración en las técnicas de mitigación empleadas o sus proveedores.

En caso de ser necesario, la Caja adopta las medidas oportunas para la reducción del riesgo de concentración.

D) Sistemas de gestión

Para la correcta medición del riesgo de concentración, se dispone de metodologías y sistemas de gestión, adecuados al tamaño y a la complejidad de la actividad de la Caja, que permiten analizar el riesgo de concentración de crédito desde la perspectiva de la relación y subordinación del deudor, considerando tanto el riesgo directo como el indirecto.

La alta dirección recibe periódicamente información acerca de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de concentración, pudiendo analizar la información desde diversos puntos de vista y disponiendo del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

4.3.3.3. Riesgo de mercado

La actividad financiera de las entidades de crédito implica la asunción de riesgo de mercado, dentro del cual agrupamos exposiciones con distintos orígenes: el riesgo estructural del balance derivado de la evolución del tipo de interés y de los tipos de cambio, el provocado por la toma de posiciones en el ámbito de tesorería y el asociado a las participaciones de renta variable.

El riesgo de mercado es el riesgo de pérdida al que se halla expuesto la Caja como consecuencia de movimientos adversos en los precios de los factores de mercado. Atendiendo a la naturaleza de los distintos factores de mercado, se pueden distinguir los siguientes tipos de riesgo de mercado que pueden afectar en mayor o menor medida a los instrumentos financieros de la Caja:

- **Riesgo de tipo de interés**. Exposición de los resultados a las fluctuaciones de las curvas de tipos de interés del mercado. De esta forma, el riesgo de tipo de interés es la posibilidad de que variaciones en los tipos de interés puedan afectar de forma adversa al valor de un instrumento financiero, a una cartera o a la Caja en su totalidad. Afectaría, entre otros, a

los préstamos, depósitos, títulos de deuda y activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global.

- **Riesgo de tipo de cambio**. Exposición de los resultados a las variaciones de los tipos de cambio. En particular, el riesgo de tipo de cambio se define como la sensibilidad del valor de la posición en moneda distinta a la moneda base a un movimiento potencial de los tipos de cambio. De esta forma, una posición larga o comprada en una divisa extranjera producirá una pérdida en caso de que dicha divisa se deprecie frente a la divisa base. Entre las posiciones potencialmente por este riesgo están las inversiones en monedas no euro, las posiciones propias, los préstamos, los depósitos, los valores y los derivados denominados en moneda extranjera.
- **Riesgo de precio de acciones e índices bursátiles**. Exposición de los resultados a las fluctuaciones de los precios de las acciones e índices bursátiles. El riesgo de renta variable es la sensibilidad del valor de las posiciones abiertas en títulos de renta variable ante movimientos adversos en los precios de mercado de los mismos o en las expectativas de dividendos futuros. Afectaría a posiciones en instrumentos de patrimonio que tiene la Caja.
- **Riesgo de diferencial de crédito del balance estructural (CSRBB, por sus siglas en inglés).** Se define como el riesgo derivado de cambios en el precio de mercado del riesgo de crédito, de liquidez y potencialmente de otras características de instrumentos con riesgo crediticio, que no se captura en otro marco prudencial existente, como el IRRBB, ni en el riesgo esperado de crédito o de impago inmediato

La Caja cuenta con una política de riesgo de mercado aprobada por el Consejo de Administración que impide la realización de inversiones como cartera de negociación y limita el riesgo de precio de los instrumentos de patrimonio clasificados a valor razonable con cambios en resultados. Estos límites están en línea con los umbrales de los indicadores de riesgo de mercado incluidos en el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) tiene entre sus funciones básicas las de medir, controlar y seguir los riesgos de mercado, valorando la exposición y su adecuación a los límites asignados, así como realizar el contraste, implantación y mantenimiento de herramientas.

La estructura de límites de riesgo de mercado se completa con límites específicos sobre el tamaño de la posición para determinadas operaciones que han sido realizadas por acuerdo del COAP y que son analizadas y seguidas de forma individualizada por dicho órgano.

Para la realización de su actividad, tanto el COAP como el Departamento de Tesorería están sujetos a unos límites y procedimientos establecidos en el Reglamento del COAP, el MAR y la Política de Riesgo de Mercado.

4.3.3.4. Riesgo de tipo de interés estructural de balance (IRRBB)

El riesgo de tipo de interés estructural de balance (IRRBB, por sus siglas en inglés) es el riesgo actual y futuro de un impacto negativo en el valor económico del patrimonio neto de la Caja o en sus

ingresos netos por intereses, teniendo en cuenta, en su caso, las variaciones en el valor de mercado que se deriven de movimientos adversos en los tipos de interés que afectan a los instrumentos sensibles a los tipos de interés, abarcando las siguientes fuentes o subtipos de riesgo:

- El **riesgo de desajuste**. Es aquél ligado a los instrumentos sensibles a la estructura temporal de los tipos de interés, que surge como consecuencia del distinto ritmo con el que los activos, pasivos y posiciones de fuera de balance sensibles al tipo de interés renuevan su tipo de interés (en el caso de operaciones a tipo fijo, se corresponde con su fecha de vencimiento y en el caso de las operaciones a tipo variable, se corresponde con su fecha de repreciación más próxima). Abarca los cambios en la estructura temporal de los tipos de interés que se producen, bien de forma consistente a lo largo de la curva de tipos (riesgo paralelo) o bien de forma distinta en función del plazo (riesgo no paralelo).
- El **riesgo de base**. Es aquel riesgo derivado del impacto de las variaciones relativas de los tipos de interés en los instrumentos sensibles a los tipos de interés que tienen plazos similares pero cuyo reprecio se determina utilizando índices de tipos de interés diferentes. Proviene de la correlación imperfecta entre el ajuste de tipos de interés cobrados y pagados en distintos instrumentos (de activo, pasivo y fuera de balance) sensibles al tipo de interés con características similares de repreciación o vencimiento.
- El **riesgo de opcionalidad**. Es el resultante de opciones (implícitas y explícitas), en las que la Caja o su cliente pueden alterar el nivel y el calendario de sus flujos de efectivo. Comprende tanto el riesgo resultante de los instrumentos sensibles a los tipos de interés en los que el tenedor ejercerá casi con seguridad la opción si está en su interés financiero hacerlo (opciones automáticas, ya sean implícitas o explícitas), como el riesgo derivado de la flexibilidad incorporada implícitamente o dentro de los términos de los instrumentos sensibles a los tipos de interés, y en virtud de la cual las variaciones de los tipos de interés pueden modificar el comportamiento del cliente (riesgo de opción comportamental implícita).

El IRRBB, considerado como el efecto negativo sobre el valor económico de las masas del balance o sobre el margen financiero debido a cambios en la estructura temporal de los tipos de interés y su afectación a los instrumentos del activo, pasivo y fuera de balance de la Caja, se concentra, principalmente, en la cartera de préstamos y créditos, depósitos a la clientela y cartera de valores representativos de deuda.

El riesgo estructural de tipo de interés de la Caja es gestionado y controlado directamente por el Comité de Activos y Pasivos (COAP). En el ámbito del marco de apetito al riesgo, los órganos competentes realizan un seguimiento y verifican que las métricas de riesgo de tipo de interés definidas son consistentes con los niveles de tolerancia establecidos.

La Caja mantiene una política de riesgos estructurales aprobada por su Consejo de Administración que incluye el riesgo de tipo de interés, el riesgo de tipo de cambio y el riesgo de renta variable estructural. El objetivo que persigue la Caja mediante la implantación de estas políticas es optimizar el margen financiero de la Caja dentro de los límites de volatilidad del marco de apetito al riesgo y

preservar el valor económico del balance manteniéndose en todo momento dentro de los límites de variación de valor del marco de apetito al riesgo.

En el análisis, medición y control del riesgo de tipo de interés asumido por la Caja, se utilizan técnicas de medición de sensibilidad y análisis de escenarios, estableciéndose los límites adecuados para evitar la exposición a niveles de riesgos que pudiesen afectar de manera importante al mismo.

El análisis de este riesgo se lleva a cabo considerando un conjunto amplio de escenarios de tipos de mercado y contempla el impacto de todas las posibles fuentes de riesgo, esto es: riesgo de GAP (con sus componentes de riesgo de reprecio y riesgo de curva), riesgo de base y el riesgo de opcionalidad. En este último subriesgo se contempla la opcionalidad automática, relacionada con la evolución de los tipos de interés y la opcionalidad de comportamiento de los clientes, que no depende únicamente de los tipos.

La medición del riesgo de tipo de interés sobre el balance global se realiza a partir del cálculo del gap y la sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial ante variaciones en los tipos de interés:

- El gap de tipo de interés se basa en el análisis de los desfases en el perfil de vencimientos o repreciaciones de las diferentes masas de activos y pasivos en diferentes intervalos temporales.
- La sensibilidad del margen financiero se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance.
- Por su parte, la sensibilidad del valor patrimonial permite obtener una visión del riesgo de tipo de interés asumido por la Caja a largo plazo. Mediante el concepto de duración se puede aproximar la variación que experimentaría el valor económico de la Caja ante modificaciones en los tipos de interés.

Periódicamente, el COAP analiza de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y repreciaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos.

Así mismo, el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual de la Caja descontando los flujos futuros esperados. En concreto, trimestralmente el Área de Control Global de Riesgos realiza el análisis de la sensibilidad del margen financiero y del valor económico de la Caja ante variaciones en la curva de tipo de interés. Dicho informe trimestral incluye, entre otros aspectos, el impacto de las perturbaciones de los tipos de interés sobre el valor económico de la Caja, aplicando los escenarios regulatorios (movimiento paralelo de subida; movimiento paralelo de bajada; positivización -bajada de los tipos a corto plazo y subida de los tipos a largo plazo-; aplanamiento -subida de los tipos a corto plazo y bajada de los tipos a largo plazo-; subida de los tipos a corto plazo; y bajada de los tipos a corto plazo).

4.3.3.5. Riesgo de liquidez (incluida concentración)

El riesgo de liquidez se define como el riesgo de que la Caja tenga dificultades para cumplir con las obligaciones asociadas a sus pasivos financieros. El riesgo de liquidez representa, por tanto, el riesgo consistente en que no disponga de liquidez suficiente para hacer frente, en la fecha de vencimiento, a sus obligaciones de pago con terceros.

Así mismo, el riesgo de liquidez y financiación incluye las siguientes subcategorías, algunas de las cuales no son relevantes para la Caja:

Riesgo de liquidez mayorista	Relevante
Riesgo de liquidez minorista	Relevante
Riesgo de liquidez fuera de balance	Relevante
Riesgo de activos negociables	Relevante
Riesgo de activos no negociables	Relevante
Riesgo de liquidez intragrupo	No relevante
Riesgo de concentración de liquidez	Relevante
Riesgo de liquidez intradía	No relevante
Riesgo de viabilidad de la franquicia	Relevante
Riesgo de liquidez multidivisa	No relevante

La gestión de la liquidez de la Caja tiene por objetivo mantener en todo momento unos activos líquidos que permitan cumplir puntualmente con los compromisos de pago y realizar la inversión crediticia programada manteniéndose, en todo momento, dentro del Marco de Apetito al Riesgo aprobado por el Consejo de Administración.

La vigente política de riesgo de liquidez de la Caja que se basa en los siguientes principios:

- Adecuación del modelo de gestión de liquidez y financiación al apetito y tolerancia al riesgo de la Caja.
- Clara separación de roles y responsabilidades.
- Mantenimiento de una estructura financiera estable en el largo plazo.
- Identificación, diversificación y control de las capacidades de cobertura de liquidez.
- Disponibilidad de un plan de recuperación y plan de contingencia de liquidez.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) es el responsable de la gestión, seguimiento y control del riesgo de liquidez. Para ello efectúa mensualmente un seguimiento del cumplimiento del marco de apetito al riesgo, del plan de financiación de la Caja en un horizonte temporal de largo plazo, de la evolución de la liquidez, de los desfases previstos en la estructura de balance, de los indicadores y alarmas para anticipar una crisis de liquidez con el fin de poder tomar, tal y como se prevé en el plan de recuperación o en el plan de contingencia de liquidez, las medidas correctoras. Adicionalmente, analiza cómo quedarían los niveles de liquidez en cada uno de los escenarios hipotéticos de crisis establecidos con distintos modelos de estrés que se integran en la gestión.

El Departamento de tesorería es el responsable de la gestión del riesgo de liquidez inherente a la actividad desarrollada por la Caja, y tiene como objetivo el garantizar que ésta dispondrá en todo

momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos, en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer la capacidad de la Caja para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado.

En la gestión del riesgo de liquidez, la Caja utiliza un enfoque centralizado, aplicando para ello herramientas informáticas integradas con las cuales se realizan los análisis del riesgo de liquidez, en base a los flujos de tesorería estimados por la Caja para sus activos y pasivos, así como las garantías o instrumentos adicionales de los que dispone para garantizar fuentes adicionales de liquidez que pudiesen ser requeridas (por ejemplo, líneas de liquidez no empleadas). La posición en cuanto al riesgo de liquidez de la Caja se establece en base a variados análisis de escenarios y de sensibilidad. Estos análisis tienen en cuenta no solo situaciones normales de mercado, sino condiciones extremas que pudiesen llegar a presentarse y que pudiesen afectar a la corriente de cobros y de pagos de la Caja, debidas a factores tanto exógenos como endógenos de la propia Caja.

Con carácter general, la Caja dispone de diversas formas de captación de liquidez, entre las que se encuentran la captación de depósitos de clientes, la disponibilidad de diversas líneas de tesorería ante organismos oficiales y la captación de liquidez a través del mercado interbancario.

Estrategias de gestión de la liquidez

Dentro de la actual política de riesgo de liquidez de la Caja se tiene como estrategia general de liquidez el mantenimiento de unos niveles de liquidez dentro del Marco de Apetito al Riesgo (MAR) que permitan atender de forma holgada los compromisos de pago puntualmente y que no puedan perjudicar la actividad inversora por falta de fondos prestables. Para ello se mantiene un sistema de gestión de liquidez centralizado, un nivel eficiente de fondos líquidos, una gestión activa de la liquidez y unas fuentes de financiación estables.

Así mismo, se dispone de estrategias específicas para la gestión del riesgo de liquidez intradía, del riesgo de liquidez a corto plazo, así como de la gestión de las fuentes de financiación, los activos líquidos y los activos colateralizados.

Adicionalmente, se dispone de una estrategia de gestión de liquidez bajo condiciones de crisis que tiene como objetivos: la detección temprana de una posible situación de crisis de liquidez, la minimización de los efectos negativos en la posición de liquidez de la entrada en una situación de crisis y la gestión de la liquidez enfocada a superar una potencial situación de crisis de liquidez.

La estrategia específica para la gestión de las fuentes de financiación se materializa en el mantenimiento de una base de financiación estable y diversificada de depósitos de la clientela.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la anticipación y la gestión preventiva. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Caja realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii)

límites y alertas definidos en el MAR en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Por lo que respecta a la gestión preventiva, el Comité de Activos y Pasivos (COAP) guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de anticipación la Caja cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión.

Las principales métricas empleadas en la actualidad para medición del control de la liquidez son:

- **Activos líquidos y otra liquidez disponible**. En primer lugar, se mide el movimiento de valores que se producirá como consecuencia de la liquidación o el vencimiento de los valores de renta fija o de operaciones hechas sobre valores de renta fija tales como compraventas al contado o a plazo, préstamos de valores y permutas. Se trata de títulos que se negocian en mercados activos y pueden ser rápida y fácilmente convertidos en efectivo sin incurrir en una pérdida significativa. Los activos se valoran aplicando los precios publicados por el Banco Central Europeo o en su defecto una estimación conservadora teniendo en cuenta la valoración dada a activos similares por el correspondiente Banco Central. A partir de dicha información, se tiene conocimiento de los activos que en cada tramo temporal pueden ser potencialmente utilizados como colateral para cubrir necesidades puntuales de liquidez.
- **Medición de la capacidad de emisión de cédulas hipotecarias**, monitorización de las emisiones en proceso y control de los vencimientos en mercados mayoristas.
- **Grado de concentración de los depósitos** desde una doble perspectiva:
  - Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquéllas que superan el 1% del pasivo de la Caja, identificando de este modo aquellas fuentes de financiación significativas cuya salida pudiera generar problemas de liquidez.
  - Distribución estadística de la financiación por contrapartes.
- **Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo** (LCR), el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico.
- **Ratio de financiación estable** (NSFR), que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuenta la Caja en relación con su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.

- **Ratio Loan to Deposit** o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes, con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento.

Adicionalmente, la Caja dispone de un instrumento de cobertura de necesidades adicionales de liquidez como es la "Póliza de crédito con prenda de valores y otros activos" suscrita con Banco de España.

Los principales informes de gestión para la medición de este riesgo son los correspondientes a las métricas explicadas con anterioridad, siendo elaborados por el Departamento de Contabilidad y Reporting y presentados al COAP con frecuencia al menos mensual (mayor en caso de ser necesario). Por su parte, el Consejo de Administración recibe periódicamente información sobre el gap de liquidez y los activos líquidos disponibles.

Asimismo, la Caja dispone de políticas, procedimientos y controles que aseguren que los riesgos asociados a la gestión de garantías y el gravamen de activos ("asset encumbrance") estén adecuadamente identificados, controlados y gestionados.

4.3.3.6. Riesgo operacional

El riesgo operacional se define como la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de la inadecuación de procesos, sistemas, equipos técnicos y humanos, o por fallos en los mismos, así como por hechos externos.

Este riesgo incluye por lo tanto toda una serie de subcategorías de lo que se podrían llamar riesgos transversales, entre los que se puede citar el riesgo de cumplimiento normativo o riesgo legal, el riesgo de conducta, el riesgo tecnológico, el riesgo de modelo, el riesgo fiscal y el riesgo de externalización.

Aunque el nivel de pérdidas históricas por este riesgo es reducido, el marco de gestión y control del riesgo operacional de la Caja pretende entre otros aspectos intensificar los controles y fomentar una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
  - Potenciación y énfasis de riesgo operacional por parte de la Alta Dirección.
  - Aprobación por el Consejo de Administración de una Política de Riesgo Operacional.
- Existencia de sistemas de identificación, medición, evaluación y mitigación del riesgo operacional:
  - Base de datos de pérdidas.
  - Indicadores de riesgo operacional incluidos en el MAR.
- Análisis de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Caja, mediante el seguimiento periódico de las pérdidas por riesgo operacional por parte del Comité de

Dirección, y de los elementos de control que han de servir como referencia para reducir la exposición a este tipo de riesgo.

- Revisión y actualización de un marco documental específico para el riesgo tecnológico.

4.3.3.7. Riesgo de negocio

El Riesgo de negocio es la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas de que se produzcan hipotéticos hechos adversos (internos o externos) que afecten negativamente a la capacidad de la Caja de lograr sus objetivos y como consecuencia de ello afecten negativamente a sus beneficios (cuenta de resultados) y por esta vía a su solvencia.

Debido a la naturaleza del riesgo de negocio, su gestión se apoya principalmente en la administración financiera y comercial, así como en la gestión de los demás riesgos relevantes descrita con anterioridad, de modo que su combinación permita a la Caja hacer frente a hipotéticos hechos adversos (internos o externos) en las mejores condiciones posibles.

Para ello y a partir de la identificación de los hechos de mayor impacto (real o potencial) sobre la Caja, ésta actúa del siguiente modo:

- Evaluación de las alternativas estratégicas existentes para el posicionamiento de la Caja en el nuevo entorno (económico y competencia).
- Traslación de las directrices estratégicas a los objetivos de la Caja y de las distintas áreas de negocio. Adopción de las medidas oportunas.
- Seguimiento continuado de las exposiciones y de los sectores de actividad más afectados por la situación económica (riesgo de crédito), con la adopción de medidas anticipatorias que mitiguen las pérdidas esperadas.
- Gestión prudente de la actividad de Tesorería y Mercados de Capitales, manteniendo los riesgos de mercado, tipo de interés y liquidez dentro de los límites establecidos al respecto.
- Estudio de las posibles novedades regulatorias y de su impacto en la Caja, anticipando las actuaciones que se estimen convenientes para cumplir con los nuevos requerimientos.

A pesar de la dificultad que viene caracterizando el entorno de la Caja desde hace varios ejercicios, la Caja ha logrado mantener e incluso reforzar su posicionamiento competitivo y su desempeño.

4.3.3.8. Riesgo de apalancamiento excesivo

En el Reglamento (UE) nº 575/2013 artículo 416, se introduce el LR (Leverage Ratio) con la finalidad de limitar el exceso de apalancamiento en el sistema financiero y complementar los requerimientos con una medida de riesgo calculada sobre la exposición bruta.

Conforme a lo establecido en dicho Reglamento, la Caja calcula la ratio de apalancamiento como una medida adicional de la suficiencia de capital no ajustada al riesgo.

La ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La ratio de apalancamiento da una idea del porcentaje de los activos que están financiados con el Capital de Nivel 1. Es decir, es el cociente entre el Capital de Nivel 1 y la exposición total, siendo el Capital de Nivel 1 el calculado según la normativa de solvencia y constituyendo la exposición total la suma de los activos de balance, las cuentas de orden, las exposiciones en derivados y financiación de valores y unos ajustes que aseguran la consistencia con el numerador.

La Alta Dirección y el Consejo de Administración de la Caja realiza un seguimiento trimestral de este indicador, el cual figura en su Marco de Apetito al Riesgo, para así garantizar que su apalancamiento no es excesivo.

En cualquier caso, el modelo de negocio de la Caja (banca minorista) preserva a ésta de incurrir en un elevado riesgo de apalancamiento, disponiendo adicionalmente de políticas y procedimientos para su identificación, gestión y control preventivo.

4.3.3.9. Riesgos relacionados con factores ambientales, sociales y de gobernanza

En diciembre de 2019, la Comisión Europea presentó el Pacto Verde Europeo, que recoge un conjunto de medidas destinadas a conseguir que Europa sea climáticamente neutra en 2050. Esta iniciativa se suma al denominado Plan de Acción: Financiar el desarrollo sostenible, publicado en 2018, que desarrolla la estrategia de la Unión Europea (UE) en finanzas sostenibles para integrar las cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés) en el sistema financiero europeo.

De acuerdo con dicho Plan de Acción: Financiar el desarrollo sostenible, de la Comisión Europea (2018), las consideraciones medioambientales se refieren a la mitigación del cambio climático y la adaptación a este, así como a otros riesgos más ligados al medioambiente en general (por ejemplo, los desastres naturales). Las consideraciones sociales pueden referirse a problemas de desigualdad, inclusividad, relaciones laborales, inversión en capital humano y comunidades. La gobernanza de las entidades públicas y privadas, incluidas las estructuras de gestión, las relaciones con los empleados y la remuneración del personal directivo, desempeña un papel fundamental a la hora de garantizar la inclusión de las consideraciones sociales y ambientales en el proceso de toma de decisiones.

Los factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) pueden tener un impacto relevante en el desarrollo de la actividad de la Caja. El alcance de estos factores se extrapola a los intervinientes en la comercialización de productos financieros y su exposición al público, así como a las propias exposiciones de la Caja.

La adecuada gestión de los factores ASG por la Caja queda condicionada, desde la perspectiva del riesgo, por la actividad económica y por la clasificación de sus activos (como el sector y la localización geográfica de sus contrapartes o emisiones de instrumentos financieros invertidas) y pasivos (como emisiones de instrumentos financieros o perfil de inversión).

Los factores ASG pueden afectar al rendimiento financiero de la Caja al manifestarse en riesgos prudenciales financieros o no financieros, como el riesgo de crédito, de mercado, operacional, de liquidez y de interés, o el reputacional o de responsabilidad, respectivamente. Por tanto, si bien los factores ASG pueden tener impactos positivos o negativos, los riesgos ASG se definen desde una perspectiva prudencial, en el contexto de la revisión supervisora, como la materialización negativa (sobre la Caja o sobre sus contrapartes) de factores ASG.

En octubre de 2020 el Banco de España comunicó a todas las entidades que están bajo su supervisión cuáles son sus expectativas en relación con la integración de los riesgos derivados del cambio climático y medioambiental, cuando estas los juzguen materiales, en su estrategias y modelo de negocio, en su gobernanza, en su gestión del riesgo y en la divulgación que se hace al mercado.

En cualquier caso, el Banco de España espera que el contenido de dichas expectativas se considere de manera proporcional a la naturaleza, el tamaño y la complejidad de las entidades y de los riesgos inherentes a su modelo de negocio y a sus actividades.

Los riesgos derivados del cambio climático y medioambiental pueden clasificarse en dos categorías:

- riesgos físicos: son aquellos que pueden materializarse de forma más probable a medida que se va elevando la temperatura global, es decir, cuando el cambio climático ya ha comenzado a producirse. Esto podría generar fenómenos climáticos extremos (sequías, inundaciones y otros desastres naturales) con potenciales implicaciones para el riesgo de crédito, de mercado y operacional de las entidades de depósito. En general, estos riesgos son más difíciles de medir y, cabe esperar que, de realizarse, ocurran en un plazo más largo.
- Riesgos de transición: son aquellos que pueden derivarse del proceso de adaptación hacia una economía con menores emisiones. Es decir, son los que aparecerían como consecuencia de la puesta en marcha de políticas orientadas a frenar el cambio climático, por la aparición de nuevas tecnologías más sostenibles, o como consecuencia de cambios en las preferencias de los consumidores hacia producciones menos contaminantes.

Estos riesgos harán que algunos sectores o actividades económicas se vean penalizados y otros potenciados. En consecuencia, para la Caja existe un riesgo de crédito asociado a los préstamos concedidos y a la renta fija de las empresas más afectadas adversamente por estos cambios y también por el valor de las viviendas hipotecadas, si no cumplen con los nuevos estándares de emisiones. También existe un riesgo de mercado asociado a las rentabilidades exigidas a aquellas actividades económicas más contaminantes y un riesgo de tipo reputacional.

Para la adecuada gestión de los riesgos ASG (que engloba los riesgos relacionados con el clima y medioambientales), la Caja ha comenzado una serie de iniciativas que tienen como objetivo medir el impacto de tales riesgos en su estructura financiera, y permitir actuar eficazmente en este ámbito, en el medio y el largo plazo. Entre ellas destacan:

- Dentro de su Plan Estratégico, la Caja ha asumido el compromiso de continuar gestionando los recursos y negocio de forma responsable y de acuerdo con las mejores prácticas, con el

objetivo de evaluar y reducir, si cabe, el impacto de nuestra actividad para conseguir un entorno más sostenible, aplicando criterios ASG (ambientales, sociales y de gobernanza).

- La incorporación del riesgo de cambio climático y medioambiental en el Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez (IACL) de la Caja, con el objetivo de ir evaluando su materialidad con la información disponible en cada momento.
- Consideración de las valoraciones en sostenibilidad a la hora de elegir posibles inversiones en fondos de inversión u otros valores financieros.
- Durante el ejercicio 2022 la Caja elaboró, con la colaboración de asesores externos, una hoja de ruta en la que se han fijado una serie de hitos en materia de sostenibilidad y actuaciones concretas para su consecución con el objetivo de continuar avanzando en la integración los factores ASG en los siguientes ámbitos: modelo de negocio y estrategia, gobierno corporativo, gestión de riesgos, divulgación de información no financiera, disponibilidad y mejora de la calidad de datos no financieros.
- A la fecha de formulación del presente informe ya se han realizado avances en las actuaciones previstas en dicha hoja de ruta tales como: la incorporación de los criterios de sostenibilidad en el Plan Estratégico, la aprobación y publicación en la web de la Política de Sostenibilidad de la Caja, la incorporación de nuevos indicadores de sostenibilidad en el Marco de Apetito al Riesgo (MAR), la actualización de la Política de Gobierno Interno, la evaluación de la materialidad de los riesgos ASG y su inclusión en el Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez (IACL), la mejora de la calidad y disponibilidad de los datos sobre factores ASG.

4.4. Auditoría interna de los riesgos y cumplimiento normativo

4.4.1. Auditoría interna

4.4.1.1. Organización, dependencia y funciones

El departamento de Auditoría Interna depende funcionalmente del Consejo de Administración y reporta directamente a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos (comisión delegada del Consejo).

Sus objetivos principales son verificar la existencia y el mantenimiento de un sistema adecuado y efectivo de controles internos, un sistema de medición para evaluar los diversos riesgos de las actividades de la Caja y procedimientos apropiados para supervisar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas de supervisión interna. De este modo, el ámbito de actuación de Auditoría Interna comprende los siguientes contenidos:

- Validación del cumplimiento de las diferentes políticas y procedimientos establecidos para la gestión del riesgo en el área de negocio.
- Verificación del cumplimiento de las normativas relativas a la delegación de atribuciones.

- Revisión de la fiabilidad de los registros contables y del cumplimiento de la segregación de funciones en la realización de los mismos.
- Revisión de información relativa al modelo de gestión del riesgo y el nivel de riesgos publicado por la Caja.
- Revisión del cumplimiento de las políticas y procedimientos de admisión de operaciones.
- Revisión de los expedientes de operaciones. Cumplimiento de la política y procedimientos de documentación de los mismos.
- Revisión del cumplimiento de las políticas y procedimientos de seguimiento de riesgo por parte de la red y por parte del Departamento de Seguimiento de Riesgos.
- Revisión de la información relativa a los riesgos existentes de las partes vinculadas remitida al Banco de España.
- Investigación de las irregularidades surgidas en las auditorías realizadas, y emisión de las acciones correctivas necesarias para su inmediata subsanación, en coordinación, en su caso, con otras áreas.
- Examen y evaluación de la adecuada efectividad de los sistemas de control interno.
- Revisión de la aplicación y efectividad de los procedimientos de gestión de riesgos y de los métodos de evaluación del riesgo.
- Revisión de los sistemas de información financiera y a la Dirección.
- Revisión de los medios para la protección de los activos.
- Revisión del sistema de la Caja para evaluar sus necesidades de capital en relación con su cálculo de riesgo.
- Prueba de la fiabilidad y entrega a tiempo de la información regulatoria.
- Participación sobre nuevos desarrollos, iniciativas, productos y cambios procedimentales o de sistemas, a efectos de obtener información que ayude a identificar los riesgos asociados al comienzo de nuevas operaciones.
- Pruebas de cumplimiento con respecto a la transparencia con la clientela.
- Ejecución de investigaciones especiales.
- Revisión de los sistemas establecidos por cumplimiento normativo con el fin de asegurar que cumplen adecuadamente con su función de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y regulatorios de la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales, de la Ley Orgánica de Protección de Datos, de la Ley de los Mercados de Valores, de la normativa sobre transparencia y en general, de la normativa de los supervisores a que está sometida la Caja.

El Consejo de Administración a través de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos y la Comisión de Control son informados periódicamente de los resultados de las labores verificativas llevadas a cabo por Auditoría Interna.

4.4.1.2. Autoridad y atribuciones

El departamento de Auditoría Interna depende funcionalmente de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos (comisión delegada del Consejo de Administración de la Caja).

La Auditoría Interna no es un órgano ejecutivo y no tiene autoridad sobre las áreas operativas de la Caja, pero en el ejercicio de sus funciones actúa por delegación de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos. Entre sus atribuciones cabe destacar:

- Actuar con independencia de criterio y de acción respecto a las demás áreas de la Caja en el desempeño de su contenido y en la elaboración de sus informes.
- Acceder libremente y en cualquier momento a cualquier registro, archivo, fichero o dato de la Caja, sin excepción, así como a las actas de todos los órganos consultivos y de toma de decisiones que existan en la organización.
- Solicitar la colaboración en general de cualquier empleado de la organización y, en particular, del departamento de contabilidad y reporting y del departamento de informática, con el fin de llevar a cabo de la mejor manera posible las funciones que tiene asignadas.
- Solicitar a los directivos observaciones y sugerencias para la elaboración del Programa Anual de Auditoría que aprueba la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, sin que por ello hayan de ser incluidas en el mismo.

4.4.1.3. Plan de auditoría, programa anual y procedimientos

El Consejo de Administración de la Caja, a propuesta de la Comisión Mixta aprueba el Plan trianual de Auditoría Interna. El alcance de dicho plan es el siguiente:

- Evaluar la implantación del Marco de Apetito al Riesgo (MAR) y todo el proceso debe estar incluido en el Programa Anual de Auditoría. Dentro de su ámbito está la revisión del cumplimiento de los estándares, las buenas prácticas del mercado y la adecuación del Marco a la estrategia de negocio. Adicionalmente, deberá validar las métricas y metodologías utilizadas, certificando su validez y eficacia.
- Revisar y evaluar si las políticas de riesgos vigentes son adecuadas al actual perfil de riesgos de la Caja. Así como, comprobar que las políticas de riesgo vigentes se cumplen y están efectivamente implantadas en la gestión normal de la Caja.
- Revisar el proceso de autoevaluación de capital y liquidez (PAC y PAL) de la Caja. La guía del Banco de España para la elaboración del Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez

(IACL) exige acompañar, a modo de anexo, un informe de la auditoría interna de la Caja relativo a dichos procesos (PAC y al PAL).

- Auditoría de las oficinas (principal canal de venta de la Caja).
- Auditoría de los departamentos de servicios centrales que incluye las siguientes áreas:
    - Área Control Global de Riesgos. Abarca los departamentos de análisis de riesgo de crédito, seguimiento de riesgo de crédito, contenciosos, así como el Departamento de Cumplimiento Normativo y Control Interno y el departamento de Contabilidad y Reporting.
    - Área de Negocio. Abarca el departamento de tesorería, el departamento de seguros, Nuevos canales y Marketing y la red de oficinas.
    - Área de Organización que incluye los Departamentos de Tecnología, Medios, Recursos Humanos y Seguridad.
- Revisión implementación y verificación de aspectos relacionados con cumplimiento normativo (Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, PSD2, protección de datos, etc.).
- Revisión de los procedimientos y control relacionados con la custodia de los instrumentos financieros de los clientes.
- Verificar el cumplimiento del protocolo y la correcta confección del estado ISPR que se envía mensualmente al Banco de España para el cálculo del índice IRPH.
- Revisión de los controles de riesgo tecnológico (de SIEM, de SOC) y del Plan de Continuidad de Negocio.

Programa anual de Auditoría Interna

Auditoría Interna redacta con periodicidad anual un programa de auditoría que comprende el examen y evaluación de todas las informaciones disponibles, comunicación de los resultados obtenidos y seguimiento de recomendaciones y cuestiones pendientes. Dicho programa es propuesto por el Departamento de Auditoría y sometido a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos para su aprobación.

Para la ejecución del programa, debe prepararse un plan de trabajo que describa tanto los objetivos como un resumen del trabajo de auditoría que se considera necesario. El departamento de Auditoría Interna mantiene en todo momento un registro de las tareas realizadas y de los informes generados.

Cada recomendación identificada tiene un responsable de implementación que normalmente coincide con la oficina, área o Departamento sobre la que se ha hecho la revisión. En cualquier caso, la Dirección General debe asegurarse de que se atienden adecuadamente las preocupaciones expresadas por el departamento de Auditoría Interna.

Si la medida correctora propuesta por la Auditoría Interna supone un cambio relevante en alguna de las políticas de riesgos, esta modificación debe ser aprobada por el Consejo de Administración, previo informe favorable del Director de Riesgos y de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

El departamento de Auditoría Interna mantiene un seguimiento de sus recomendaciones para comprobar si han sido llevadas a efecto, informándose a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

4.4.2. Cumplimiento normativo

4.4.2.1. Misión, competencias e independencia de la función de Cumplimiento Normativo

La misión de la función de Cumplimiento Normativo en la Caja se concreta en la gestión y correspondiente mitigación del riesgo de sanciones legales o normativas, pérdida financiera, material o reputacional de la misma por posibles deficiencias con los estándares que se le exigen.

Las competencias principales de la citada función en la Caja son:

- Velar por que tanto el riesgo regulatorio como el riesgo reputacional derivado de un incumplimiento normativo se gestionen de forma efectiva.
- Velar por que la Caja cumpla con la legislación aplicable: prevención de los posibles incumplimientos.
- Velar por el cumplimiento de la normativa y de los códigos de conducta.
- Promover una cultura de cumplimiento en la organización: identificar acciones de formación al personal en cuanto a los requisitos de los reguladores, políticas y procedimientos internos.
- Ayudar a la Caja a anticipar y planificar los cambios en las regulaciones.
- Asesorar al Área de Negocio con el objetivo de que los nuevos servicios y productos estén dentro de las normas de cumplimiento.

La función de Cumplimiento Normativo en la Caja se presta en varias áreas y comités de la organización de la Caja, pero más concretamente dentro del Área de Control Global de Riesgo, con independencia del área de negocio y del resto de departamentos. Dicha independencia no impide que el Departamento de Cumplimiento Normativo pueda desarrollar su actividad en colaboración estrecha con las demás unidades organizativas de la Caja, ya que ello contribuye a una mejor gestión del riesgo de incumplimiento de la Caja. La independencia se entiende como un principio orientado a asegurar que las responsabilidades de la función de Cumplimiento son ejercidas de modo eficiente. Para ello:

- La Política de Cumplimiento Normativo, aprobada por el Consejo de Administración, detalla expresamente los aspectos organizativos de la función de cumplimiento, así como las obligaciones y responsabilidades del Consejo, la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, el

Comité de Dirección, el Director de Riesgos y, con mayor detalle, del Departamento de Cumplimiento Normativo y Control Interno en relación con la función de cumplimiento.

- Existe una coordinación de la administración del riesgo de incumplimiento de la Caja entre las distintas unidades implicadas.
- El personal del Departamento de Cumplimiento Normativo se ubica en una posición donde no existen posibles conflictos de interés entre sus responsabilidades de cumplimiento y cualquier otra responsabilidad que pueda tener. En concreto, en la Política de Cumplimiento Normativo la Caja ha determinado que las personas competentes encargadas de la verificación del cumplimiento normativo no participen en la realización de los servicios o actividades que supervisan, con el objetivo de evitar supuestos reales o potenciales de conflictos de interés. Además, la Caja establecerá las medidas para garantizar que los incentivos económicos y el método de determinación de la remuneración de las personas competentes encargadas de la verificación del cumplimiento normativo no comprometen su objetividad.

4.4.2.2. Función de Cumplimiento Normativo: aspectos organizativos y responsabilidades

La función de Cumplimiento Normativo es llevada a cabo en la Caja por varias unidades, que en mayor o menor medida participan en la gestión del riesgo de incumplimiento. A continuación, se detallan las unidades involucradas en la gestión del riesgo de incumplimiento y sus responsabilidades.

Consejo de Administración

Es responsabilidad del Consejo de Administración:

- Aprobar la política de cumplimiento de la Caja y supervisar su correcta implantación.
- Supervisar la gestión del riesgo de incumplimiento. Está función se delega en la Alta Dirección.
- Promover la honestidad y la integridad como valores clave a lo largo de la Caja.
- Asegurar que la dotación de medios y recursos al Departamento de Cumplimiento Normativo y Control Interno es adecuada para la realización de sus funciones.

Alta Dirección

Las responsabilidades que a la Alta Dirección le competen, en relación con la función de Cumplimiento Normativo, son:

- Por delegación del Consejo de Administración, la supervisión de la gestión del riesgo de incumplimiento, analizando las cuestiones referidas que le transmita el máximo responsable de la función combinada de riesgos y cumplimiento normativo (Director de Riesgos).

- Impulsar la implantación de la Política de Cumplimiento y en consecuencia el control del riesgo de incumplimiento en la Caja.
- Aprobar las normas internas y códigos internos exigidos por la legislación.
- Aprobar los procedimientos y planes de acción para la gestión del riesgo de incumplimiento de la Caja.
- Asegurar que se adoptan las medidas correctivas adecuadas cuando surjan incumplimientos de cualquier norma legal vigente.
- Aprobar el Plan de Trabajo Anual del Departamento de Cumplimiento Normativo (Plan de Cumplimiento).
- Implantar la cultura de Cumplimiento Normativo entre todos los miembros de la Caja.

Director de Riesgos

Según la Política de Gobierno Interno aprobada por el Consejo de Administración el 17 de octubre de 2018 (actualizada por última vez el 20 de marzo de 2024) y en aplicación del principio de proporcionalidad, se ha designado a la misma persona (el **Director de Riesgos**) como responsable de la Función de Gestión de Riesgos y de la Función de Cumplimiento. Sus funciones serán la combinación de ambas y, en particular:

- asesorar al Órgano de Dirección sobre las medidas que se vayan a tomar para garantizar el cumplimiento de las leyes, normas, regulación y estándares aplicables, y evaluar el posible impacto de cualquier cambio en el entorno jurídico o regulatorio sobre las actividades de la Caja y el marco de cumplimiento; y
- facilitar información exhaustiva y comprensible sobre los riesgos, así como en el asesoramiento al Órgano de Administración para que este pueda entender el perfil global de riesgo de la Caja.

El director de Riesgos es responsable directo de la supervisión de las actividades realizadas por el Departamento de Cumplimiento Normativo y Control Interno de la Caja, por lo que entra dentro de su responsabilidad:

- Elevar a la Alta Dirección o al Consejo, para su aprobación, aquellas normas y códigos internos que, en materia de cumplimiento normativo, vengan exigidos por la legislación.
- Proponer a la Alta Dirección los procedimientos y planes de acción para la gestión del riesgo de incumplimiento de la Caja.
- Proponer a la Alta Dirección, con carácter anual, el Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Cumplimiento Normativo (Plan de Cumplimiento).
- Informar periódicamente a la Alta Dirección y al Consejo de Administración, a través de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, acerca de la gestión del riesgo de incumplimiento, de forma que estos órganos puedan formarse un juicio fundado sobre la eficacia de dicha gestión.

- Ejecutar las directrices y adoptar las acciones que, en materia de cumplimiento normativo, establezca la Alta Dirección.
- Velar por que el personal del Departamento de Cumplimiento Normativo y Control Interno tenga la cualificación, experiencia y cualidades personales y profesionales que resulten necesarias para desarrollar sus funciones.
- Impulsar los procesos periódicos y sistemáticos de formación necesarios para el desarrollo de las habilidades profesionales, especialmente en relación con la actualización de los conocimientos de la normativa aplicable.
- Velar por el cumplimiento del Código de Conducta y Actuación vigente en cada momento.

Departamento de Cumplimiento Normativo y Control Interno

El Departamento de Cumplimiento Normativo y Control Interno de la Caja tiene la misión de llevar a cabo las actuaciones y procedimientos necesarios para supervisar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa vigente. Asume, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Conocer la normativa externa e interna aplicable a las actividades de la Caja y velar por su cumplimiento.
- Identificar y evaluar los riesgos de incumplimiento de la normativa legal que afecta a las distintas líneas de negocio de la Caja.
- Elaborar informes sobre la aplicación de leyes, reglas y principios y sobre sus actualizaciones, efectuando las recomendaciones que considere oportunas para su implantación en los distintos procesos.
- Supervisar las políticas y los procedimientos a seguir por las distintas unidades para la implementación apropiada de la normativa legal vigente en cada momento.
- Efectuar el seguimiento del cumplimiento de las normas mediante la evaluación regular de los riesgos de incumplimiento.
- Velar por el eficiente cumplimiento en la aplicación de los diferentes códigos de conducta internos existentes, en concreto el relativo al ámbito de los mercados de valores, así como a todos aquellos códigos y reglamentos o normas de conducta que se instrumenten en el futuro en la Caja.
- Mantener informado al Director de Riesgos a través de reuniones periódicas.
- Asesorar y asistir a los miembros de los Órganos de Gobierno sobre todas aquellas normas que les afecten en el desarrollo de sus funciones.
- Promover la actualización de los Manuales de Procedimientos según sea necesario, por cambios en las metodologías, herramientas o flujos de información de la propia gestión del riesgo de incumplimiento.

- Elaborar los capítulos relacionados con el riesgo de incumplimiento en la memoria anual y en el informe de gobierno corporativo.
- Elaborar un Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Cumplimiento Normativo (Plan de Cumplimiento).
- Mantener relaciones con la función de Auditoría y con los organismos supervisores para facilitar las tareas de inspección de la gestión de riesgo de incumplimiento.
- Mantener relaciones con aquellas áreas o departamentos que puedan aportar información de valor para la gestión del cumplimiento normativo: Auditoría, Prevención de Blanqueo de Capitales, etc.
- Promover la formación y asesorar al personal de la Caja en lo relativo al cumplimiento de las normas, tanto externas como internas, así como de su aplicación.
- Fomentar y potenciar la cultura de riesgo de incumplimiento a través de acciones formativas y de divulgación.
- Cualquier otra función o tarea específica que se le atribuya en el desarrollo del control y la gestión del riesgo de incumplimiento en cualquiera de sus ámbitos de actuación.

4.4.2.3. Gestión de la función de Cumplimiento Normativo

La gestión del riesgo de incumplimiento normativo de la Caja se basa en una estructura descentralizada, existiendo tres tipos de unidades:

- Unidades de Operaciones y Negocio: en los procesos y actividades realizados por estas unidades se concentran los principales riesgos de incumplimiento, los cuales pueden tener distintas fuentes:
  - Riesgo Operacional: es el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal, los sistemas internos, o bien de acontecimientos externos.
  - Riesgo Legal: es el riesgo de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.
  - Riesgo Reputacional: es el riesgo de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

  Estas Unidades son responsables de ejecutar ciertos controles establecidos para mitigar el riesgo de incumplimiento en la Caja.

- Unidades de Control: son unidades especializadas cuya función es el control directo y centralizado de las actividades de cumplimiento, estableciendo las normativas internas

correspondientes y los controles necesarios para evitar incumplimientos normativos en las unidades de negocio, así como realizando las actividades necesarias para evaluar y asegurar su cumplimiento.

- Unidad de Cumplimiento Normativo: su función es supervisar el cumplimiento a nivel centralizado. Esta unidad asigna responsables finales a las unidades operativas o de negocio que realizan actividades con riesgo de incumplimiento (las cuales asumen la responsabilidad de ejecución) y define qué unidades operativas o de negocio ejecutan controles sobre dichas actividades de modo auditable.

En caso de detectar incumplimientos reales o potenciales, la Unidad de Cumplimiento Normativo analiza su gravedad para, junto con las Unidades de Control de la Caja, establecer los Planes de Acción necesarios para reducir el riesgo de incumplimiento hasta niveles aceptables por la Caja, elevándolos a la Alta Dirección.

La Ejecución de estos Planes de Acción corresponde tanto a las Unidades Operativas o de Negocio como a las Unidades de Control, siendo la responsabilidad de la Unidad de Cumplimiento Normativo velar por la adecuada definición de dichos Planes de Acción, así como por su implantación efectiva.

5. Recursos propios

5.1. Principales características de los elementos computados como recursos propios

De acuerdo con el Título I de la Parte Segunda del Reglamento (UE) nº 575/2013, los recursos propios totales son iguales a la suma de capital de nivel 1 (Tier 1 o T1) y del capital de nivel 2 (Tier 2 o T2).

5.1.1. Capital de nivel 1

El Capital de nivel 1 se caracteriza por tener componentes que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción, para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en que se calcula. Estos componentes muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo, a priori superior que la de los recursos propios de segunda categoría o Capital de nivel 2. Tal y como se indica en el apartado 5.2 siguiente, los recursos propios básicos de la Caja al 31 de diciembre de 2023 están formados por:

- ganancias acumuladas y otras reservas, incluidas las de revalorización;
- otro resultado global acumulado (sin incluir las ganancias actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas);
- los resultados del ejercicio computables (neto del previsible reparto de beneficios a obra social) y,

- restando figuran:
    - los activos intangibles y
    - otros ajustes reglamentarios (insuficiencia de la cobertura de las exposiciones).

El Capital de nivel 1 se descompone a su vez en el Capital de nivel 1 ordinario (CET1) y en Capital de nivel 1 adicional (AT1), que principalmente está formado por determinados instrumentos de capital que cumplen las condiciones establecidas en el artículo 52, apartado 1 del reglamento.

La Caja no tiene componentes de recursos propios que deban considerarse Capital de nivel 1 adicional (AT1).

5.1.2. Capital de nivel 2

Se consideran recursos propios de segunda categoría o Capital de nivel 2 los definidos en el Artículo 62 del Reglamento (incluye, entre otros, emisiones de deuda subordinada). Estos recursos propios, si bien se ajustan a la definición de recursos propios establecida en la norma vigente se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como recursos propios básicos o Capital de nivel 1.

Tal y como se desglosa en el apartado 5.2 siguiente, al 31 de diciembre de 2023, la Caja no tenía recursos propios de segunda categoría o Capital de nivel 2.

5.2. Importe de los recursos propios

La Caja cierra el ejercicio 2023 con un volumen de recursos propios de 58.811 miles de euros, compuestos íntegramente por capital de nivel 1 ordinario (CET1), que representa un 20,35% de sus activos ponderados por riesgo.

El nivel de capital se sitúa ampliamente por encima de todos los requerimientos de capital exigibles a la Caja actualmente. Al no disponer de capital de nivel 1 adicional y capital de nivel 2, la Caja cubre todos sus requerimientos de capital total con capital de nivel 1 ordinario.

El Banco de España (BdE), tras el proceso de evaluación y revisión supervisora (“SREP”, por sus siglas en inglés), requirió que la Caja mantuviera durante todo el ejercicio 2023 una ratio de Capital Total regulatoria (“OCR”, por sus siglas en inglés) del 12,00%, que incluye: el mínimo exigido por Pilar I del 8%, el requerimiento de Pilar II (SREP) de 1,50% y el colchón de conservación de capital del 2,5%.

A continuación, se presenta la composición al 31 de diciembre de 2023 de los fondos propios reglamentarios de la Caja, indicando cada uno de sus componentes, ajustes y deducciones, desglosado en Capital de nivel 1 y Capital de nivel 2, así como las ratios y requisitos de capital, incluidos los colchones, incluyendo el cruce de referencias con la tabla EU CC2:

Plantilla EU CC1 – Composición de los fondos propios reglamentarios

Miles de euros		Importes	Referencia EU CC2 (nº fila)
Capital de nivel 1 ordinario instrumentos y reservas			
1	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	-	
2	Ganancias acumuladas	45.419	**(14)**
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	6.631	**(15) + (16) + (22)**
EU-3a	Fondos para riesgos bancarios generales.	-	
4	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 3, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario	-	
5	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)	-	
EU-5 a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible.	7.008	**(18)**
6	**Capital ordinario de nivel 1 antes de los ajustes reglamentarios**	**59.058**	
Capital de nivel 1 ordinario ajustes reglamentarios			
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo).	-	
8	Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo).	-247	**(6)**
9	No aplicable.	-	
10	Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC) (importe negativo).	-	
11	Reservas al valor razonable relacionadas con pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo de instrumentos financieros no valorados al valor razonable	-	
12	Los importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas.	-	
13	Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo).	-	
14	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia.	-	
15	Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo).	-	
16	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo).	-	
17	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo).	-	
18	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	-	
19	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	-	
20	No aplicable.	-	
EU-20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1 250 %, cuando la entidad opte por la deducción.	-	
EU-20b	De los cuales: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)	-	
EU-20c	De los cuales: posiciones de titulización (importe negativo).	-	
EU-20d	De los cuales: operaciones incompletas (importe negativo)	-	
21	Activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y	-	

	cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC) (importe negativo).		
22	Importe que supere el umbral del 17,65 % (importe negativo).	-	
23	De los cuales: tenencias directas, indirectas y sintéticas por la entidad de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes.	-	
24	No aplicable.	-	
25	De los cuales: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias	-	
EU-25 a	Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)	-	
EU-25b	Cargas fiscales previsibles relativas a los elementos del capital de nivel 1 ordinario, excepto cuando la entidad ajuste adecuadamente el importe de los elementos del capital de nivel 1 ordinario en la medida en que tales cargas fiscales reduzcan el importe hasta el cual dichos elementos pueden utilizarse para cubrir riesgos o pérdidas (importe negativo).	-	
26	No aplicable	-	
27	Deducciones admisibles del capital de nivel 1 adicional que superen los elementos de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo).	-	
27a	Otros ajustes reglamentarios	-	
28	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	-247	
29	**Capital de nivel 1 ordinario**	**58.811**	
Capital de nivel 1 adicional instrumentos			
30	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	-	
31	De los cuales: clasificados como capital en virtud de las normas contables aplicables	-	
32	De los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables	-	
33	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional.	-	
EU-33a	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 *bis*, apartado 1, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional.	-	
EU-33b	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 *ter*, apartado 1, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional.	-	
34	Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros.	-	
35	De los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual.	-	
36	**Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios**	**-**	
Capital de nivel 1 adicional ajustes reglamentarios			
37	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional por parte de una entidad (importe negativo).	-	
38	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo).	-	
39	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	-	
40	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	-	
41	No aplicable.	-	
42	Deducciones admisibles del capital de nivel 2 que superen los elementos de nivel 2 de la entidad (importe negativo)	-	
42a	Otros ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	-	

43	Total, de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	-	
44	Capital de nivel 1 adicional	-	
45	**Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)**	**58.811**	
Capital de nivel 2: instrumentos			
46	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	-	
47	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 5, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2, según se describe en el artículo 486, apartado 4, del RRC.	-	
EU-47a	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 *bis*, apartado 2, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2.	-	
EU-47b	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 *ter*, apartado 2, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2.	-	
48	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros	-	
49	De los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual.	-	
50	Ajustes por riesgo de crédito	-	
51	**Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios**	**-**	
Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios			
52	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios capital de nivel 2 por parte de una entidad (importe negativo).	-	
53	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y de préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo).	-	
54	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	-	
EU-54a	No aplicable.	-	
55	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	-	
56	No aplicable	-	
EU-56a	Deducciones admisibles del pasivo que superen los elementos del pasivo de la entidad (importe negativo).	-	
EU-56b	Otros ajustes reglamentarios del capital de nivel 2.	-	
57	Total, de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	-	
58	Capital de nivel 2	-	
59	**Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)**	**58.811**	
60	**Importe total de la exposición al riesgo.**	**289.066**	
Ratios y requisitos de capital, incluidos los colchones			
61	Capital de nivel 1 ordinario (%)	20,35	
62	Capital de nivel 1 (%)	20,35	
63	Capital total (%)	20,35	
64	Requisitos generales de capital de nivel 1 ordinario de la entidad. (%)	7,84	
65	De los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital. (%)	2,50	
66	De los cuales: requisito relativo al colchón de capital (%) anticíclico.	-	
67	De los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico. (%)	-	
EU-67a	De los cuales: Requisito de colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS).	-	
EU-67b	De los cuales: requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%).	0,84	

68	Capital ordinario de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) disponible tras cumplir los requisitos mínimos de capital (%)	10,85	
69	No aplicable	-	
70	No aplicable	-	
71	No aplicable	-	
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)			
72	Tenencias directas e indirectas de fondos propios y pasivos admisibles de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles).	590	
73	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 17,65 % y neto de posiciones cortas admisibles).	-	
74	No aplicable.	-	
75	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 17,65 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC).	-	
Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2			
76	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite).	-	
77	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar.	-	
78	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite).	-	
79	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas.	-	
Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2022)			
80	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual.	-	
81	Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos).	-	
82	Límite actual para instrumentos capital de nivel 1 adicional sujetos a disposiciones de exclusión gradual.	-	
83	Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos).	-	
84	Límite actual para instrumentos capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual.	-	
85	Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos).	-	

Al 31 de diciembre de 2023 la Caja no tiene entidades dependientes ni forma grupo con ninguna otra entidad, por lo que no existen diferencias entre el ámbito contable y reglamentario de consolidación. A continuación, se presenta la conciliación de los fondos propios con el balance según las cuentas anuales auditadas de la Caja con el cruce de referencias con la tabla EU CC1 anterior:

Tabla EU CC2 Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados

Miles de Euros		Balance según los estados financieros publicados Al final del período	Referencia EU CC1
Activos – Desglose por clases de activos según el balance de los estados financieros publicados			
1	**Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista**	**32.738**	
2	**Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados**	**108**	
	Instrumentos de patrimonio	108	
3	**Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global**	**722**	
	Instrumentos de patrimonio	722	
4	**Activos financieros a coste amortizado**	**659.977**	
	Valores representativos de deuda	178.109	
	Préstamos y anticipos	481.868	
	Entidades de crédito	8.259	
	Clientela	473.609	
5	**Activos tangibles**	**14.900**	
	Inmovilizado material	13.206	
	De uso propio	12.797	
	Afecto a obra social (cajas de ahorros y cooperativas de crédito)	409	
	Inversiones inmobiliarias	1.694	
6	**Activos intangibles**	**247**	**8**
	Fondo de comercio	25	
	Otros activos intangibles	222	
7	**Activos por impuestos**	**4.221**	
	Activos por impuestos corrientes	1	
	Activos por impuestos diferidos	4.220	
8	**Otros activos**	**1.266**	
	Existencias	16	
	Resto de los otros activos	1.250	
9	**Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta**	**731**	
	Activos totales	**714.910**	

Pasivos – Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados financieros publicados			
10	**Pasivos financieros a coste amortizado**	**646.592**	
	Depósitos	635.656	
	Entidades de crédito	10.805	
	Clientela	624.851	
	Otros pasivos financieros	10.936	
11	**Provisiones**	**3.011**	
	Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo	52	
	Compromisos y garantías concedidos	355	
	Restantes provisiones	2.604	
12	**Pasivos por impuestos**	**2.115**	
	Pasivos por impuestos corrientes	299	
	Pasivos por impuestos diferidos	1.816	
13	**Otros pasivos**	**2.762**	
	De los cuales: fondo de la obra social (solo cajas de ahorro y cooperativas de crédito)	*1.050*	
	Total Pasivo	**654.480**	
Recursos propios			
14	**Ganancias acumuladas**	**45.419**	**2**
15	**Reservas de revalorización**	**4.016**	**3**
16	**Otras reservas**	**2.378**	**3**
17	**Resultado del ejercicio**	**8.008**	
18	Resultado del ejercicio que se destinará a aumentar los fondos propios	7.008	**EU-5 a**
19	Parte del resultado del ejercicio que se destinará a obra social	1.000	
20	**Otro resultado global acumulado**	**609**	
21	Ganancias actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas	372	
22	Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global	237	**3**
	Total Recursos Propios	**60.430**	

5.3. Cambios en los Fondos Propios durante el ejercicio 2023

La Caja cuenta con un capital total de 58.811 miles de euros al 31 de diciembre de 2023, lo que supone un incremento de 7.001 miles de euros (un 13,51%) respecto al cierre del ejercicio 2022.

El incremento al cierre de 2023 respecto al capital total del ejercicio anterior se debe principalmente a los beneficios de la Caja del ejercicio 2023 que se destinarán a Ganancias acumuladas.

Así mismo, la Caja alcanza al cierre del ejercicio 2023 una ratio de capital total de 20,35%, lo que supone un incremento de 2,09 puntos porcentuales en relación con el ejercicio 2022. Este incremento viene explicado principalmente por los resultados del ejercicio 2023 que provocan un incremento de los recursos propios (numerador de la ratio) en una proporción muy superior al crecimiento de los activos ponderados por riesgo (APRs) (denominador de la ratio).

5.4. SREP y Colchones de Capital

Durante el 2014 el Banco Central Europeo (BCE) asumió responsabilidades de supervisión en el área euro tras la entrada en vigor de los Reglamentos UE 1024/2013 del Consejo y 468/2014 del BCE que

daban lugar a la creación del Mecanismo Único de Supervisión (MUS). Bajo el amparo del MUS, el BCE asume la supervisión directa de las entidades más significativas, e indirecta del resto de entidades, que estarán supervisadas directamente por las correspondientes autoridades nacionales. Debido a su tamaño, la Caja está supervisada directamente por el Banco de España que la ha calificado como "entidad pequeña y no compleja".

Como resultado del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), el Banco Central Europeo (Banco de España, para las entidades españolas menos significativas), decide anualmente los requerimientos mínimos de capital aplicables para cada entidad. Dichos requerimientos se forman como la suma del nivel mínimo común para todas las entidades ("Pilar I", según artículo 92 de CRR), y de un nivel específico mínimo, también denominado de "Pilar II" (según artículo 104 de CRD IV).

Adicionalmente a los requerimientos de Pilar I y Pilar II, la CRD IV contempla otros requerimientos de capital CET 1, también denominados "colchones de capital", que en su conjunto forman el denominado requerimiento combinado de colchones (CBR, por sus siglas en inglés). Los colchones de capital que establece son:

- Colchón de conservación de capital: se comienza a aplicar, de forma escalonada, a partir de 2016.
- Colchón de capital anticíclico (CCA): es específico para cada entidad; se comienza a aplicar de forma escalonada a partir de 2016.
- Colchones para entidades de importancia sistémica mundial (EISM) y otras entidades sistémicas (OEIS).
- Colchón contra riesgos sistémicos: se fijará para cubrir riesgos sistémicos o macro prudenciales no cíclicos.

Aunque la entidad se sitúe por encima de los requerimientos CET1 de Pilar I + Pilar II, si se encuentra por debajo de Pilar I + Pilar II + CBR, la normativa prevé restricciones sobre distribución de dividendos, retribución variable y de intereses a los titulares de instrumentos AT1.

El Banco de España ha decidido mantener en el 0% el valor del colchón de capital anticíclico (CCA) aplicable a las exposiciones crediticias en España de las entidades de crédito españolas.

El Banco de España (BdE), tras el proceso de evaluación y revisión supervisora ("SREP", por sus siglas en inglés), requirió que la Caja mantuviera durante todo el ejercicio 2023 una ratio de Capital Total regulatoria ("OCR", por sus siglas en inglés) del 12,00%, que incluye: el mínimo exigido por Pilar I del 8%, el requerimiento de Pilar II (SREP) de 1,75% y el colchón de conservación de capital del 2,5%. Además, el BdE esperaba que la Caja alcanzase una orientación de Pilar 2 (P2G) del 0,50% por encima de dicho nivel OCR.

Así mismo, en diciembre de 2023 el BdE le ha comunicado a la Caja para el ejercicio 2024 la misma OCR, no obstante, ha reducido el P2G al 0%. Si los fondos propios de la Caja descendieran o fuera probable que descendieran por debajo del 12,00% (OCR+P2G), la Caja debería notificarlo de forma

inmediata al BdE y preparar un plan de capital actualizado, explicando las consecuencias y las medidas a tomar para reestablecer su cumplimiento.

En cualquier caso, este requerimiento (OCR) y expectativa sobre la orientación de recursos propios adicionales (P2G) comparados con los niveles actuales de la ratio CET1 de la Caja, no implicarían ninguna limitación de las referidas en la normativa de solvencia sobre distribución de beneficios, de retribución variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional.

Al 31 de diciembre de 2023 la Caja presenta una ratio de capital total del 20,35%, lo que supone un superávit de 24.122 miles de euros sobre el coeficiente mínimo (OCR) del 12,00%, exigido por el Banco de España en el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP) para el ejercicio 2023.

En lo que respecta al colchón de capital anticíclico, establecido en el artículo 45 de la Ley 10/2014, el Banco de España ha acordado fijar en el 0% este colchón para las exposiciones crediticias en España a partir del 1 de enero de 2016. A continuación, se muestra tanto el requerimiento como la cuantía del colchón de capital anticíclico a 31 de diciembre de 2023:

Tabla EU CCyB2 - Importe del colchón de capital anticíclico específico de cada entidad

Miles de euros	31/12/2023
Importe total de la exposición al riesgo	289.066
Porcentaje del colchón de capital anticíclico específico de la entidad	-
Requisito de colchón de capital anticíclico de cada entidad	-

Asimismo, en el siguiente cuadro se presenta la distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón anticíclico de la Caja a 31 de diciembre de 2023 sujeto al artículo 140, apartado 4, de la Directiva 2013/36/UE:

Plantilla EU CCyB1 – Distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón de capital anticíclico

Miles de euros	Exposiciones crediticias generales		Exposiciones crediticias pertinentes – Riesgo de mercado		Exposiciones de titulización – Valor de exposición para la cartera de inversión	Valor total de la exposición	Requisitos de fondos propios				Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo	Ponderaciones de los requisitos de fondos propios (%)	Porcentajes de colchón de capital anticíclico (%)
	Valor de exposición según el método estándar	Valor de exposición según el método basado en calificaciones internas	Suma de las posiciones largas y cortas de las exposiciones de la cartera de negociación según el método estándar	Valor de las exposiciones de la cartera de negociación para los modelos internos			Exposiciones crediticias pertinentes – Riesgo de crédito	Exposiciones crediticias pertinentes – Riesgo de mercado	Exposiciones crediticias pertinentes – Posiciones de titulización de la cartera bancaria	Total			
Desglose por países:													
España	485.268	-	-	-	-	485.268	18.727	-	-	18.727	234.084	100	-
Total	**485.268**	**-**	**-**	**-**	**-**	**485.268**	**18.727**	**-**	**-**	**18.727**	**234.084**	**100**	**-**

5.5. Minimum Requirement of Own Funds and Eligible Liabilities (MREL)

En relación con el requerimiento de MREL (*Minimum Requirement for own funds and Eligible Liabilities*), en aplicación del artículo 44, apartado 1, de la Ley 11/2015, la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión del 23 de enero de 2023, requiere a la Caja que mantenga un requisito de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) no inferior al 9,50% de APRs y no inferior al 3% de la exposición a la ratio de apalancamiento, que se satisfará a más tardar el 1 de enero de 2024. A partir de esa fecha deberá cumplirse en todo momento. Además, se ha fijado un objetivo intermedio vinculante a los mismos niveles el 1 de enero de 2022.

Cabe destacar que al 31 de diciembre de 2023 la Caja ya cumplía holgadamente dichos requerimientos con unas ratios de capital total y de apalancamiento del 20,35% y 8,34%, respectivamente.

6. Información sobre los requisitos de fondos propios

6.1. Información sobre los requisitos de fondos propios y los importes ponderados por riesgo

En el Título II de la Parte Tercera del CRR, se definen los requisitos de fondos propios por riesgo de crédito y contraparte, en el Título III se definen los requisitos de fondos propios por riesgo operativo y en el Título IV se definen los requisitos de fondos propios por riesgo de mercado. A continuación, se muestra el importe de los requisitos de fondos propios de la Caja, para cada uno de los tipos de riesgos, calculados como el 8% de los activos ponderados por riesgo, al 31 de diciembre de 2023:

Plantilla EU OV1 – Resumen de los importes totales de exposición al riesgo

		Importe total de exposición al riesgo (ITER)		Requisitos de fondos propios totales
Miles de euros		31/12/23	31/12/22	31/12/23
1	**Riesgo de crédito (excluido el riesgo de crédito de contraparte)**	**250.680**	**252.457**	**20.054**
2	Del cual: con el método estándar	250.680	252.457	20.054
3	Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (F-IRB)	-	-	-
4	Del cual: con el método de asignación	-	-	-
EU 4a	Del cual: valores con el método simple de ponderación de riesgo	-	-	-
5	Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (A-IRB)	-	-	-
6	**Riesgo de crédito de contraparte (RCC)**	**-**	**-**	**-**
7	Del cual: con el método estándar	-	-	-
8	Del cual: el método del modelo interno (MMI)	-	-	-
EU 8a	Del cual: exposiciones frente a una contraparte central	-	-	-
EU 8b	Del cual: ajuste de valoración del crédito (AVC)	-	-	-
9	Del cual: otro riesgo de contraparte	-	-	-
15	**Riesgo de liquidación**	**-**	**-**	**-**

16	**Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)**	**-**	**-**	**-**
17	Del cual: el método SEC-IRBA	-	-	-
18	Del cual: el método SEC-ERBA (incluido el método de evaluación interna)	-	-	-
19	Del cual: el método SEC-SA	-	-	-
EU 19a	Del cual: 1 250 % / deducción	-	-	-
20	**Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)**	**-**	**-**	**-**
21	Del cual: con el método estándar	-	-	-
22	Del cual: con el método de modelos internos (MMI)	-	-	-
EU 22a	**Grandes exposiciones**	**-**	**-**	**-**
23	**Riesgo operativo**	**38.386**	**31.337**	**3.071**
EU 23a	Del cual: con el método del indicador básico	38.386	31.337	3.071
EU 23b	Del cual: con el método estándar	-	-	-
EU 23c	Del cual: con el método de medición avanzada	-	-	-
24	Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %)	-	-	-
29	**Total**	**289.066**	**283.794**	**23.125**

Los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito de la tabla anterior se encuentran minorados por la aplicación de un factor corrector del 0,7619 en aquellas exposiciones ponderadas por riesgo de crédito de pequeñas y medianas empresas, según lo previsto en el artículo 501.2 del Reglamento (UE) nº 575/2013. El impacto de la aplicación de este factor a 31 de diciembre de 2023 ha sido de 1.184 miles de euros de menos requerimientos de capital.

Así mismo, según el artículo 94 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), que hace referencia al ámbito de aplicación, a 31 de diciembre de 2023 la Caja no está sujeta al cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación.

Además, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), los requerimientos de recursos propios de la Caja a 31 de diciembre de 2023 por razón de riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro se consideran nulos, ya que la suma de las posiciones globales netas en divisas, oro y divisas instrumentales, sin tener en cuenta su signo, no superan el 2% del total de los recursos propios computables.

6.2. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

El objetivo del Pilar II de Basilea es asegurar la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la Caja y los recursos propios que efectivamente mantiene. La Caja aplica una serie de procedimientos de identificación, medición y agregación de riesgos que, de manera adicional al mantenimiento de los recursos propios mínimos que se han indicado en los apartados anteriores de este capítulo, le permiten definir y mantener un nivel de recursos propios acorde con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos,

a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios, o lo que es lo mismo, realiza una evaluación del capital interno, tanto en el momento actual como en el futuro proyectado en función de su planificación.

En la evaluación de su capital interno, de acuerdo con la "Guía del Proceso de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez de las Entidades de Crédito" publicada por el Banco de España y que constituye la base para la confección del "Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez", la Caja aplica los siguientes procedimientos relacionados con cada uno de sus riesgos:

- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito: Para la evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito se ha aplicado el método estándar para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos asociados a este riesgo.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de concentración de crédito: Para la evaluación del capital por riesgo de concentración de crédito se está aplicando la opción simplificada, aplicando para ellos los índices de concentración sectorial e individual establecidos por Banco de España al efecto.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de mercado: la Caja no tiene necesidades de capital por riesgo de mercado.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo operacional: Para la evaluación de las necesidades de capital derivadas de este riesgo se está aplicando el método del indicador básico.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de tipo de interés estructural de balance: Para la evaluación de las necesidades de capital asociadas a este riesgo se está aplicando la opción simplificada.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de liquidez: Una vez analizados su política de liquidez, sus sistemas de control de la liquidez y sus planes de contingencia que ponen de manifiesto que se disfruta de una situación de liquidez adecuada, la Caja no estima requerimientos de capital para cubrir este riesgo.
- Evaluación de las necesidades de capital por otros riesgos: las necesidades de capital asociadas a otros riesgos distintos de los anteriores se han estimado en un 5% de los requerimientos de recursos propios totales de Pilar I.

El capital total necesario de la Caja se ha estimado mediante la agregación de las necesidades de capital asociada a cada riesgo, obtenida de acuerdo con los métodos antes indicados.

Los riesgos materiales identificados son gestionados de forma prudente, mediante su control y seguimiento a través del Marco de Apetito al Riesgo (MAR).

Así mismo, se ha llevado a cabo una planificación del capital necesario como parte de la planificación estratégica. De este modo, se puede hacer un seguimiento que garantice el mantenimiento de los niveles de capitalización dentro del objetivo de capital establecido y se

analicen los factores que podrían poner en peligro su mantenimiento, fijándose las acciones a acometer. El Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez (IACL), además, incorpora un ejercicio de estrés que tiene como escenario base el resultante de la planificación estratégica de la Caja.

Los riesgos materiales identificados son gestionados de forma prudente, mediante su control y seguimiento a través del Marco de Propensión al Riesgo.

Las conclusiones alcanzadas después de este proceso de análisis interno, es que la Caja mantiene niveles de riesgo reducidos para los cuales cuenta con niveles de capital holgados y recursos suficientes para garantizar su situación de liquidez.

7. Información sobre las exposiciones al riesgo de crédito, riesgo de dilución, calidad crediticia y riesgo de contraparte

7.1. Información sobre el riesgo de crédito de la Caja

7.1.1. Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro

Los conceptos de morosidad y de posiciones deterioradas, así como los métodos utilizados para el cálculo de las correcciones por deterioro y que han sido referidos en este apartado, se basan en las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera). Asimismo, desde el ejercicio 2020 la Caja aplica la definición de default de conformidad con el artículo 178 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

En la nota 2.7 de la memoria de las cuentas anuales de la Caja del ejercicio 2023, se incluye información relativa al “deterioro de valor de los activos financieros”.

Asimismo, en las notas 8.3 “Préstamos y anticipos-clientela” y 20.5 “Activos vencidos y/o deteriorados” de la memoria de las cuentas anuales de la Caja se muestra un detalle a 31 de diciembre de 2023 de los activos financieros clasificados como inversiones crediticias y considerados como deteriorados o que, sin estar considerados como deteriorados, tienen algún importe vencido a dicha fecha, clasificados por contrapartes, así como en función del plazo transcurrido desde el vencimiento del importe impagado a dichas fechas más antiguo de cada operación. Además, se presenta un detalle sobre la evolución de la cobertura de riesgo de crédito.

7.1.2. Calidad crediticia de las exposiciones

En la siguiente tabla se detalla el importe en libros bruto a 31 de diciembre de 2023 de las exposiciones dudosas y no dudosas y correspondiente deterioro de valor acumulado, provisiones, cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo de crédito, fallidos parciales acumulados y garantías reales y financieras recibidas, conforme a la parte primera, título II, capítulo 2, del CRR.

Plantilla EU CR1: Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas

	Importe en libros bruto/importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas - Deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				Sobre exposiciones no dudosas	Sobre exposiciones dudosas
Miles de Euros	TOTAL	De las cuales: en fase 1	De las cuales: en fase 2	TOTAL	De las cuales: en fase 2	De las cuales: en fase 3	TOTAL	De las cuales: en fase 1	De las cuales: en fase 2	TOTAL	De las cuales: en fase 1	De las cuales: en fase 2			
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	**27.258**	**27.258**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Préstamos y anticipos	**478.133**	**447.106**	**31.027**	**21.098**	**2.586**	**18.131**	**11.803**	**9.551**	**2.252**	**5.560**	**77**	**5.480**	**-1**	**387.442**	**15.317**
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones publicas	12.231	12.231	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.014	-
Entidades de crédito	8.259	8.259	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	19.817	19.817	-	-	-	-	117	117	-	-	-	-	-	235	-
Sociedades no financieras	72.928	62.334	10.594	7.624	1.092	6.286	2.121	1.004	1.117	2.671	33	2.636	0	69.922	4.953
De las cuales: pymes	72.329	61.737	10.593	7.558	1.090	6.276	2.119	1.003	1.117	2.662	33	2.628	0	69.567	4.896
Hogares	364.898	344.465	20.433	13.474	1.494	11.845	9.565	8.430	1.135	2.889	44	2.844	-1	316.271	10.364
Valores representativos de deuda	**178.193**	**178.193**	**-**	**-**	**-**	**-**	**84**	**84**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones publicas	148.349	148.349	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	18.241	18.241	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	5.517	5.517	-	-	-	-	33	33	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	6.086	6.086	-	-	-	-	51	51	-	-	-	-	-	-	-
Exposiciones fuera de balance	**61.720**	**60.822**	**889**	**348**	**7**	**301**	**247**	**222**	**25**	**109**	**0**	**109**		**22.270**	**52**
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones publicas	3.134	3.134	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	2.300	2.300	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	19	19	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		17	-
Sociedades no financieras	23.577	22.754	814	206	3	175	81	60	21	90	0	90		15.362	52
Hogares	32.690	32.615	75	142	4	126	166	162	4	19	0	19		6.891	0
TOTAL	**745.304**	**713.379**	**31.916**	**21.446**	**2.593**	**18.432**	**12.134**	**9.857**	**2.277**	**5.669**	**77**	**5.589**	**-1**	**409.712**	**15.369**

A continuación, se presenta el detalle de la antigüedad de las exposiciones al riesgo de crédito: dudosas y no dudosas de la Caja, a 31 de diciembre de 2023:

Plantilla EU CQ3: Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos

Datos a 31 de diciembre de 2023 en miles de euros	Importe en libros bruto / importe nominal											
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas								
	TOTAL	No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidas > 30 días ≤ 90 días	TOTAL	Pago improbable no vencidas o vencidas ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidas > 7 años	De las cuales: con impago
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	**27.258**	**27.258**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Préstamos y anticipos	**478.133**	**471.456**	**6.677**	**21.098**	**9.590**	**1.848**	**1.564**	**1.648**	**2.532**	**2.214**	**1.702**	**20.819**
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones publicas	12.231	12.231	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	8.259	8.259	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	19.817	19.817	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	72.928	71.773	1.155	7.624	3.607	556	138	506	458	1.774	585	7.533
De las cuales: pymes	72.329	71.174	1.155	7.558	3.549	556	138	506	457	1.774	577	7.469
Hogares	364.898	359.376	5.522	13.474	5.983	1.292	1.426	1.142	2.074	440	1.117	13.286
Valores representativos de deuda	**178.193**	**178.193**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones publicas	148.349	148.349	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	18.241	18.241	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	5.517	5.517	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	6.086	6.086	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Exposiciones fuera de balance	**61.720**			**348**								**244**
Bancos centrales	-			-								-
Administraciones publicas	3.134			-								-
Entidades de crédito	2.300			-								-
Otras sociedades financieras	19			-								-
Sociedades no financieras	23.577			206								150
Hogares	32.690			142								94
TOTAL	**745.304**	**676.907**	**6.677**	**21.446**	**9.590**	**1.848**	**1.564**	**1.648**	**2.532**	**2.214**	**1.702**	**21.063**

A continuación, se presenta el desglose de los préstamos y valores representativos de deuda, netos de provisiones, por vencimiento residual de la Caja, a 31 de diciembre de 2023:

Plantilla EU CR1-A - Vencimiento de las exposiciones

	Valor de la exposición neta					
Miles de euros	A la vista	≤ 1 año	> 1 año ≤ 5 años	> 5 años	Sin vencimiento establecido	Total
Préstamos y anticipos	2.242	32.754	54.972	391.900	-	**481.868**
Valores representativos de deuda	-	17.272	41.346	119.491	-	**178.109**
Total	**2.242**	**50.026**	**96.318**	**511.391**	**-**	**659.977**

7.1.3. Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones

Todas las exposiciones al riesgo de crédito de la Caja al 31 de diciembre de 2023 se han producido en España y, principalmente, en la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Por otro lado, se muestra la calidad crediticia de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras por sector de actividad de la Caja, a 31 de diciembre de 2023 en la siguiente tabla:

Plantilla EU CQ5 - Calidad crediticia de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras por sector de actividad

	Importe en libros bruto				Deterioro de valor acumulado	Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones dudosas
		De las cuales: dudosas		De los cuales: préstamos y anticipos susceptibles de deterioro		
Miles de euros			De las cuales: con impago			
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	583	45	45	583	-8	-
Explotación de minas y canteras	1	-	-	1	-	-
Fabricación	6.780	571	570	6.780	-113	-
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	39	1	1	39	-1	-
Abastecimiento de agua	200	-	-	200	-	-
Construcción	14.946	1.297	1.236	14.946	-327	-
Comercio mayorista y minorista	8.561	616	590	8.561	-369	-
Transporte y almacenamiento	565	18	18	565	-10	-
Hostelería	19.470	1.288	1.287	19.470	-371	-
Información y comunicación	1.968	402	402	1.968	-207	-
Activ. financieras y de seguros	29	4	4	29	-4	-
Actividades inmobiliarias	15.864	2.013	2.013	15.864	-654	-
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3.942	292	291	3.942	-41	-
Actividades administrativas y servicios auxiliares	3.709	984	983	3.709	-1.759	-
Administración pública y defensa; seguridad social oblig.	19	-	-	19	-	-
Educación	952	-	-	952	-1	-
Actividades sanitarias y de servicios sociales	768	1	1	768	-1	-
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	1.353	51	51	1.353	-52	-
Otros servicios	803	41	41	803	-874	-
Total	**80.552**	**7.624**	**7.533**	**80.552**	**-4.792**	**-**

7.1.4. Exposiciones reestructuradas o refinanciadas

A continuación, se presenta a 31 de diciembre de 2023, el importe en libros bruto de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas y correspondiente deterioro de valor acumulado debido al riesgo de crédito, y garantías reales y financieras recibidas, de acuerdo con el ámbito de consolidación prudencial conforme a la parte primera, título II, capítulo 2, del CRR:

Plantilla EU CQ1: Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas

Datos a 31 de diciembre de 2023 en miles de euros	Importe en libros bruto / importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas				Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas	
	Reestructurada o refinanciada no dudosa	Reestructurada o refinanciada dudosa			Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas no dudosas	Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas	TOTAL	De las cuales: garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones dudosas reestructuradas o refinanciadas
		TOTAL	De las cuales: con impago	De las cuales: cuyo valor se ha deteriorado				
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	**6.492**	**9.460**	**9.435**	**9.111**	**-321**	**-1.475**	**13.919**	**7.854**
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones publicas	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	1.891	3.788	3.763	3.549	-100	-881	4.699	2.907
Hogares	4.601	5.672	5.672	5.562	-221	-594	9.220	4.947
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-
Compromisos de préstamo concedidos	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**6.492**	**9.460**	**9.435**	**9.111**	**-321**	**-1.475**	**13.919**	**7.854**

7.1.5. Variaciones en el ejercicio 2023 en el volumen de préstamos y anticipos dudosos

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2023 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas por la Caja y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en las NIIF, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo.

A continuación, se muestra la variación del volumen de préstamos y anticipos dudosos en el ejercicio 2023:

Plantilla EU CR2 - Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos

Miles de euros	Importe en libros bruto
Volumen inicial de préstamos y anticipos dudosos 01.01.2023	**18.896**
Entradas a carteras dudosas	3.744
Salidas de carteras dudosas	-4.521
Salidas debidas a fallidos	-593
Salidas debidas a otras situaciones	-3.928
Volumen final de préstamos y anticipos dudosos 31.12.2023	**18.119**

Asimismo, el detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2023 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito está incluido en las notas 20.5.3. “Movimiento de las pérdidas por deterioro” y 15 “Provisiones” de la memoria de las cuentas anuales de la Caja del ejercicio 2023.

En la nota 20.5.5 “Activos financieros deteriorados y dados de baja del activo” de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2023 de la Caja se muestra el movimiento producido en el ejercicio 2023 de los activos financieros deteriorados de la Caja que no se encuentran registrados en el balance por considerarse remota su recuperación, aunque no se haya interrumpido las acciones para conseguir la recuperación de los importes adeudados.

Por último, dentro de este apartado se detallan las garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución a 31 de diciembre de 2023:

Plantilla EU CQ7 - Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución

Miles de euros	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión	
	Valor en el momento del reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
Inmovilizado material	**-**	**-**
Otras diferentes de las clasificadas como inmovilizado material	**1.527**	**-226**
Bienes inmuebles residenciales	-	-
Bienes inmuebles comerciales	1.527	-226
Bienes muebles (automóviles, barcos, etc.)	-	-
Instrumentos de patrimonio y de deuda	-	-
Otras	-	-
Total	**1.527**	**-226**

7.2. Información sobre el riesgo de crédito de contraparte de la Caja

Se considera riesgo de crédito de contraparte al riesgo de crédito en el que incurre la Caja en las operaciones que realiza con instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromisos de recompra, de préstamos de valores o materias primas, en las de liquidación diferida y en las de financiación de garantías.

Al 31 de diciembre de 2023 la Caja no tenía exposiciones crediticias al riesgo de contraparte, al no tener contratados tales instrumentos financieros.

7.3. Riesgo de crédito: método estándar

7.3.1. Identificación de las agencias de calificación crediticia utilizadas

La Caja utiliza a Moody's Investors Service, Fitch Ratings, Standard & Poor's y Dominion Bond Rating Services (DBRS) como agencias de calificaciones crediticias a la hora de determinar las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Estas calificaciones se utilizan consistentemente y de manera continuada en el tiempo. En cualquier caso, el uso de los ratings para el cálculo del consumo de capital no es material.

7.3.2. Descripción general del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables

Se aplica la regla de asignación que define el Artículo 138 del Reglamento (UE) nº 575/2013:

- Cuando, para una exposición calificada, sólo se dispone de una calificación crediticia, se utilizará esta calificación para determinar la ponderación de riesgo.
- Cuando, para una exposición calificada, se disponga de dos calificaciones crediticias y estas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplicará a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Cuando, para una exposición calificada, se disponga de más de dos calificaciones crediticias, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplicará esta ponderación, si no coinciden, se aplicará la más alta de las dos.

7.3.3. Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios

Al 31 de diciembre de 2023 la Caja no tiene exposiciones al riesgo de crédito que, de acuerdo con lo dispuesto en las partes segunda y tercera del CRR hayan sido deducidas directamente de los fondos propios.

A continuación, se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito de la Caja al 31 de diciembre de 2023 a las que se ha aplicado el método estándar para su estimación, antes y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo que permite el Reglamento (UE) nº 575/2013, desglosado por categorías de exposición y por grados de calidad crediticia (medidos en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo):

Plantilla EU CR4 - Método estándar - Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito

Categorías de exposición (*Miles de euros*)	Exposiciones antes de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		Exposiciones después de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		APR y densidad de los APR	
	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance	APR	Densidad de los APR (%)
Administraciones centrales o bancos centrales	153.625	-	165.979	785	-	-
Administraciones regionales o autoridades locales	23.908	3.107	31.727	7.437	198	1
Entes del sector público	1	27	-	-	-	-
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	407	219	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-	-
Entidades	40.551	2.300	43.062	2.443	16.398	36
Empresas	53.614	20.308	44.101	2.462	32.995	71
Minoristas	68.238	24.737	51.474	6.685	38.663	66
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	328.590	8.572	327.541	4.286	124.090	37
Exposiciones en situación de impago	14.864	102	13.896	31	13.927	100
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	4.402	1.965	3.883	968	7.276	150
Bonos garantizados	-	-	-	-	-	-
Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	-	-	-	-	-
Organismos de inversión colectiva	108	-	108	-	108	100
Exposiciones de renta variable	723	-	722	-	723	100
Otros elementos	21.761	187	27.485	1.625	16.302	56
TOTAL	**710.385**	**61.305**	**710.385**	**26.941**	**250.680**	**34**

El valor total de las exposiciones al riesgo de crédito de la Caja a 31 de diciembre de 2023, después de los ajustes indicados en el artículo 111 del Reglamento y de correcciones de valor por deterioro de activos que les corresponden, en su caso, asciende a 710.385 miles de euros, considerando los efectos de la reducción del riesgo de crédito.

A continuación, se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito de la Caja a 31 de diciembre de 2023 a las que se ha aplicado el método estándar para su estimación, y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo (exposición neta), desglosado por categoría de exposición y por grados de calidad crediticia (medidas en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo):

Plantilla EU CR5 — Método estándar

Miles de euros	Ponderación de riesgo															Total	Del cual: sin calificar
	0%	2%	4%	10%	20%	35%	50%	70%	75%	100%	150%	250 %	370 %	1250 %	Otras		
Administraciones centrales o bancos centrales	166.764	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	166.764	13.139
Administraciones regionales o autoridades locales	38.177	-	-	-	988	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	39.165	13.748
Entes del sector público	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Bancos multilaterales de desarrollo	626	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	626	-
Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades	-	-	-	-	26.137	-	16.393	-	-	2.974	-	-	-	-	-	45.504	2.743
Empresas	-	-	-	-	4.905	-	12.463	-	-	29.195	-	-	-	-	-	46.563	27.095
Exposiciones minoristas	-	-	-	-	-	-	-	-	58.159	-	-	-	-	-	-	58.159	58.159
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	-	-	-	-	-	283.549	19.718	-	28.560	-	-	-	-	-	-	331.827	331.827
Exposiciones en situación de impago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13.927	-	-	-	-	-	13.927	13.927
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.851	-	-	-	-	4.851	4.851
Bonos garantizados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acciones y participaciones de organismos de inversión colectiva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	108	-	-	-	-	-	108	-
Exposiciones de renta variable	-	-	-	-	-	-	-	-	-	723	-	-	-	-	-	723	241
Otros elementos	12.807	-	-	-	-	-	-	-	-	16.302	-	-	-	-	-	29.109	29.110
TOTAL	**218.375**	**-**	**-**	**-**	**32.030**	**283.549**	**48.574**	**-**	**86.719**	**63.229**	**4.851**	**-**	**-**	**-**	**-**	**737.327**	**494.840**

7.4. Riesgo de crédito: método basado en calificaciones internas (IRB)

La Caja no aplica el método basado en calificaciones internas a efectos de determinar sus requerimientos de recursos propios mínimos asociados al riesgo de crédito.

7.5. Información sobre las exposiciones de financiación especializada y de renta variable sujetas al método simple de ponderación de riesgo

La Caja no tiene exposiciones de financiación especializada y de renta variable sujetas al método simple de ponderación de riesgo, por lo que no se publica la plantilla EU CR 10.5.

8. Operaciones de titulización

La Caja no ha realizado nunca operaciones de titulización de activos.

9. Técnicas de reducción del riesgo de crédito

9.1. Información general

9.1.1. Políticas y procedimientos utilizados por la Caja para la reducción del riesgo de crédito

Para reducir la exposición al riesgo de crédito, de acuerdo con la parte tercera, título II, capítulo 4 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), la Caja admite garantías que mitiguen el riesgo de crédito de las operaciones financieras realizadas. Por sí solas, las garantías no justifican la asunción del riesgo, sin embargo, es necesario evaluarlas ante posibles contingencias.

En relación con las garantías, se evalúan los siguientes requisitos:

- La selección de las garantías se basa en su liquidez y eficacia, según el siguiente orden:
    - Pignoración de depósitos dinerarios, pignoración de valores y otros activos.
    - Hipotecas sobre viviendas y anexos, oficinas, naves y locales polivalentes terminados e hipotecas sobre fincas rústicas, suelos, embarcaciones, o concesiones administrativas (deducidas, en su caso, las cargas previas).
    - Personales (avales, fianzas, incorporación de avalistas, etc.), que impliquen la responsabilidad directa y solidaria de los intervinientes en la operación y que sean personas o entidades cuya solvencia patrimonial esté lo suficientemente contrastada para asegurar el reembolso total de la operación.
- El importe de las garantías debe cubrir plenamente el riesgo asumido por todos los conceptos, incluidos intereses. En el caso de garantías inmobiliarias, la Caja adopta una prudente relación (LTV) entre el importe del préstamo o crédito (y sus potenciales

ampliaciones) y el valor de la garantía. El valor de la garantía será el valor hipotecario según norma ECO 805/2003.

- Para líneas de descuento comercial se formaliza la correspondiente póliza de contragarantía.

9.1.2. Técnicas aplicadas y garantías aceptadas

Las principales técnicas de reducción del riesgo aplicadas, atendiendo a la sección segunda del capítulo 4 del título II de la parte tercera del CRR, son las siguientes:

- Cobertura del riesgo de crédito con garantías reales (fundamentalmente hipotecarias) o instrumentos financieros, por ejemplo, depósitos en efectivo.
- Cobertura del riesgo de crédito con garantías personales. Estas garantías son otorgadas por entidades solventes como administraciones y entidades del sector público, bancos multilaterales de desarrollo (Fondo Europeo de Inversiones) o sociedades de garantía recíproca.

La Caja a 31 de diciembre de 2023 no tiene derivados de crédito.

En aplicación estricta de la sección tercera del capítulo 4 del CRR, serán admisibles las anteriores técnicas si se cumplen los siguientes requisitos: valor y calidad de la garantía, evaluación y control del riesgo, y documentación y certeza jurídica de la garantía.

9.2. Información cuantitativa

El siguiente detalle muestra la distribución de la exposición al riesgo de crédito de la Caja al 31 de diciembre de 2023, desglosado en función de la aplicación o no de técnicas de reducción del riesgo de crédito, y en su caso, de la técnica de reducción aplicada (los datos de exposiciones se refieren a exposiciones previas a la aplicación de la reducción de riesgo aplicada):

Plantilla EU CR3 — Panorámica de las técnicas de reducción del riesgo de crédito: divulgación de información sobre el uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito

Miles de euros	Importe en libros no garantizado	Importe en libros garantizado			
		TOTAL	Del cual: garantizado por garantías reales	Del cual: garantizado por garantías financieras	
					Del cual: garantizado por derivados de crédito
Préstamos y anticipos	123.730	402.760	368.282	34.478	-
Valores representativos de deuda	178.109	-	-	-	
Total	**301.839**	**402.760**	**368.282**	**34.478**	**-**
Del cual: exposiciones dudosas	5.781	15.317	14.436	881	-
Del cual: con impago	5.705	15.115			

Esta plantilla abarca todas las técnicas de reducción del riesgo de crédito reconocidas con arreglo al marco contable aplicable, con independencia de que se reconozcan en el RRC, y entre ellas, todos

los tipos de garantías reales, garantías financieras y derivados de crédito utilizados con respecto a todas las exposiciones garantizadas. En particular, dentro de las garantías financieras se incluyen las exposiciones que cuentan con el aval de terceros.

En la validación y seguimiento de las garantías admisibles utilizadas para mitigar el riesgo, la Caja no ha identificado ninguna concentración, en relación con la contraparte, que evite que estos instrumentos sean eficaces.

Los importes ponderados por riesgo de las exposiciones con arreglo al método estándar de la Caja a 31 de diciembre de 2023 después de aplicar el factor de conversión y la reducción al riesgo de crédito asociada por cada categoría de exposición se detallan en la plantilla EU CR4 que figura en el apartado 7.3.3. de este documento.

10. Información sobre el riesgo de mercado de la cartera de negociación

A efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación, cabe indicar que la Caja considera como tal aquellas posiciones en instrumentos financieros que se mantienen con la intención de negociar o que sirven de cobertura a los elementos de dicha cartera.

Al 31 de diciembre de 2023 la Caja, en aplicación de la normativa, no cuenta con requisitos de capital por riesgo de mercado de la cartera de negociación.

11. Metodología aplicada en el cálculo de requisitos de fondos propios por riesgo operacional

La Caja ha utilizado el método del indicador básico para el cálculo de los requisitos de fondos propios por riesgo operacional. Los requisitos vienen determinados por la media de tres años del indicador relevante, definido en el artículo 316 del Reglamento, basándose en las tres últimas observaciones de doce meses al final del ejercicio financiero multiplicado por el 15%.

Según determina el artículo 316 apartado 1 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), se entienden como ingresos relevantes los siguientes componentes de la cuenta de pérdidas y ganancias de conformidad con el artículo 27 de la Directiva 86/635/CEE: intereses e ingresos asimilados; intereses a pagar y cargas asimiladas; rendimientos de instrumentos de capital y otros valores de renta fija o variable; comisiones percibidas y pagadas; resultados de operaciones financieras; y otros ingresos de explotación.

Tal y como se indica en dicho artículo no se incluyen los siguientes elementos en el cálculo del indicador relevante:

- beneficios o pérdidas realizados por la venta de elementos ajenos a la cartera de negociación,

- ingresos procedentes de partidas extraordinarias o excepcionales,
- ingresos derivados de seguros.

A 31 de diciembre de 2023, los requisitos de fondos propios por riesgo operacional ascienden a 3.071 miles de euros, como se detalla en la tabla que adjunta a continuación:

Plantilla EU OR1 — Requisitos de fondos propios por riesgo operativo e importes de las exposiciones ponderadas por riesgo

Miles de euros	Indicador relevante			Requisitos de fondos propios	Importe de la exposición al riesgo
	Año -3	Año -2	Último año		
Actividades bancarias sujetas al método del indicador básico	17.480	16.840	27.097	3.071	38.386
Actividades bancarias sujetas al método estándar o al método estándar alternativo	-	-	-	-	-
Sujetas al método estándar:	-	-	-		
Sujetas al método estándar alternativo:	-	-	-		
Actividades bancarias sujetas a métodos avanzados de cálculo	-	-	-	-	-

En la nota 23.5. de la memoria de las cuentas anuales de la Caja del ejercicio 2023 se describen las principales características del marco global de gestión y control del riesgo operacional de la Caja.

12. Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

12.1. Criterios de clasificación, valoración y contabilización

En las Notas 6 y 7 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2023 de la Caja se incluye una descripción de las carteras en las que se clasifican las participaciones y los instrumentos de capital propiedad de la Caja, junto con los criterios contables de registro y valoración que se aplican a cada una de ellas. En dichas Notas se indican también los modelos y asunciones aplicados para la determinación del valor de los instrumentos incluidos en cada cartera. Durante el ejercicio 2023 no se ha producido ningún cambio que afecte de manera significativa a las prácticas e hipótesis utilizadas por la Caja en la valoración de sus participaciones e instrumentos de capital.

La Caja posee participaciones e instrumentos de capital con distintos objetivos. En este sentido, posee participaciones en entidades en las que se interviene en mayor o menor medida en su gestión y procesos de toma de decisiones, con las que persigue la consecución de objetivos que se integran en la estrategia y objetivos de la Caja en su conjunto y/o que suponen una parte muy significativa o relevante de la actividad, de la gestión de riesgos o de los resultados de la Caja y/o en las que existen una intención de mantener una relación de permanencia en su accionariado ("participaciones estratégicas"). Asimismo, posee también participaciones en otras entidades con objetivos distintos, básicamente consistentes en el de maximizar los resultados que se obtengan

mediante su gestión, de manera coordinada con los objetivos y estrategias de gestión de riesgos de la Caja ("carteras mantenidas con ánimos de venta").

Con carácter general, las participaciones e instrumentos de capital propiedad de la Caja que se poseen con fines estratégicos se encuentran clasificadas contablemente en la categoría de empresas del grupo, empresas asociadas y multigrupo, mientras que aquellas participaciones que se poseen con ánimo de venta y que no forman parte de la cartera de negociación se encuentran clasificadas en la categoría de "Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados" o en la categoría de "Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global".

12.2. Información cuantitativa

El valor en libros de las participaciones propiedad de la Caja al 31 de diciembre de 2023 que no se encuentran incluidas en la cartera de negociación es de 830 miles de euros, y su valor razonable a dicha fecha, el cual debe considerarse como una estimación razonable de su valor de mercado, asciende a 830 miles de euros.

A continuación, se presenta un detalle de las exposiciones en participaciones e instrumentos de patrimonio mantenidas por la Caja al 31 de diciembre de 2023, sin incluir las exposiciones en instrumentos que formen parte de la cartera de negociación, tal y como se ha definido ésta a efectos de requerimientos de recursos propios en el apartado 10 anterior de este informe:

	Miles de euros
	Importe de la exposición
Instrumentos de patrimonio cotizados en mercados organizados	108
Instrumentos de patrimonio no cotizados en mercados organizados	722
Total	**830**

Los requisitos de fondos propios correspondientes a estas exposiciones se determinan según el método estándar (véase apartado 7.3. del presente documento).

13. Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

13.1. Información general

A continuación se informan los requisitos de divulgación cualitativa de riesgo de tipo de interés estructural (IRRBB[1]) para el tercer pilar del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea de aplicación desde 2018.

Definición de riesgo de tipo de interés estructural (IRRBB)

El riesgo de interés estructural de balance o de actividades ajenas a la cartera de negociación se define como el riesgo actual o futuro tanto para los resultados como para el valor económico de una entidad, derivado de fluctuaciones adversas de los tipos de interés que afectan a los instrumentos sensibles a los tipos de interés, abarcando las siguientes fuentes o subtipos de riesgo:

- **El riesgo de desajuste**. Es aquél ligado a los instrumentos sensibles a la estructura temporal de los tipos de interés, que surge como consecuencia del distinto ritmo con el que los activos, pasivos y posiciones de fuera de balance sensibles al tipo de interés renuevan su tipo de interés (en el caso de operaciones a tipo fijo, se corresponde con su fecha de vencimiento y en el caso de las operaciones a tipo variable, se corresponde con su fecha de repreciación más próxima). Abarca los cambios en la estructura temporal de los tipos de interés que se producen, bien de forma consistente a lo largo de la curva de tipos (riesgo paralelo) o bien de forma distinta en función del plazo (riesgo no paralelo).
- **El riesgo de base**. Es aquel riesgo derivado del impacto de las variaciones relativas de los tipos de interés en los instrumentos sensibles a los tipos de interés que tienen plazos similares pero cuyo reprecio se determina utilizando índices de tipos de interés diferentes. Proviene de la correlación imperfecta entre el ajuste de tipos de interés cobrados y pagados en distintos instrumentos (de activo, pasivo y fuera de balance) sensibles al tipo de interés con características similares de repreciación o vencimiento.
- **El riesgo de opcionalidad**. Es el resultante de opciones (implícitas y explícitas), en las que la Caja o su cliente pueden alterar el nivel y el calendario de sus flujos de efectivo. Comprende tanto el riesgo resultante de los instrumentos sensibles a los tipos de interés en los que el tenedor ejercerá casi con seguridad la opción si está en su interés financiero hacerlo (opciones automáticas, ya sean implícitas o explícitas), como el riesgo derivado de la flexibilidad incorporada implícitamente o dentro de los términos de los instrumentos sensibles a los tipos de interés, y en virtud de la cual las variaciones de los tipos de interés pueden modificar el comportamiento del cliente (riesgo de opción comportamental

[1] Siglas en inglés de "Interest Rate Risks for Banking Book". Riesgo de tipo de interés del balance estructural, denominado en la Directiva sobre requisitos de capital (DRC o Directiva 2013/36/UE) riesgo de tipo de interés derivado de actividades ajenas a la cartera de negociación.

implícita). Para el cálculo de la opcionalidad la Caja ha desarrollado, con la colaboración de expertos externos, un modelo comportamental de los depósitos sin vencimiento (NMDs).

El tratamiento de un instrumento dentro del esquema operativo de gestión del IRRBB dependerá de si sus ingresos o gastos y su valor de mercado se ven afectados por las variaciones de los tipos de interés de mercado, distinguiéndose a estos efectos entre:

- Instrumentos sensibles a los tipos de interés. Aquellos activos, pasivos y partidas fuera de balance, ajenos a las actividades de negociación, cuyos ingresos o gastos y su valor de mercado dependen de las variaciones de los tipos de interés de mercado y que, por lo tanto, están expuestas al riesgo de tipo de interés. Entre ellas se encuentran los préstamos y créditos, los depósitos a la vista, los depósitos a plazo, los valores de renta fija emitidos o adquiridos, los compromisos contingentes de préstamos y créditos sensibles a los tipos de interés y las exposiciones dudosas (netas de provisiones) considerando sus flujos de efectivo esperados y su distribución temporal.
- Instrumentos no sensibles. Aquellos activos, pasivos y partidas fuera de balance cuyos ingresos, gastos o su valor de mercado no dependen de las variaciones de los tipos de interés de mercado. Entre ellos se encuentran los activos inmobiliarios, los activos intangibles, los instrumentos de patrimonio neto (exposiciones de renta variable ajenos a la cartera de negociación), los activos dudosos y los activos por pensiones.

Este riesgo se puede manifestar bien a través de la volatilidad en los resultados por el impacto en el margen de intereses (impacto a corto plazo) o por el impacto en el valor económico (impacto a medio/largo plazo). La valoración de estos dos enfoques es complementaria para entender el potencial impacto del IRRBB sobre los ingresos y la posición de capital de la Caja.

Considerando las fuentes de riesgo anteriormente descritas, podemos identificar los riesgos principales a los que generalmente está expuesto el margen de intermediación de las entidades financieras:

1) Riesgo de tipos de interés a medio y largo plazo. Originado por la existencia de activos y pasivos referenciados a un tipo de interés fijo con vencimiento superior a un año. Usualmente, el gap entre las dos masas descritas tiene signo negativo, es decir, los pasivos son superiores a los activos (básicamente por las cuentas corrientes y libretas de ahorro sin vencimiento determinado).

2) Riesgo de tipos de interés a corto plazo. Originado por la existencia de activos referenciados a un tipo de interés variable (Euribor 3 y 12 meses principalmente) y pasivos referenciados igualmente a un tipo de interés variable (Euribor 1, 3 y 6 meses). La estructura de gaps usual presenta un gap acumulado negativo para el plazo hasta 3 meses, mientras que para los plazos de 6 hasta 12 meses el gap acumulado es positivo.

3) Riesgo a la pendiente de la curva de tipos de interés. Adicionalmente, y como se desprende de lo expuesto, existe un riesgo de pendiente dado el peso significativo de activos que están

referenciados a un tipo Euribor 3 y 12 meses, mientras que la mayor parte de los pasivos sensibles están referenciados a un tipo Euribor 1, 3 y 6 meses.

4) Efectos del riesgo de interés estructural. Las variaciones en los tipos de interés del mercado afectan tanto a los resultados como al valor económico de las entidades financieras. Estos dos efectos dan lugar a análisis separados, pero complementarios, sobre el riesgo de interés. Bajo una doble perspectiva se analizan los siguientes impactos:

   - Efecto sobre resultados (margen financiero).

     La variación de los tipos de interés afecta a los resultados de las entidades de crédito y puede amenazar su estabilidad financiera, dado que incide en sus recursos propios y en la confianza del mercado.

     En la medida en que una parte importante de las masas de balance se encuentran referenciadas a tipos de interés variables, las fluctuaciones en estas referencias provocarán variaciones en los flujos de intereses a percibir (pagar) por la Caja. Adicionalmente, el desfase entre las referencias a las que se ligan los pasivos (referencias a más corto plazo) y los activos (referencias a más largo plazo) es una fuente potencial de riesgo relacionada con la evolución de los tipos de interés que también debe ser considerada a la hora de planificar aspectos como el crecimiento o los tipos a los que vincular los productos del balance.

     En el análisis de la exposición del margen financiero a los movimientos en los tipos de interés se suelen utilizar dos metodologías bien diferenciadas:

     i. El llamado gap de vencimiento o reprecio, de carácter estático y que resulta útil como aproximación al ritmo con que las masas del balance renuevan su tipo de interés.

     ii. Simulaciones que permiten proyectar el margen financiero ante distintos escenarios sobre la evolución del balance y sobre los tipos de interés.

   - Efecto sobre valor económico.

     El valor económico de un instrumento supone calcular el valor actual de sus flujos futuros, descontándolos a tipos de interés de mercado. Para una entidad financiera, su valor económico se define como el valor actual de sus flujos netos futuros, es decir, de los flujos esperados de sus activos menos los flujos esperados de sus pasivos y más los flujos netos esperados de sus posiciones de fuera de balance.

     Desde esta perspectiva, se analiza el impacto que tienen las variaciones de los tipos de interés sobre el valor económico de la entidad, ofreciendo una visión más completa y de más largo plazo que la del efecto sobre resultados.

     La metodología que se suele emplear para evaluar el impacto del riesgo de tipo de interés sobre el valor patrimonial es el llamado gap de duración, que aprovecha el

componente intuitivo de este concepto como sensibilidad del valor ante cambios en los tipos de interés.

Principales Métricas

Margen financiero

La Caja evalúa con periodicidad trimestral la exposición al riesgo de tipo de interés mediante simulaciones (proyecciones) dinámicas sobre la evolución de su margen financiero a 12 meses ante diferentes escenarios de tipos de interés e incorporando diferentes escenarios de evolución de las partidas de balance, entre ellos la proyección de crecimiento del balance que se considera en los presupuestos de la Caja.

Las simulaciones sobre el margen financiero bajo diferentes escenarios de tipos son procesadas de forma automática por la herramienta de ALM sobre la base de 2 comportamientos de negocio:

- Saldos estáticos: Se mantienen los saldos constantes y la estructura en todas las cuentas, es decir, se considera que las cantidades se reinvierten en la misma cuenta con el mismo volumen y bajo la misma tipología de producto. En línea con la normativa regulatoria, se aplica un descenso en los depósitos minoristas sin vencimiento contractual equivalente al saldo inestable de los mismos, renovando dicho saldo en términos de depósitos a plazo remunerados.
- Saldos dinámicos: Se parametriza la evolución del balance y el tratamiento de la nueva producción de cada partida del balance de la Caja: saldo, información contractual, tipo y curva de referencia, diferencial a aplicar, plazo de revisión, etc.

Valor Económico

Una gran parte de los elementos que componen las masas de activo y pasivo de una entidad financiera son instrumentos de renta fija cuyo valor de mercado se verá afectado por los cambios en los tipos de interés. En este sentido y dada la relación contable entre activo, pasivo y capital, el valor de mercado del patrimonio neto podrá ser calculado residualmente como diferencia entre el valor del activo menos el del pasivo. La Caja incluye la exposición de su valor patrimonial ante cambios en los tipos de interés como objetivo de gestión de su balance.

Gap de Duración

La duración constituye una medida a la elasticidad del valor de un instrumento financiero frente a movimientos en los tipos de interés. Cuanto mayor sea su duración, más sensible será el valor del instrumento ante variaciones en los tipos de interés.

Escenarios

Cumpliendo con las directivas plasmadas por la EBA y con los requerimientos del Banco de España y, adicionalmente, para la ejecución de un sistema eficiente de la gestión del riesgo de tipo de interés, la descripción del conjunto de escenarios de tipos de interés bajo el cual se calcula actualmente con carácter trimestral el impacto de dichos escenarios en el margen financiero a 12 meses y el impacto en el valor económico y los recursos propios, son:

- Para el cálculo de sensibilidad del valor económico y el margen financiero bajo una proyección estática del balance:

  1) Alza instantánea de 200 pb: incremento de la curva de tipos de interés spot y de los tipos forwards de 200 pb en base a la metodología propuesta por la EBA (EBA/RTS/2022/10).

  2) Baja instantánea de 200 pb: descenso de la curva de tipos de interés spot y de los tipos forwards de 200 pb en base a la metodología propuesta por la EBA (EBA/RTS/2022/10).

  3) Aplanamiento: aumento de los tipos a corto y descenso de los tipos a largo en base a la metodología propuesta por la EBA (EBA/RTS/2022/10).

  4) Positivización: descenso de los tipos a corto y aumento de los tipos a largo en base a la metodología propuesta por la EBA(EBA/RTS/2022/10).

  5) Alza instantánea de los tipos a corto plazo: alza instantánea de las referencias a corto plazo de la curva spot de mercado en base a la metodología propuesta por la EBA (EBA/RTS/2022/10).

  6) Baja instantánea de los tipos a corto plazo: baja instantánea de las referencias a corto plazo de la curva spot de mercado en base a la metodología propuesta por la EBA (EBA/RTS/2022/10).

  7) Alza instantánea de 100 pb: incremento de la curva de tipos de interés spot y de los tipos forward de 100 pb.

  8) Alza instantánea de 25 pb: incremento de la curva de tipos de interés spot y de los tipos forward de 25 pb.

  9) Alza instantánea de 50 pb: incremento de la curva de tipos de interés spot y de los tipos forward de 50 pb.

- Para el margen financiero bajo una proyección dinámica del balance:

  1) Alza instantánea de 200 pb: incremento de la curva de tipos de interés spot y de los tipos implícitos de 200 pb.

  2) Alza instantánea de 100 pb: incremento de la curva de tipos de interés spot y de los tipos implícitos de 100 pb.

  3) Alza instantánea de 50 pb: incremento de la curva de tipos de interés spot y de los tipos implícitos de 50 pb.

  4) Alza instantánea de 25 pb: incremento de la curva de tipos de interés spot y de los tipos implícitos de 25 pb.

  5) Baja instantánea de 200 pb: descenso de la curva de tipos de interés spot y de los tipos implícitos de 200 pb.

6) Baja instantánea de 100 pb: descenso de la curva de tipos de interés spot y de los tipos implícitos de 100 pb.

Seguimiento del riesgo de tipo de interés

Tal y como se indica en el apartado 4.3.2.4 de este documento, la Caja cuenta con diversos instrumentos de gestión, definidos en el Marco de Apetito al Riesgo y la Política de Riesgos Estructurales de Balance. Los límites de riesgo de tipo de interés definidos en el Marco de Apetito al Riesgo constituyen el nivel máximo de riesgo que la Caja considera aceptable y por tanto no desea superar. En este contexto, con una periodicidad al menos trimestral, se realizan evaluaciones sobre el grado de exposición al riesgo de tipo de interés estructural de balance de la Caja. Estos análisis se abordan tanto desde una perspectiva puramente estática como dinámica.

13.2. Información cuantitativa

A continuación, se presenta la tabla de información EU IRRBB1, al cierre de los ejercicios 2023 y 2022, sobre los cambios en el valor económico del patrimonio de la Caja y sus ingresos netos por intereses para cada uno de los escenarios regulatorios definidos por EBA (EBA/RTS/2022/10), conforme a los requisitos de divulgación cuantitativa para el tercer pilar del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea:

Información cuantitativa sobre IRRBB	*Miles de euros*			
	Variación del valor económico del capital		Variación del margen de interés	
	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022
Subida en paralelo de 200 pb	-6.468	1.583	915	2.816
Bajada en paralelo de 200 pb	4.522	733	-974	-2.915
Inclinación de la pendiente	2.143	56		
Aplanamiento de la pendiente	-3.475	547		
Subida de los tipos de interés a corto	-4.707	670		
Bajada de los tipos de interés a corto	4.944	-740		
Pérdida máxima	***-6.468***	***-740***	***-974***	***-2.915***
Periodo	**31/12/2023**		**31/12/2022**	
Capital de nivel 1	**58.811**		**51.810**	

14. Riesgo de liquidez y financiación

14.1. Información general cualitativa

El riesgo de liquidez se define como el riesgo de que la Caja tenga dificultades para cumplir con las obligaciones asociadas a sus pasivos financieros. El riesgo de liquidez representa, por tanto, el riesgo consistente en que no disponga de liquidez suficiente para hacer frente, en la fecha de vencimiento, a sus obligaciones de pago con terceros.

Como se indica en la Nota 21 de la memoria de las cuentas anuales y en el apartado **4.3.3.5** del presente documento, la Caja dispone de una estrategia general de gestión del riesgo de liquidez y de estrategias específicas para la gestión del riesgo de liquidez intradía, del riesgo de liquidez a corto plazo, así como de la gestión de las fuentes de financiación, los activos líquidos y los activos colateralizados.

La estrategia específica para la gestión de las fuentes de financiación se materializa en el mantenimiento de una base de financiación estable y diversificada de depósitos de la clientela.

La gestión de la liquidez de la Caja tiene por objetivo mantener en todo momento unos activos líquidos que permitan cumplir puntualmente con los compromisos de pago y realizar la inversión crediticia programada manteniéndose, en todo momento, dentro del Marco de Apetito al Riesgo aprobado por el Consejo de Administración de la Caja.

La Caja tiene un modelo de negocio minorista. En consonancia, su estructura de financiación se basa en mantener un volumen de depósitos estables en el ámbito minorista, que suponen prácticamente su única fuente de financiación. Dentro de los depósitos de la clientela el peso del sector privado es muy significativo, representando aproximadamente un 92% de los depósitos, correspondiendo el 8% restante a administraciones públicas. La cartera de los depósitos de la clientela está muy diversificada, presentando al cierre de 2021 un saldo medio por cliente de 18 miles de euros.

Al cierre de 2023 la Caja no tiene ni cesiones temporales de activos ni derivados financieros, operaciones que podrían requerir, eventualmente, la aportación de garantías adicionales.

La posición neta del contravalor en euros de los saldos en moneda extranjera de activo y pasivo del balance, a 31 de diciembre de 2023, representa el 0,07% del total activo, por lo que el cálculo y seguimiento del LCR por divisa no se considera necesario.

La Caja lleva a cabo una gestión de colaterales con el objetivo de optimizar su posición de liquidez. Para ello, la Caja cuenta con una cartera de valores representativos de deuda de la que el 82% corresponde a deuda pública española. El 26% de la cartera de valores representativos de deuda se han aportado como garantía de la póliza de crédito que la Caja mantiene con el Banco de España. Al cierre de 2023 dicha póliza estaba sin disponer y presentaba un saldo disponible de 37.497 miles de euros.

La ratio de cobertura de liquidez ("**LCR**") y la ratio de financiación estable neta ("**NSFR**") son indicadores de riesgo de liquidez del Marco de Apetito al Riesgo de la Caja, por lo que tienen establecidos objetivos y límites, y su evolución es seguida por el Consejo de Administración de la Caja. Se realiza un seguimiento mensual de dichas ratios con el fin de garantizar que se mantienen dentro de límites regulatorios y los niveles aprobados por el Consejo de Administración.

14.2. Información de la ratio de cobertura de liquidez (LCR)

14.2.1. Información cualitativa

A continuación, se divulga la información cualitativa sobre la LCR que incluye la **plantilla EU LIQB**, que complementa a la información cuantitativa que figura en la plantilla EU LIQ1 del apartado siguiente:

a) **Explicaciones sobre los principales factores determinantes de los resultados de la ratio de cobertura de liquidez y la evolución de la contribución de las aportaciones al cálculo de la ratio de cobertura de liquidez a lo largo del tiempo:**

La ratio LCR de la Caja a diciembre de 2023 ascendió a 511%, en valor promedio de los últimos 12 meses fue de 717%, nivel que supera holgadamente el requerimiento mínimo regulatorio de la ratio de cobertura de liquidez establecido en un 100% a partir del 1 de enero de 2018, cumpliendo también con holgura el objetivo del Marco de Apetito al Riesgo (MAR) de la Caja para este indicador. Los motivos que muestran este nivel de la ratio se deben por un lado al gran tamaño del buffer HQLA en relación con las salidas netas de liquidez y, por otro lado, la sólida base estable de depósitos minoristas de la Caja, así como su nula dependencia de la financiación en mercados mayoristas a corto plazo.

Las partidas que afectan al resultado del LCR son por un lado el componente de HQLAs y por otro lado el componente de salidas netas. En cuanto a los HQLAs cabe indicar que se produjo un incremento en 2023 respecto al ejercicio anterior motivado por el aumento del gap comercial, manteniéndose durante el ejercicio entre 163 y 173 millones de euros. En cuanto a las salidas netas, cabe destacar que en la parte de salidas brutas los componentes ponderados de mayor peso a 31/12/2023 (media 12 últimos meses) son "Depósitos no operativos (todas las contrapartes)" con un peso del 46,4% y "depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas" con un peso del 49,7% y en la parte de entradas ponderadas el componente de mayor relevancia es el de "entradas de exposiciones completamente realizadas" con un peso del 93,8%. En cuanto a la evolución de los principales componentes, hay que destacar que se está produciendo un decremento del peso de las salidas de "Depósitos no operativos (todas las contrapartes)", mientras que las entradas ponderadas de exposiciones completamente realizadas disminuyen en menor medida.

b) Explicaciones sobre los cambios en la ratio de cobertura de liquidez a lo largo del tiempo

La evolución de la ratio LCR de la Caja ha presentado altibajos durante los últimos 12 meses. La ratio media de los 12 últimos meses a 31/12/2023 está en 717,4% frente al ratio de 530,5% (media de los 12 últimos meses) a 31/03/2023 (aumenta 187 puntos porcentuales). Esto se ha debido principalmente a la disminución de las salidas netas de efectivo mientras que los HQLAs han aumentado.

c) Explicaciones sobre la concentración real de fuentes de financiación

La base principal de la financiación, dado su carácter comercial, es la financiación procedente de depósitos de clientes minoristas, que por su propia naturaleza es un tipo de financiación más estable que la financiación mayorista. Lo anterior se muestra en la plantilla del LCR (EU LIQ1) del apartado siguiente, en la que se puede observar que el valor no ponderado de los "depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas" es mucho más elevado que el de "financiación mayorista no garantizada", y dentro de los depósitos minoristas el grueso del saldo se concentra en "saldos estables", lo que supone una elevada diversificación de las posiciones de financiación.

d) Descripción detallada de la composición del colchón de liquidez de la Caja

Al cierre del ejercicio 2023 el 99% del total de Activos Líquidos de la Caja son activos de nivel 1, de los que un 93% corresponden a los valores representativos de deuda de Administraciones Públicas, 4% a efectivo (monedas y billetes) y un 3% a reservas en bancos centrales que pueden ser retiradas.

e) Exposiciones a derivados y posibles peticiones de garantías

La Caja no realiza operaciones con derivados.

f) Desfase de divisas en la ratio de cobertura de liquidez

La Caja no tiene divisas significativas distintas de la divisa base (euro).

g) Otros elementos para el cálculo de la ratio de cobertura de liquidez que no están recogidos en la plantilla para la comunicación de la ratio de cobertura de liquidez, pero que la entidad considere pertinentes para su perfil de liquidez

No hay otros elementos relevantes de cálculo de LCR que no estén incluidos en la plantilla de divulgación de LCR.

14.2.2. Información cuantitativa

A continuación, se presenta el valor de la ratio LCR de la Caja y su desglose, tanto a 31 de diciembre de 2023 como en sus 3 trimestres anteriores:

Plantilla EU LIQ1 – Información cuantitativa de la ratio de cobertura de liquidez

Miles de euros y %		Valor no ponderado total (promedio)				Valor ponderado total (promedio)			
EU 1a	**Trimestre que termina**	**31/12/23**	**30/09/23**	**30/06/23**	**31/03/23**	**31/12/23**	**30/09/23**	**30/06/23**	**31/03/23**
EU 1b	Número de puntos de datos utilizados en el cálculo de los promedios	12	12	12	12	12	12	12	12
Activos líquidos de alta calidad									
1	**Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA)**					**170.582**	**172.667**	**167.693**	**162.940**
Salidas de efectivo									
2	**Depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas, de los cuales:**	**586.440**	**591.711**	**592.404**	**585.963**	**37.809**	**37.707**	**37.214**	**36.168**
3	Depósitos estables	321.609	323.522	324.671	323.677	16.080	16.176	16.234	16.184
4	Depósitos menos estables	217.160	215.203	209.698	199.765	21.729	21.531	20.980	19.985
5	**Financiación mayorista no garantizada**	**79.277**	**92.524**	**105.097**	**117.340**	**35.258**	**45.102**	**57.076**	**68.200**
6	Depósitos operativos (todas las contrapartes) y depósitos en redes de bancos cooperativos	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Depósitos no operativos (todas las contrapartes)	79.277	92.524	105.097	117.340	35.258	45.102	57.076	68.200
8	Deuda no garantizada	-	-	-	-	-	-	-	-
9	**Financiación mayorista garantizada**	-	-	-	-	-	-	-	-
10	**Requisitos adicionales**	**38.154**	**34.423**	**31.225**	**29.554**	**2.081**	**1.854**	**1.682**	**1.597**
11	Salidas relacionadas con la exposición a derivados y otros requisitos de garantías reales	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Salidas relacionadas con la pérdida de fondos sobre productos de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Líneas de crédito y liquidez	38.154	34.423	31.225	29.554	2.081	1.854	1.682	1.597
14	**Otras obligaciones contractuales en materia de financiación**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
15	**Otras obligaciones contingentes en materia de financiación**	**17.032**	**16.076**	**15.269**	**14.826**	**852**	**804**	**763**	**741**
16	**Total de salidas de efectivo**	**720.903**	**734.734**	**743.995**	**747.683**	**76.000**	**85.467**	**96.735**	**106.706**
Entradas de efectivo									
17	**Préstamos garantizados (por ejemplo, recompras inversas)**	-	-	-	-	-	-	-	-
18	**Entradas de exposiciones completamente realizadas**	**54.053**	**66.484**	**78.362**	**84.291**	**51.681**	**64.113**	**75.982**	**81.887**
19	**Otras entradas de efectivo**	3.400	2.067	1.583	-	3.400	2.067	1.583	-
EU 19a	(Diferencia entre el total de entradas ponderadas y el total de salidas ponderadas derivadas de operaciones en terceros países en los que existan restricciones de transferencia u operaciones denominadas en divisas no convertibles)	-	-	-	-	-	-	-	-
EU 19b	(Entradas excedentarias procedentes de una entidad de crédito especializada vinculada)	-	-	-	-	-	-	-	-
20	**Total de entradas de efectivo**	**57.453**	**68.551**	**79.945**	**84.291**	**55.081**	**66.180**	**77.565**	**81.887**
EU 20a	Entradas totalmente exentas	-	-	-	-	-	-	-	-
EU-20b	Entradas sujetas al límite máximo del 90 %	-	-	-	-	-	-	-	-
EU 20c	Entradas sujetas al límite máximo del 75 %	57.453	68.551	79.945	84.291	55.081	66.180	77.565	81.887
Valor total ajustado									
EU 21	**Colchón de liquidez**					**170.582**	**172.667**	**167.693**	**162.940**
22	**Total neto de salidas de efectivo**					**25.118**	**28.120**	**29.686**	**35.172**
23	**Ratio de cobertura de liquidez**					**717,39**	**693,50**	**661,85**	**530,53**

14.3. Información de la ratio de financiación estable neta (NSFR)

La ratio NSFR actualmente se calcula aplicando los criterios regulatorios establecidos en el Reglamento (UE) 2019/876 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, que entró en vigor en junio de 2021 con un límite regulatorio establecido del 100% a partir de dicha fecha.

A 31 de diciembre de 2023 la Caja presenta una ratio NSFR con un valor situado en 159% la cual ha disminuido respecto a diciembre de 2022 cuyo valor ascendía a 177%. La estructura de financiación estable disponible de la Caja (valor ponderado) mantiene un porcentaje del 86% de depósitos minoristas ya que es la principal fuente de financiación, un 10% de fondos propios y un 4% de financiación mayorista. En cuanto a los fondos requeridos, la principal fuente de cargas es la cartera de préstamos (89%) seguida de otros activos (8%), al ser esta inferior a la financiación disponible, hace que la ratio supere holgadamente el requerimiento regulatorio del 100%. Asimismo, a 31 de diciembre de 2023 la Caja, no cuenta con activos y pasivos interdependientes.

A continuación, se presenta el desglose de las partidas a 31 de diciembre de 2023 que componen la ratio NSFR de la Caja:

Plantilla EU LIQ2: Ratio de financiación estable neta

Miles de euros		Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado
		Sin venci-miento	< 6 meses	6 meses a < 1 año	Un año o más	
Partidas de financiación estable disponible						
1	**Elementos e instrumentos de capital**	**58.811**	**-**	**-**	**-**	**58.811**
2	Fondos propios	58.811	-	-	-	58.811
3	Otros instrumentos de capital		-	-	-	-
4	**Depósitos minoristas**		**549.655**	**13.060**	**7.732**	**531.454**
5	Depósitos estables		338.239	7.320	3.865	332.146
6	Depósitos menos estables		211.416	5.740	3.867	199.308
7	**Financiación mayorista:**		**52.710**	**1.386**	**68**	**23.461**
8	Depósitos operativos		-	-	-	-
9	Otra financiación mayorista		52.710	1.386	68	23.461
10	**Pasivos interdependientes**		**-**	**-**	**-**	**-**
11	**Otros pasivos:**		**18.867**	**-**	**1.816**	**1.816**
12	Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta	-				
13	Todos los demás pasivos e instrumentos de capital no incluidos en las categorías anteriores		18.867	-	1.816	1.816
14	**Total de financiación estable disponible**					**615.542**
Partidas de financiación estable requerida 15 Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA)						
15	**Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA)**					**8.537**
EU-15a	**Activos sujetos a cargas con un vencimiento residual de un año o más en un conjunto de cobertura**		**-**	**-**	**-**	**-**
16	**Depósitos mantenidos en otras entidades financieras con fines operativos**		**-**	**-**	**-**	**-**
17	**Préstamos y valores no dudosos:**		**49.021**	**31.453**	**432.514**	**344.744**
18	Operaciones de financiación de valores no dudosas con clientes financieros garantizadas por HQLA de nivel 1 sujetos a un recorte de valoración del 0 %		-	-	-	-
19	Operaciones de financiación de valores no dudosas con clientes financieros garantizadas por otros activos y préstamos y anticipos a instituciones financieras		23.870	11.166	8.000	15.970
20	Préstamos no dudosos a clientes empresariales no financieros, préstamos a clientes minoristas y a pequeñas empresas, y préstamos a emisores soberanos y entes del sector público, de los cuales:		17.510	14.128	108.262	108.596
21	Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito		881	743	3.645	3.387
22	Hipotecas sobre inmuebles residenciales, de las cuales:		6.658	6.159	292.155	199.080
23	Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito		6.293	5.883	270.888	181.959
24	Otros préstamos y valores que no estén en situación de impago y no se consideren HQLA, incluidas las acciones negociables en mercados organizados y los productos de financiación comercial en balance		982	-	24.097	21.098
25	**Activos interdependientes**		**-**	**-**	**-**	**-**
26	**Otros activos**		**-**	**-**	**37.450**	**30.905**
27	Materias primas negociadas físicamente		-	-	-	-
28	Activos aportados como margen inicial por contratos de derivados y contribuciones a los fondos para impagos de las ECC		-	-	-	-
29	Activos derivados de la ratio de financiación estable neta		-	-	-	-
30	Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta antes de deducir el margen de variación aportado		-	-	-	-
31	Todos los demás activos no incluidos en las categorías anteriores		-	-	37.450	30.905
32	**Partidas fuera de balance**		**60.704**	**-**	**-**	**3.035**
33	**Total de financiación estable requerida**					**387.221**
34	**Ratio de financiación estable neta (%)**					**158,96**

14.4. Activos que garantizan operaciones de financiación

Conforme a las directrices fijadas por la EBA para la divulgación de información relativa a los bienes con cargas y sin cargas (EBA/GL/2014/03), se consideran activos gravados (*asset encumbrance*) tanto los activos en balance aportados como garantía para obtener liquidez (normalmente pignorados en la póliza con bancos centrales o entregados en operaciones de cesiones temporales de activos con otras entidades de crédito) como aquellos fuera de balance recibidos y reutilizados con similar propósito, como otros activos asociados a pasivos por motivos distintos de financiación.

La Caja tiene en al activo de su balance valores representativos de deuda que, aunque están pignorados en la póliza que mantiene con el Banco de España, no son considerados activos con cargas al no estar dispuesta dicha operación de financiación.

El modelo de negocio de la Caja orientado a la banca minorista, dirigida a particulares y pymes, con una cartera estable de clientes y con una financiación mayorista muy poco relevante, favorece una estrategia de gestión de colaterales cuyo objetivo es mantener un nivel de activos con cargas nulo o muy bajo.

La información reportada en las siguientes tablas se ha determinado como mediana de los valores reportados en el año 2023 siguiendo las instrucciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 relativas a la divulgación de información sobre activos con cargas y sin cargas.

La siguiente tabla muestra el valor en libros y el valor razonable de los activos con y sin cargas de que dispone la Caja con valores de mediana de 2023 calculados sobre datos trimestrales:

Plantilla EU AE1 — Activos con cargas y sin cargas

	Valor en libros Activos con cargas		Valor razonable Activos con carga		Valor en libros Activos libres de cargas		Valor razonable Activos libres de carga	
Miles de euros		de los cuales EHQLA y HLQLA		de los cuales EHQLA y HLQLA		de los cuales EHQLA y HLQLA		de los cuales EHQLA y HLQLA
Activos entidad declarante	-	-			747.732	160.390		
Instrumentos de patrimonio	**-**	**-**	**-**	**-**	**816**	**-**	**-**	**-**
Valores representativos de deuda	**-**	**-**	**-**	**-**	**186.118**	**141.567**	**168.250**	**131.592**
de los cuales: bonos garantizados	-	-	-	-	-	-	-	-
de los cuales: bonos de titulización de activos	-	-	-	-	-	-	-	-
de los cuales: emitidos por Administraciones Públicas	-	-	-	-	*157.050*	*140.599*	*143.261*	*131.592*
de los cuales: emitidos por sociedades financieras	-	-	-	-	*22.768*	-	*22.149*	-
de los cuales: emitidos por sociedades no financieras	-	-	-	-	*5.989*	*1.461*	*5.691*	-
Otros activos	**-**	**-**			**555.984**	**18.823**		

A 31 de diciembre de 2023 la Caja no tenía garantías reales recibidas, ni valores representativos de deuda propios emitidos, ni pasivos financieros asociados a activos y garantías reales recibidas con cargas, por lo que no se divulgan las plantillas EU AE2 y EU AE3.

15. Ratio de apalancamiento

En el Reglamento 575/2013 (CRR) artículo 416, se introduce el LR (Leverage Ratio) con la finalidad de limitar el exceso de apalancamiento en el sistema financiero y complementar los requerimientos con una medida de riesgo calculada sobre la exposición bruta.

Conforme a lo establecido en dicho Reglamento, la Caja calcula la ratio de apalancamiento como una medida adicional de la suficiencia de capital no ajustada al riesgo.

La ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La ratio de apalancamiento da una idea del porcentaje de los activos que están financiados con el Capital de Nivel 1. Es decir, es el cociente entre el Capital de Nivel 1 y la exposición total, siendo el Capital de Nivel 1 el calculado según la normativa de solvencia y constituyendo la exposición total la suma de los activos de balance, las cuentas de orden, las exposiciones en derivados y financiación de valores y unos ajustes que aseguran la consistencia con el numerador.

El CRR establece un requerimiento mínimo del 3%, de aplicación a partir de junio 2021.

15.1. Información cualitativa

A continuación, se detalla la información requerida en la plantilla de información sobre aspectos cualitativos relacionados con la ratio de apalancamiento (**plantilla EU LRA**), a 31 de diciembre de 2023:

15.1.1. Descripción de los procedimientos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo

Teniendo en cuenta el modelo de financiación de la Caja, basado sobre todo en banca minorista, el modelo de negocio, el nivel de liquidez actual y que la Caja aplica el método estándar para el cálculo de capital, el riego de apalancamiento de la Caja es bajo.

El control de este riesgo es realizado mediante el seguimiento de la ratio de apalancamiento al más alto nivel, formando parte de los indicadores de primer nivel del Marco de Apetito al Riesgo (tiene establecidos objetivos y límites) y de los indicadores de recuperación aprobados para el Plan de Recuperación. Este seguimiento es realizado de forma mensual por la Alta Dirección y el Consejo de Administración de la Caja, de forma asociada al cálculo de capital de la Caja, para garantizar que el apalancamiento de la Caja no es excesivo, se mantiene dentro del nivel mínimo regulatorio y el crecimiento de balance es adecuado.

Además, también se calculan estimaciones de dicha ratio para los tres próximos ejercicios en el Informe de Capital y Liquidez (IACL) que ser remite cada año al Banco de España, que incluyen no

sólo el escenario base definido según el Presupuesto y el Plan de negocio, sino además para todos los escenarios de estrés planteados en las pruebas de resistencia.

En cualquier caso, siendo una ratio con unos niveles de partida muy elevados, es probable que antes de vulnerar el nivel de tolerancia fijado internamente en el Marco de Apetito al Riesgo (5%) es probable que se vulnerasen previamente límites de otros indicadores de capital, aplicándose en su caso medidas correctoras como las recogidas en el Plan de Contingencia de Capital o en el Plan de Recuperación que permitirían mejorar todos los niveles de capital y consecuentemente la ratio de apalancamiento.

15.1.2. Descripción de los factores que han incidido en la ratio de apalancamiento divulgada durante el período a que esta se refiere

Durante el ejercicio 2023 la ratio de apalancamiento de la Caja ha aumentado en 137 puntos básicos con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia del incremento del numerador de la ratio y de la disminución del denominador:

- El incremento del numerador (Capital de Nivel 1) en el ejercicio asciende a un total de 7.001 miles de euros (un 13,51%), está principalmente explicado por los resultados del ejercicio 2023 que se destinarán a aumentar las ganancias acumuladas.
- Por la parte del denominador, el valor de la exposición ha variado en -37.672 miles de euros (un -5,07%), de los que -48.430 miles de euros corresponden a partidas de activo (principalmente exposiciones en bancos centrales y en instituciones financieras) compensados en parte con el aumento de las exposiciones fuera de balance por importe de 10.758 miles de euros.

15.2. Información cuantitativa

Plantilla EU-LR2 – LRCom: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento

Miles de euros		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC	
		31/12/2023	31/12/2022
Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores)			
1	Partidas en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores, pero incluidas las garantías reales)	678.610	727.040
2	Garantías reales aportadas en conexión con derivados, cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable	-	-
3	(Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados)	-	-
4	(Ajuste por valores recibidos en operaciones de financiación de valores reconocidos como activos)	-	-
5	(Ajustes por riesgo de crédito general de las partidas en balance)	-	-
6	(Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1)	-	-
7	**Total de exposiciones en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores)**	**678.610**	**727.040**
Exposiciones a derivados			

8	Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de contraparte (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible)	-	-
EU-8a	Excepción aplicable a los derivados: contribución a los costes de sustitución con arreglo al método estándar simplificado	-	-
9	Importes de las adiciones por exposición futura potencial asociada a las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de crédito de contraparte	-	-
EU-9a	Excepción aplicable a los derivados: potencial contribución a los costes de sustitución con arreglo al método estándar simplificado	-	-
EU-9b	Exposición determinada según el método de riesgo original	-	-
10	(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método estándar para el riesgo de crédito de contraparte)	-	-
EU-10a	(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método estándar simplificado)	-	-
EU-10b	(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método de riesgo original)	-	-
11	Importe nocional efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos	-	-
12	(Compensaciones nocionales efectivas ajustadas y deducciones de adiciones por derivados de crédito suscritos)	-	-
13	**Total de exposiciones a los derivados de crédito**	**-**	**-**
Exposiciones a operaciones de financiación de valores			
14	Activos brutos de operaciones de financiación de valores (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta	-	-
15	(Importes netos del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos brutos de operaciones de financiación de valores)	-	-
16	Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos de operaciones de financiación de valores	-	-
EU-16a	Excepción para operaciones de financiación de valores: Exposición al riesgo de contraparte con arreglo al artículo 429 *sexies*, apartado 5, y al artículo 222 del RRC	-	-
17	Exposiciones por operaciones como agente	-	-
EU-17a	(Componente ECC excluido de exposiciones por operaciones de financiación de valores compensadas por el cliente)	-	-
18	**Total de exposiciones a operaciones de financiación de valores**	**-**	**-**
Otras exposiciones fuera de balance			
19	Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe nocional bruto	63.129	44.913
20	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	-36.188	-28.730
21	(Provisiones generales deducidas para determinar el capital de nivel 1 y provisiones específicas asociadas a exposiciones fuera de balance)	-	-
22	**Exposiciones fuera de balance**	**26.941**	**16.183**
Exposiciones excluidas			
EU-22a	(Exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 *bis*, apartado 1, letra c), del RRC)	-	-
EU-22b	(Exposiciones excluidas con arreglo al artículo 429 *bis*, apartado 1, letra j) , del RRC (en balance y fuera de balance))	-	-
EU-22c	(Excluidas las exposiciones de los bancos, o unidades, públicos de desarrollo – Inversiones del sector público)	-	-
EU-22d	(Excluidas las exposiciones de los bancos, o unidades, públicos de desarrollo – Préstamos promocionales)	-	-
EU-22e	(Excluidas las exposiciones subrogadas en préstamos promocionales de bancos, o unidades, de desarrollo que no sean públicos)	-	-
EU-22f	(Partes garantizadas excluidas de las exposiciones derivadas de créditos a la exportación)	-	-
EU-22g	(Excluidas las garantías reales excedentarias depositadas en agentes tripartitos)	-	-
EU-22h	(Excluidos los servicios conexos a los depositarios centrales de valores prestados por estos u otras entidades de conformidad con el artículo 429 *bis*, apartado 1, letra o), del RRC)	-	-

EU-22i	(Excluidos los servicios conexos a los depositarios centrales de valores de las entidades designadas de conformidad con el artículo 429 *bis*, apartado 1, letra p), del RRC)	-	-
EU-22j	(Reducción del valor de exposición de la prefinanciación o de los préstamos intermedios)	-	-
EU-22k	**(Total de exposiciones excluidas)**	**-**	**-**
Capital y medida de la exposición total			
23	**Capital de nivel 1**	**58.811**	**51.810**
24	**Medida de la exposición total**	**705.551**	**743.223**
Ratio de apalancamiento			
25	Ratio de apalancamiento (%)	8,34	6,97
EU-25	Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de la exención de las inversiones del sector público y los préstamos promocionales) (%)	8,34	6,97
25a	Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas del banco central) (%)	8,34	6,97
26	Requisito reglamentario de ratio de apalancamiento mínimo (%)	3,00	3,00
EU-26a	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	-	-
EU-26b	De los cuales: integrados por capital de nivel 1 ordinario	-	-
27	Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	-	-
EU-27a	Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00	3,00
Elección de las disposiciones transitorias y de las exposiciones pertinentes			
EU-27b	Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital	Medida Transitoria	Medida Transitoria
Divulgación de los valores medios			
28	Media de los valores diarios de los activos brutos de operaciones de financiación de valores, tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas	-	-
29	Valor al final del trimestre de los activos brutos de operaciones de financiación de valores, tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas	-	-
30	Medida de la exposición total (incluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	-	-
30a	Medida de la exposición total (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	-	-
31	Medida de la exposición total (incluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	-	-
31a	Medida de la exposición total (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	-	-

Plantilla EU LR3 – LRSpl: Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas)

Miles de euros		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC
EU-1	**Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas), de las cuales:**	**678.610**
EU-2	Exposiciones de la cartera de negociación	-
EU-3	Exposiciones de la cartera de inversión, de las cuales:	678.610
EU-4	Bonos garantizados	-
EU-5	Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	197.706
EU-6	Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	-
EU-7	Entidades	43.062
EU-8	Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	327.541
EU-9	Exposiciones minoristas	51.474
EU-10	Empresas	44.101
EU-11	Exposiciones en situación de impago	13.896
EU-12	Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulizaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	830

Plantilla EU LR1 - LRSum: Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento

Miles de euros		Importe pertinente
1	Activos totales según los estados financieros publicados	714.910
2	Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación prudencial	-
3	(Ajuste por exposiciones titulizadas que cumplen los requisitos operativos para el reconocimiento de la transferencia del riesgo)	-
4	(Ajuste por exención temporal de exposiciones frente a bancos centrales (si procede))	-
5	(Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance con arreglo al marco contable aplicable pero excluidos de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 *bis*, apartado 1, letra i), del RRC)	-
6	Ajuste por compras y ventas convencionales de activos financieros sujetos a contabilización en la fecha de negociación	-
7	Ajuste por operaciones admisibles de centralización de tesorería	-
8	Ajuste por instrumentos financieros derivados	-
9	Ajuste por operaciones de financiación de valores	-
10	Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	26.941
11	(Ajustes por valoración prudente y provisiones específicas y generales que hayan reducido el capital de nivel 1)	-
EU-11a	(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 *bis*, apartado 1, letra c), del RRC)	-
EU-11b	(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 *bis*, apartado 1, letra j), del RRC)	-
12	Otros ajustes	-36.300
13	**Medida de la exposición total**	**705.551**

16. Información sobre remuneraciones

16.1. Introducción

Con el fin de informar al mercado en materia de remuneraciones, siguiendo los requerimientos de la circular 4/2011 del Banco de España, de 30 de noviembre, que modifica la circular 3/2008, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios, la Caja facilita la siguiente información sobre su política y sus prácticas de remuneración, en relación con sus administradores y demás altos directivos, los empleados que asumen riesgos y los que ejercen funciones de control, así como con cualquier otro trabajador cuya remuneración global sea similar a la de los anteriormente mencionados.

16.2. Retribución de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control de la Caja

En la estructura y organigrama actual, los miembros del Consejo de Administración no ostentan funciones ejecutivas, por lo que les resulta de aplicación lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos de la Caja, que alude al carácter gratuito y honorífico de los cargos, estableciendo que no se podrán percibir retribuciones para el ejercicio de las funciones inherentes, distintas a las dietas por asistencia y desplazamiento. Dicho principio resulta aplicable asimismo a los miembros de la Comisión de Control.

Las dietas por asistencia y desplazamiento son revisadas y aprobadas por la Comisión de Retribuciones y Nombramientos.

No existen retribuciones adicionales distintas a las dietas por asistencia y desplazamiento. El importe unitario de cada dieta es de 125 euros. El importe total de los gastos por dietas y desplazamientos durante el ejercicio de 2023 ha sido de 41 miles de euros, para el conjunto de todos los miembros del Consejo de Administración y Comisión de Control.

16.3. Información cualitativa sobre la remuneración del personal de la Caja

A continuación, se exponen los principales elementos de la política de remuneración de la Caja y la manera en que aplican dicha política. En particular, se describen, cuando procede, los elementos indicados en la plantilla EU REMA del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637.

16.3.1. Proceso decisorio seguido para establecer la política de remuneración del colectivo identificado. Composición y el mandato de su comité de remuneraciones.

La Caja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de sus Estatutos, tiene constituida una Comisión de Retribuciones y Nombramientos. La Comisión está integrada por 4 personas, elegidas por la Asamblea General, que serán designadas de entre los miembros del Consejo de

Administración. El régimen de funcionamiento de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos está establecido por los Estatutos de la Caja y por el propio Reglamento Interno de dicha Comisión.

De acuerdo con lo que se indica en Estatutos de la Caja, las funciones atribuidas a la Comisión son las siguientes:

- Informar sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control y para el personal directivo, y velar por la observancia de dicha política.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos en los Estatutos para el ejercicio del cargo de miembro del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, así como para los previstos en el caso del Director General.

La Caja someterá a la aprobación de la Comisión cualquier decisión de carácter retributivo que afecte a la totalidad de su plantilla, incluido su equipo directivo.

El Consejo de Administración será en última instancia el responsable de establecer la política de remuneración del conjunto de la Caja y de supervisar su aplicación. No obstante, el Departamento de Recursos Humanos podrá intervenir también en el diseño de la política de remuneración y en el seguimiento de su aplicación.

La Caja no ha solicitado asesoramiento a consultores externos en relación con su política de remuneración.

16.3.2. Empleados y directivos incluidos en el colectivo identificado

Según la Norma 1 de la Circular 2/2016 del Banco de España, el «Colectivo Identificado» será aquel formado por los consejeros, altos directivos o empleados cuyas actividades profesionales tengan una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad, debiendo incluirse al menos los que se recogen en el artículo 32.1 de la Ley 10/2014 y los que cumplan los criterios establecidos en los artículos 2 a 6 del Reglamento Delegado (UE) n.º 2021/923.

La Caja dispone de un procedimiento actualizado para la determinación del personal que forma parte de su «Colectivo Identificado», según el cual y dadas la naturaleza, tamaño, organización interna, alcance y complejidad de las operaciones de la Caja, se ha considerado que el "Colectivo Identificado" esté compuesto por el Director General, el resto de miembros del Comité de Dirección, todos los miembros del Consejo de Administración, los responsables de los Departamentos de auditoría interna, Asesoría Jurídica y Cumplimiento Normativo, todos los miembros del COAP de la Caja y todos los miembros del Comité de PBC.

El número de miembros del Colectivo Identificado fue objeto de revisión, por vez última, en el Consejo de Administración celebrado con fecha 18 de septiembre de 2023, quedando fijado en 22 personas.

16.3.3. Relación entre la remuneración del colectivo identificado y los resultados de la Caja

16.3.3.1. Miembros del Consejo de Administración

Tal y como se ha descrito en el apartado 16.2 de este documento, los miembros del Consejo de Administración que no son empleados de la Caja únicamente perciben dietas por asistencia y desplazamiento.

A 31 de diciembre de 2023 un empleado de la Caja forma parte del Consejo de Administración por lo que percibe, además de las dietas por asistencia y desplazamiento, un sueldo según lo descrito en el apartado 16.3.4 de este documento.

16.3.3.2. Miembros del Comité de Dirección

El Comité de Dirección de la Caja está formado por el Director General y otros cinco empleados que son los máximos responsables de las áreas de riesgos, negocio, organización y relaciones institucionales y "Estalvi Ètic", junto con un representante de la red de oficinas. Este colectivo percibe una retribución cuyas principales características se describen en el apartado 16.3.4 de este documento.

16.3.3.3. Miembros del Comité de Activos y Pasivos (COAP)

El Comité de Activos y Pasivos está formado por el Director General, el Director del Área de Negocio, el Director de Riesgos, el Responsable del Departamento de Tesorería y el responsable del Departamento de Seguros. Todos son empleados de la Caja y cuentan con un sistema de retribución vinculado en el Convenio Colectivo de Cajas de Ahorros (véase apartado 16.3.4).

16.3.3.4. Miembros del Comité de PBC

El Comité de PBC y FT está integrado por el Director General, el responsable del Área de Negocio, el responsable del Departamento de Asesoría Jurídica y el responsable del Departamento de Cumplimiento Normativo y Control Interno, junto con el Director de Riesgos que asiste con voz, pero sin voto. Todos son empleados de la Caja y perciben una retribución cuyas principales características se describen en el apartado 16.3.4. de este documento.

16.3.3.5. Responsables de los Departamentos de Auditoría Interna, Asesoría Jurídica y Cumplimiento Normativo

Los máximos responsables de los Departamentos de Auditoría Interna, Asesoría Jurídica y Cumplimiento Normativo son empleados de la Caja y perciben una retribución cuyas principales características se describen en el apartado 16.3.4. siguiente.

16.3.4. Características más importantes del sistema de remuneración

El sistema de remuneración es diferente según se trate de un empleado en nómina de la Caja o se trate de un miembro no empleado del Consejo de Administración o de la Comisión de Control de la Caja.

Los miembros no empleados del Consejo de Administración o Comisión de control perciben únicamente dietas por asistencia y desplazamiento mientras que los empleados perciben una retribución que, conforme establece la Política de Remuneraciones actualizada por última vez en diciembre de 2023, se podrá componer de los siguientes elementos:

- **Retribución fija**:
  - Retribución Consolidada: Aquella parte de la retribución que se considera como fija e inherente a la relación laboral en curso, más allá incluso del puesto que se esté desempeñando, y que viene marcada básicamente por el Convenio Colectivo Sectorial. Dentro de dicha retribución consolidada podemos encontrar los siguientes conceptos: salario base, complemento personal, antigüedad y otros complementos.
  - Retribución Funcional: Aquella parte de la retribución que se considera como fija, pero que está directamente asociada con el puesto y responsabilidad que desempeña el empleado en cada momento.
  - Retribución Puntual: Aquella parte de la retribución que se percibe de forma circunstancial, ocasional y determinada por el desempeño efectivo de una determinada función.
- **Retribución variable**:

  La Caja no cuenta con un Sistema General de Retribución variable fuera del Convenio Colectivo de las Cajas y Entidades Financieras de Ahorro. No obstante, para determinadas campañas comerciales concretas, se podrán distribuir incentivos basados en la consecución de objetivos cuyo importe se determine de forma global. Cuando dicho importe, determinado globalmente supere la cifra de diez mil euros, deberá someterse a la aprobación de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos. Cuando el beneficiario de dicha retribución sea un miembro del Colectivo Identificado con contrato laboral, deberá someterse también a la aprobación de dicha comisión, cualquiera que sea su importe.

  En cualquier caso, dicha comisión estará informada de cualquier cláusula que incluya condiciones relativas a la percepción de algún tipo de retribución variable para cualquier empleado de la Caja.

  En caso de que la Caja optase por establecer un sistema general de retribución variable, ya sea individual o global, deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios y requisitos:

  - Criterios:

- Los riesgos actuales y futuros que se asocien a los resultados esperados.
- El coste del capital empleado y la liquidez requerida.
- La coherencia con la periodicidad y la probabilidad de los posibles ingresos futuros incorporados a los beneficios actuales.
- Las remuneraciones variables del personal involucrado en la comercialización de productos y servicios bancarios estarán orientadas a incentivar una conducta responsable y un trato justo de los clientes y a evitar los conflictos de intereses.

- El devengo de la retribución variable podrá condicionarse al cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - El cumplimiento de los resultados presupuestados por la Caja en una desviación negativa no superior al 20%, pudiendo incorporar factores correctores.
  - Que los resultados del ejercicio no supongan una variación negativa respecto del ejercicio anterior en más de un 25%.
  - Que el coeficiente de capital total no se vea reducido interanualmente en más de 50 puntos básicos.
  - Que la ratio de dudosidad de la Caja no aumente en más de 50 puntos básicos.

16.3.5. Criterios utilizados en los procesos de remuneración

La Caja cuenta con una Política de Remuneraciones asociada a la Gestión del Riesgo que tiene por objeto establecer la política retributiva en la Caja. La finalidad de la Política es, en primer lugar, lograr un adecuado equilibrio entre los intereses y objetivos de negocio de la Caja y el esfuerzo y la motivación profesional de sus empleados. En segundo lugar, favorecer una gestión de riesgos sólida y efectiva y que no entrañe una asunción de riesgos excesivos, garantizando para ello que el personal de las funciones de control interno se remunere con independencia de las actividades que supervisa.

La retribución de todo el personal laboral de la Caja se basa en el Convenio Colectivo de Cajas y Entidades Financieras de Ahorro. De acuerdo con los principios detallados en su Política de Remuneraciones, la Caja establece una correspondencia entre los distintos niveles definidos en dicho convenio colectivo y los niveles funcionales y de responsabilidad de los empleados.

Si la Caja establece un incentivo o una retribución variable fuera de convenio, deberá existir un equilibrio adecuado entre el componente fijo y el variable. Se considerará que existe un equilibrio adecuado cuando el componente variable represente un porcentaje igual o inferior al 10% del componente fijo. De superarse este porcentaje, se precisará la autorización expresa de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos.

16.3.6. Información sobre los criterios en materia de resultados del desempeño en que se basa el derecho a percibir acciones, opciones o los componentes variables de la remuneración del colectivo identificado

No resulta de aplicación.

16.3.7. Parámetros y motivación de los posibles planes de remuneración variable y otras ventajas no pecuniarias

No resulta de aplicación.

16.3.8. Reuniones del órgano encargado de supervisar la remuneración

El órgano encargado de supervisar la política de remuneraciones es la Comisión de Retribuciones y Nombramientos. Durante el ejercicio de 2023 se ha reunido en siete ocasiones. A parte de las dietas por asistencia y desplazamiento, los miembros de dicha comisión no han recibido ningún otro importe en concepto de remuneración.

16.4. Información cuantitativa sobre remuneraciones

Durante el ejercicio 2023 las retribuciones satisfechas al colectivo identificado de la Caja sobre el que se aplican las disposiciones normativas vigentes en materia de remuneraciones, en función de los diversos ámbitos de actividad de la Caja se detallan a continuación:

Plantilla EU REM1 — Remuneración concedida respecto del ejercicio

Miles de euros		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Otros miembros de la alta dirección	Otro personal identificado
Remune-ración fija	Número de miembros del personal identificado	11	1	5	5
	Remuneración fija total	**82**	**118**	**326**	**275**
	De la cual: en efectivo	82	118	326	275
	(No aplicable en la UE)				
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	-	-	-	-
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	-	-	-	-
	De la cual: otros instrumentos	-	-	-	-
	(No aplicable en la UE)				
	De la cual: otras modalidades	-	-	-	-
	(No aplicable en la UE)				
Remune-ración variable	Número de miembros del personal identificado	-	-	-	-
	Remuneración variable total	-	-	-	-
	De la cual: en efectivo	-	-	-	-
	De la cual: diferida	-	-	-	-
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	-	-	-	-
	De la cual: diferida	-	-	-	-
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	-	-	-	-
	De la cual: diferida	-	-	-	-
	De la cual: otros instrumentos	-	-	-	-
	De la cual: diferida	-	-	-	-
	De la cual: otras modalidades	-	-	-	-
	De la cual: diferida	-	-	-	-
Remuneración total		**82**	**118**	**326**	**275**

Las remuneraciones concedidas a la función de supervisión del órgano de dirección corresponden a las remuneraciones a los miembros del Consejo de Administración de la Caja, de las cuales 32 miles de euros corresponden a dietas por asistencia y desplazamiento de todos sus miembros y 50 miles de euros al sueldo bruto anual como empleado de la Caja del Secretario del Consejo.

Las remuneraciones a la función de dirección del órgano de dirección corresponden al Director General de la Caja.

Plantilla EU REM5 — Información sobre la remuneración del personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (personal identificado)

	Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						Total
Miles de euros	Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	
Número total de miembros del personal identificado										**22**
Del cual: miembros del órgano de dirección	11	1	12							
Del cual: otros miembros de la alta dirección	-	-	-	-	2	-	2	1	-	
Del cual: otro personal identificado	-	-	-	-	1	-	-	2	2	
Remuneración total del personal identificado	**82**	**118**	**-**	**-**	**197**	**-**	**124**	**177**	**103**	
De la cual: remuneración variable	-	-	-	-		-	-	-	-	
De la cual: remuneración fija	82	118	-	-	197	-	124	177	103	

Cabe destacar que durante el ejercicio 2023:

- no se han efectuado pagos especiales al personal del colectivo identificado de la Caja;
- ninguna persona de la Caja ha devengado remuneraciones superiores a un millón de euros;
- no existen importes procedentes de remuneraciones diferidas;
- ni tampoco ha habido pagos por nueva contratación ni indemnizaciones por despido del personal identificado.

Anexo I: Mapa de artículos del CRR y Directrices de Divulgación

Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637		
Artículo CRR	**Apartado IRP 2023**	**Plantilla Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637**
Artículo 431 - Requisitos y políticas de divulgación de información		
431.1	Apartado 1.4	-
431.2	Apartado 1.4	-
431.3	Apartado 1.4	-
431.4	N/A	-
431.5	N/A	-
Artículo 432 - Información no significativa, reservada o confidencial		
432.1	Apartado 1.4	-
432.2	Apartado 1.4	-
432.3	N/A	
Artículo 433 - Frecuencia y alcance de la divulgación de información		
433	Apartado 1.4	-
Artículo 433 bis - Divulgación de información por las entidades de gran tamaño		
433.bis.1	N/A	-
433.bis.2	N/A	-
Artículo 433 ter - Divulgación de información por las entidades pequeñas y no complejas		
433.ter.1	Apartado 1.4	-
433.ter.2	Apartado 1.4	-
Artículo 433 quater - Divulgación de información por otras entidades		
433.quater	N/A	-
Artículo 434 - Medios de divulgación de la información		
434.1	Apartado 1.4	-
434.2	Apartado 1.4	-
Artículo 434 -Formatos uniformes de divulgación de información		
434 bis	Apartado 1.4	-
Artículo 435 - Divulgación de los objetivos y las políticas de gestión del riesgo		
435.1	Apartado 4	EU OVA
		EU ORA
		EU MRA
		EU LIQA
	N/A	EU CRA
435.2	Apartado 3.2	EU OVB
	Apartado 4.2	
Artículo 436 - Divulgación de información sobre el ámbito de aplicación		
436	N/A	EU LI1
	N/A	EU LI2
	N/A	EU LI3
	N/A	EU LIA
	N/A	EU LIB
Artículo 437 - Divulgación de información sobre los fondos propios		
437	Apartado 5.2	EU CC1
	Apartado 5.2	EU CC2
Artículo 437 bis - Divulgación de información sobre los fondos propios y los pasivos admisibles		
437.bis	N/A	EU CCA

Artículo 438 - Divulgación de información sobre los requisitos de fondos propios y los importes ponderados por riesgo de las exposiciones		
438	Apartado 6.1	EU OV1
	Apartado 6.2	EU OVC
Artículo 439 - Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de crédito de contraparte		
439	N/A	EU CCRA
		EU CCR1
		EU CCR3
		EU CCR5
		EU CCR8
		EU CCR2
Artículo 440 - Divulgación de información sobre los colchones de capital anticíclicos		
440	Apartado 5.4	EU CCyB2
		EU CCyB1
Artículo 441 - Divulgación de información sobre los indicadores de importancia sistémica mundial		
441	N/A	-
Artículo 442 - Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de crédito y al riesgo de dilución		
442	Apartado 7.1.1	EU CRB
	Apartado 7.1.2	EU CR1
		EU CQ3
		EU CR1-A
	Apartado 7.1.3	EU CQ4
		EU CQ5
	Apartado 7.1.4	EU CQ1
	Apartado 7.1.5	EU CR2
		EU CQ7
Artículo 443 - Divulgación de información sobre los activos con cargas y sin cargas		
443	Apartado 14.4	EU AE1
	N/A	EU AE2
		EU AE3
		EU AE4
Artículo 444 - Divulgación de información sobre la utilización del método estándar		
444	Apartado 7.3.1	EU CRD
	Apartado 7.3.2	
	Apartado 7.3.3	EU CR4
		EU CR5
Artículo 445 - Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de mercado		
445	Apartado 10 y 4.3.3.3	EU MRA
Artículo 446 - Riesgo operativo		
446	Apartado 4.3.3.6	EU ORA
	Apartado 11	EU OR1
Artículo 447 - Divulgación de información sobre los indicadores clave		
447	Apartado 2	EU KM1
Artículo 448 - Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de tipo de interés en relación con posiciones no mantenidas en la cartera de negociación - *Implementing Technical Standars on Disclosure on Information on Exposures to Interest Rate Risk on Position not Held in the Trading Book*		
448.1	Apartado 13	EU IRRBB1
448.2		EU IRRBA
Artículo 449 - Divulgación de información sobre las exposiciones a posiciones de titulización		
449	N/A	EU SECA
		EU SEC1

		EU SEC3
		EU SEC4
Artículo 449 bis- Divulgación de información sobre riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (riesgos ASG)		
449.bis	Apartado 4.3.3.9	-
Artículo 450 - Divulgación de información sobre la política de remuneración		
450.1	Apartado 16.3	EU REMA
450.2	Apartado 16.4	EU REM1
	N/A	EU REM2
	Apartado 16.4	EU REM5
Artículo 451 - Divulgación de información sobre la ratio de apalancamiento		
451.1	Apartado 15.1	EU LRA
	Apartado 15.2	EU LR2 - LRCom
		EU LR3 - LRSpl
		EU LR1 - LRSum
451.2		EU LR2 - LRCom
451.3		EU LR2 - LRCom
Artículo 451 bis - Divulgación de los requisitos de liquidez		
451.bis.1	Apartados 14.1 y 4.3.3.5	EU LIQA
	Apartado 14.2.2	EU LIQ1
	Apartado 14.2.1	EU LIQB
	Apartado 14.3	EU LIQ2
451.bis.2	Apartado 14.2.1	EU LIQB
	Apartado 14.2.2	EU LIQ1
451.bis.3	Apartado 14.3	EU LIQ2
451.bis.4	Apartados 14.1 y 4.3.3.5	EU LIQA
Artículo 452 - Divulgación de información sobre la aplicación del método IRB al riesgo de crédito		
452	N/A	EU CRE
		EU CR6-A
		EU CR6 (1)
		EU CR6 (2)
		EU CR6 (3)
		EU CR6 (4)
		EU CR8
		EU CR9 (1)
		EU CR9 (2)
		EU CR9 (3)
		EU CR9 (4)
		EU CR10.5
Artículo 453 - Divulgación de información sobre el uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito		
453	Apartado 9.1	EU CRC
	Apartado 9.2	EU CR3
	N/A	EU CR7
	N/A	EU CR7-A
Artículo 454 - Divulgación de información sobre la aplicación de los métodos avanzados de cálculo al riesgo operativo		
454	Apartado 11	EU OR1
Artículo 455 - Aplicación de modelos internos al riesgo de mercado		
455	N/A	-

Guía sobre la Divulgación del artículo 473A del Reglamento (EU) 272/2013 sobre el período transitorio aplicable para mitigar el impacto de NIIF 9 en los Fondos propios - EBA/GL/2018/01		
EBA/GL/2018/01	N/A	-